REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No.SMV-664-16
(De 26 de septiembre de 2016)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016 la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, aprobar la modificación de los prospectos de sociedades de inversión;

Que el 4 de julio de 2016, **Prival Multi-Strategy Income & Growth Fund, S.A.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Numero 9574 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público en la Sección de Mercantil a Ficha 496075, Documento Redi 804555; **Prival Mila Fund, S.A.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Numero 9576 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público en la Sección de Mercantil a Ficha 496073, Documento Redi 804549; y **Prival Bond Fund, S.A.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Numero 9575 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público en la Sección de Mercantil a Ficha 495989, Documento Redi 804310; todas sociedades de inversión que comprenden la Familia de Fondos denominada **Prival Investment Funds**, solicitaron mediante Poder otorgado a la firma Fábrega, Molino & Mulino en calidad de apoderados especiales la autorización para modificar el Prospecto Informativo de esta familia de Sociedades de Inversión autorizado mediante la Resolución CNV No.39-06 de 16 de febrero de 2006 y modificada por la resolución SMV No.98-2013 de 8 de marzo de 2013;

Que la referida solicitud, así como los documentos presentados fueron analizados por la Dirección de Emisores, según Informes que reposan en el expediente de fecha 30 de julio de 2016 y 12 de septiembre de 2016, remitiendo a la solicitante nota de observaciones de fecha 1 de agosto de 2016 y correo electrónico de 7 de septiembre de 2016, las cuales fueron atendidas el 16 de agosto y 7 de septiembre de 2016;

Que una vez analizada la solicitud presentada, así como los documentos adjuntos a ella, la Superintendencia del Mercado de Valores estima que la familia de Sociedades de Inversión denominada **Prival Investment Funds**, ha cumplido con todos los requisitos legales aplicables para obtener la aprobación de la modificación del Prospecto Informativo;

Que dentro de las modificaciones propuestas por la familia de Sociedades de Inversión denominada **Prival Investment Funds**, constan cambios en el Prospecto Informativo en lo que respecta a lo siguiente:

Término	Términos y Condiciones actuales	Términos y Condiciones a Modificar
Portada	PRIVAL INVESTMENT FUNDS es una Familia de Sociedades de Inversión Abiertas integrada por: PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A., PRIVAL BOND FUND, S.A. y PRIVAL MILA FUND, S.A., sociedades que se describen en el Capítulo III de este Prospecto Informativo. OFERTA PUBLICA DE VENTA DE Hasta 20,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de las siguientes Sociedades de Inversión: PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de	PRIVAL INVESTMENT FUNDS es una Familia de Sociedades de Inversión **integrada** por: PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A., PRIVAL BOND FUND, S.A. y PRIVAL MILA FUND, S.A., sociedades que se describen en el Capítulo III de este Prospecto Informativo. OFERTA PUBLICA DE VENTA DE Hasta 20,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de las siguientes Sociedades de Inversión: PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de

	la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9574 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 496075, Documento Redi 804555. PRIVAL MILA FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9576 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 496073, Documento Redi 804549. Y hasta 500,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de la Sociedad: PRIVAL BOND FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9575 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 495989, Documento Redi 804310. Todas las acciones serán emitidas en forma nominativa, registrada y con valor nominal de US$0.01 por acción. Las Acciones Comunes de la Clase A no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes de la Clase B, a razón de un voto por cada acción. Las acciones comunes de la Clase A aquí ofrecidas representan el capital inversor de las diferentes Sociedades de Inversión que comprenden la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS, cada una de estas Sociedades de Inversión cuenta con objetivos y políticas de inversión distintos los cuales se describen en las Adendas pertinentes a cada Sociedad de Inversión, las cuales forman parte de este Prospecto Informativo. Precio Inicial de la Oferta: US$1.00 por Acción Común de cada una de las Sociedades de Inversión. LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO. Fecha de la Oferta: PRIVAL BOND FUND, S.A. 7 de Abril de 2006 PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME &	la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9574 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 496075, Documento Redi 804555. PRIVAL MILA FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9576 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 496073, Documento Redi 804549. Y hasta 500,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de la Sociedad: PRIVAL BOND FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9575 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 495989, Documento Redi 804310. Todas las acciones serán emitidas en forma nominativa, registrada y con valor nominal de US$0.01 por acción. Las Acciones Comunes de la Clase A no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes de la Clase B, a razón de un voto por cada acción. Las acciones comunes de la Clase A aquí ofrecidas representan el capital inversor de las diferentes Sociedades de Inversión que comprenden la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS, cada una de estas Sociedades de Inversión cuenta con objetivos y políticas de inversión distintos los cuales se describen en las Adendas pertinentes a cada Sociedad de Inversión, las cuales forman parte de este Prospecto Informativo. Precio Inicial de la Oferta: US$1.00 por Acción Común de cada una de las Sociedades de Inversión. LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO. Fecha de la Oferta: PRIVAL BOND FUND, S.A. 7 de Abril de 2006 PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME &

	GROWTH FUND, S.A. 1 de noviembre de 2006 PRIVAL MILA FUND, S.A.: 1 de abril de 2013. EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR. PROSPECTO MODIFICADO Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES MEDIANTE RESOLUCION SMV NO. 98-2013 DEL 8 DE MARZO DE 2013.	GROWTH FUND, S.A. 1 de noviembre de 2006 PRIVAL MILA FUND, S.A.: 1 de abril de 2013. EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR. PROSPECTO MODIFICADO Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES MEDIANTE RESOLUCION SMV NO. 98-2013 DEL 8 DE MARZO DE 2013.
Sociedades Emisoras	PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. PRIVAL BOND FUND, S.A. PRIVAL MILA FUND, S.A. Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas Torre C, Piso 30 Apartado Postal 0832-00396 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 fondos@prival.com www.prival.com ADMINISTRADORA PRIVAL SECURITIES, INC Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas Torre C, Piso 30 Apartado Postal 0832-00396 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 fondos@prival.com www.prival.com CUSTODIO Y AGENTE DE PAGO PRIVAL BANK, S.A. Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas Torre C, Piso 30 Apartado Postal 0832-00396 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 fjulio@prival.com www.prival.com PUESTO DE BOLSA PRIVAL SECURITIES, INC. Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas Torre C, Piso 30 Apartado Postal 0832-00396 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 rzarak@prival.com www.prival.com ASESORES LEGALES FABREGA, MOLINO & MULINO	PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. PRIVAL BOND FUND, S.A. PRIVAL MILA FUND, S.A. **Calle 50 y Calle 71** **San Francisco** Apartado Postal 0832-00396 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 fondos@prival.com www.prival.com ADMINISTRADORA PRIVAL SECURITIES, INC **Calle 50 y Calle 71** **San Francisco** Apartado Postal 0832-00396 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 fondos@prival.com www.prival.com CUSTODIO Y AGENTE DE PAGO PRIVAL BANK, S.A. **Calle 50 y Calle 71** **San Francisco** Apartado Postal 0832-00396 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 fjulio@prival.com www.prival.com PUESTO DE BOLSA PRIVAL SECURITIES, INC. **Calle 50 y Calle 71** **San Francisco** Apartado Postal 0832-00396 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 rzarak@prival.com www.prival.com ASESORES LEGALES FABREGA, MOLINO & MULINO

	Calle 53, Avenida Samuel Lewis Edificio Omega, Mezzanine Apartado Postal 0816-00744 Panamá, República de Panamá Teléfono: 301-6600 Fax: 301-6606 fevans@fmm.com.pa; atovar@fmm.com.pa www.fmm.com.pa AUDITORES EXTERNOS DELOITTE, INC. Edificio Capital Plaza, piso 7. Paseo Roberto Motta, Costa del Este Apartado Postal 0816-01558 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-4100 Fax: 269-2386 vsaenz@deloitte.com LISTADO DE VALORES BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. Ave. Federico Boyd y Calle 49, Edificio Bolsa de Valores de Panamá Apartado Postal 87-0878, Zona 7, Panamá Tel. 269-1966, Fax 269-2457 www.panabolsa.com mepalomo@panabolsa.com	**BMW Plaza, Piso 9** **Calle 50** Apartado Postal 0816-00744 Panamá, República de Panamá Teléfono: 301-6600 Fax: 301-6606 fevans@fmm.com.pa; atovar@fmm.com.pa www.fmm.com.pa AUDITORES EXTERNOS DELOITTE, INC. Edificio Capital Plaza, piso 7. Paseo Roberto Motta, Costa del Este Apartado Postal 0816-01558 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-4100 Fax: 269-2386 vsaenz@deloitte.com LISTADO DE VALORES BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. Ave. Federico Boyd y Calle 49, Edificio Bolsa de Valores de Panamá Apartado Postal 87-0878, Zona 7, Panamá Tel. 269-1966, Fax 269-2457 www.panabolsa.com mepalomo@panabolsa.com
I. Resumen y Condiciones de la Oferta	Sociedades de Inversión: Las sociedades de inversión que integran la Familia de Fondos **PRIVAL INVESTMENT FUNDS** son: **PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A.** **PRIVAL BOND FUND, S.A.** **PRIVAL MILA FUND, S.A.** Objetivos de las Sociedades de Inversión: Los objetivos de inversión de cada Sociedad de Inversión serán detallados en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto. Clase de Valores: Acciones comunes de la Clase A (en adelante las "Acciones Comunes") con valor nominal de US$0.01 por Acción Común y sin derecho a voto, pero con derechos económicos, emitidas en forma nominativa y registrada. Las Acciones Comunes de las diferentes Sociedades de Inversión que integran la Familia de Fondos **PRIVAL INVESTMENT FUNDS** representan el capital inversor de cada Sociedad de Inversión, respectivamente. Cantidad de Acciones: Hasta 500,000,000 de Acciones Comunes de la Sociedad **PRIVAL BOND FUND, S.A.** y hasta 20,000,000 para el resto de las Sociedades de Inversión que integran la Familia de Fondos **PRIVAL INVESTMENT FUNDS**. Fecha de la Oferta: PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A.: 1.11.2006	Sociedades de Inversión: Las sociedades de inversión que integran la Familia de Fondos **PRIVAL INVESTMENT FUNDS** son: **PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A.** **PRIVAL BOND FUND, S.A.** **PRIVAL MILA FUND, S.A.** Objetivos de las Sociedades de Inversión: Los objetivos de inversión de cada Sociedad de Inversión serán detallados en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto. Clase de Valores: Acciones comunes de la Clase A (en adelante las "Acciones Comunes") con valor nominal de US$0.01 por Acción Común y sin derecho a voto, pero con derechos económicos, emitidas en forma nominativa y registrada. Las Acciones Comunes de las diferentes Sociedades de Inversión que integran la Familia de Fondos **PRIVAL INVESTMENT FUNDS** representan el capital inversor de cada Sociedad de Inversión, respectivamente. Cantidad de Acciones: Hasta 500,000,000 de Acciones Comunes de la Sociedad **PRIVAL BOND FUND, S.A.** y hasta 20,000,000 para el resto de las Sociedades de Inversión que integran la Familia de Fondos **PRIVAL INVESTMENT FUNDS**. Fecha de la Oferta: PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A.: 1.11.2006

	PRIVAL BOND FUND, S.A.: 7.04.2006 PRIVAL MILA FUND, S.A.: por definir Precio Inicial de la Oferta: US$1.00 Valor Neto por Acción (VNA): El valor neto por Acción Común (el "Valor Neto por Acción") será igual al valor neto de los activos de cada una de las Sociedades de Inversión dividido entre el respectivo número de Acciones Comunes emitidas y en circulación de cada Sociedad de Inversión en la Fecha de Valoración. El Valor Neto por Acción será calculado y reportado diariamente por la Administradora, según se describe en el Capítulo III, Literal i) de este Prospecto Informativo. Inversión Inicial Mínima: La inversión mínima inicial para cada Sociedad de Inversión será detallada en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto. Inversión Adicional Mínima: La inversión mínima adicional para cada Sociedad de Inversión será detallada en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. Redención de las Acciones: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho a que la Sociedad de Inversión les redima todas sus Acciones Comunes, o parte de éstas, en cada Fecha de Redención, al Valor Neto por Acción establecido en la Fecha de Redención, menos las comisiones, cargos y gastos descritos en este Prospecto Informativo (ver Capítulo III, Literal i) y de acuerdo a la periodicidad que se describe para cada Sociedad de Inversión en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. En el caso de la sociedad de inversión cerrada, PRIVAL BOND FUND, no se ofrecerá el derecho a redimir las cuotas de participación dentro del mismo. Canje de Acciones Comunes dentro de la Familia de Fondos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho, en la forma y sujeto a las limitaciones descritas en el Capítulo III, Literal n, a canjear Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión por Acciones Comunes de otra Sociedad de Inversión perteneciente a la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS. Los canjes de Acciones Comunes se harán al Valor Neto por Acción de las respectivas Acciones Comunes en la fecha en que ocurra el canje. Opción de Reinversión de Dividendos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho, en la forma y sujeto a las limitaciones descritas en el Capítulo III, Literal o, a reinvertir el producto de sus dividendos en Acciones Comunes de la misma Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos	PRIVAL BOND FUND, S.A.: 7.04.2006 PRIVAL MILA FUND, S.A.: **01.04.2013** Precio Inicial de la Oferta: US$1.00 Valor Neto por Acción (VNA): El valor neto por Acción Común (el "Valor Neto por Acción") será igual al valor neto de los activos de cada una de las Sociedades de Inversión dividido entre el respectivo número de Acciones Comunes emitidas y en circulación de cada Sociedad de Inversión en la Fecha de Valoración. El Valor Neto por Acción será calculado y reportado diariamente por la Administradora, según se describe en el Capítulo III, Literal i) de este Prospecto Informativo. Inversión Inicial Mínima: La inversión mínima inicial para cada Sociedad de Inversión será detallada en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto. Inversión Adicional Mínima: La inversión mínima adicional para cada Sociedad de Inversión será detallada en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. Redención de las Acciones: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho a que la Sociedad de Inversión les redima todas sus Acciones Comunes, o parte de éstas, en cada Fecha de Redención, al Valor Neto por Acción establecido en la Fecha de Redención, menos las comisiones, cargos y gastos descritos en este Prospecto Informativo (ver Capítulo III, Literal i) y de acuerdo a la periodicidad que se describe para cada Sociedad de Inversión en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. En el caso de la sociedad de inversión cerrada, PRIVAL BOND FUND, no se ofrecerá el derecho a redimir las cuotas de participación dentro del mismo. Canje de Acciones Comunes dentro de la Familia de Fondos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho, en la forma y sujeto a las limitaciones descritas en el Capítulo III, Literal n, a canjear Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión por Acciones Comunes de otra Sociedad de Inversión perteneciente a la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS. Los canjes de Acciones Comunes se harán al Valor Neto por Acción de las respectivas Acciones Comunes en la fecha en que ocurra el canje. Opción de Reinversión de Dividendos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho, en la forma y sujeto a las limitaciones descritas en el Capítulo III, Literal o, a reinvertir el producto de sus dividendos en Acciones Comunes de la misma Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos

	PRIVAL INVESTMENT FUNDS que pagó dichos dividendos. Uso de Fondos: Cada una de las Sociedades de Inversión empleará los fondos netos recaudados producto de la venta de las Acciones Comunes para realizar inversiones en forma consistente con sus objetivos y políticas de inversión, los cuales se describen en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. Puesto de Bolsa: PRIVAL Securities, Inc. Administrador: Prival Securities, Inc. Custodio: Prival Bank, S.A. Asesores Legales: Fábrega, Molino & Mulino Auditores: Deloitte Listado: Bolsa de Valores de Panamá Ley Aplicable: República de Panamá Tratamiento Fiscal: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 269 del Título XVII del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, por el cual se crea la Comisión Nacional de Valores, actual Superintendencia de Mercado de Valores y se regula el mercado de valores de la República de Panamá, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de las Acciones Comunes, siempre y cuando dichos valores estén registrados en la Superintendencia de Mercado de Valores, y la enajenación de los mismos se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. Las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión se encuentran registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores y, en consecuencia, las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de dichas Acciones Comunes a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado estarán exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta, de Dividendos y Complementario. Los dividendos distribuidos o acreditados a los tenedores registrados de Acciones Comunes causarán un impuesto de dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de ingresos de fuente panameña y no estén exentos del impuesto de dividendos. En caso de causarse impuesto de dividendos éste sería retenido en la fuente por la Sociedad de Inversión y no tendría que ser declarado como ingreso gravable por el tenedor registrado. (ver Capítulo XIV). Esta sección es meramente informativa y no	PRIVAL INVESTMENT FUNDS que pagó dichos dividendos. Uso de Fondos: Cada una de las Sociedades de Inversión empleará los fondos netos recaudados producto de la venta de las Acciones Comunes para realizar inversiones en forma consistente con sus objetivos y políticas de inversión, los cuales se describen en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. Puesto de Bolsa: PRIVAL Securities, Inc. Administrador: Prival Securities, Inc. Custodio: Prival Bank, S.A. Asesores Legales: Fábrega, Molino & Mulino Auditores: Deloitte Listado: Bolsa de Valores de Panamá Ley Aplicable: República de Panamá Tratamiento Fiscal: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 269 del Título XVII del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, por el cual se crea la Comisión Nacional de Valores, actual Superintendencia de Mercado de Valores y se regula el mercado de valores de la República de Panamá, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de las Acciones Comunes, siempre y cuando dichos valores estén registrados en la Superintendencia de Mercado de Valores, y la enajenación de los mismos se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. Las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión se encuentran registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores y, en consecuencia, las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de dichas Acciones Comunes a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado estarán exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta, de Dividendos y Complementario. Los dividendos distribuidos o acreditados a los tenedores registrados de Acciones Comunes causarán un impuesto de dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de ingresos de fuente panameña y no estén exentos del impuesto de dividendos. En caso de causarse impuesto de dividendos éste sería retenido en la fuente por la Sociedad de Inversión y no tendría que ser declarado como ingreso gravable por el tenedor registrado. (ver Capítulo XIV). Esta sección es meramente informativa y no

	constituye una declaración o garantía de las Sociedades de Inversión ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión en las Acciones Comunes. Cada tenedor registrado de una Acción Común deberá independientemente cerciorarse del trato fiscal de su inversión en las Acciones Comunes antes de invertir en las mismas.	constituye una declaración o garantía de las Sociedades de Inversión ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión en las Acciones Comunes. Cada tenedor registrado de una Acción Común deberá independientemente cerciorarse del trato fiscal de su inversión en las Acciones Comunes antes de invertir en las mismas.
II. Factores de Riesgo	Entre los principales factores de riesgo que en un momento dado pueden afectar adversamente a cada una de las Sociedades de Inversión que integran la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS se pueden mencionar: Riesgo de Mercado: Los valores que compondrán las carteras activas de las Sociedades de Inversión estarán sujetos a fluctuaciones en sus precios, producto de condiciones económicas y de mercado, lo que podría ocasionar un menoscabo en el valor de mercado de dichos valores y por ende el valor de la Acción Común de la Sociedad de Inversión. Hay muchos riesgos asociados con la actividad de compra y venta de valores. Los precios fluctúan y pueden ser afectados por muchos factores, incluyendo el cambio de oferta y demanda, cambios en las tasas de interés, políticas internacionales; al igual que acciones de gobiernos con respecto a sus economías, control de cambio de monedas, y exportaciones e importaciones entre otros. Adicionalmente, el precio de los valores y la renta derivada de ellos están sujetos a fluctuaciones. Riesgo de Crédito: Cualquier cambio o desmejora en la posición financiera de cualquiera de los fondos o empresas en que inviertan las Sociedades de Inversión, podrá crear un menoscabo en el valor de la Acción Común de las Sociedades de Inversión. Liquidez: La eventual redención masiva de las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión podrían afectar la liquidez de las Sociedades de Inversión y por ende limitar la capacidad de las Sociedades de Inversión de re comprar Acciones Comunes a los tenedores registrados que soliciten su redención, reduciendo así la liquidez de las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión. En el caso de las sociedades de inversión cerradas, no se ofrecerá la opción de redención de sus cuotas de participación. Concentración: Las Sociedades de Inversión invertirán la mayoría de sus activos en fondos, depósitos bancarios, acciones, bonos o títulos emitidos por emisores locales o extranjeras. Una desmejora en los factores económicos de los países en donde inviertan dichos fondos podría crear un menoscabo en el valor de la Acción Común de las Sociedades de Inversión. Riesgo de Moneda: N/A	Entre los principales factores de riesgo que en un momento dado pueden afectar adversamente a cada una de las Sociedades de Inversión que integran la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS se pueden mencionar: Riesgo de Mercado: Los valores que compondrán las carteras activas de las Sociedades de Inversión estarán sujetos a fluctuaciones en sus precios, producto de condiciones económicas y de mercado, lo que podría ocasionar un menoscabo en el valor de mercado de dichos valores y por ende el valor de la Acción Común de la Sociedad de Inversión. Hay muchos riesgos asociados con la actividad de compra y venta de valores. Los precios fluctúan y pueden ser afectados por muchos factores, incluyendo el cambio de oferta y demanda, cambios en las tasas de interés, políticas internacionales; al igual que acciones de gobiernos con respecto a sus economías, control de cambio de monedas, y exportaciones e importaciones entre otros. Adicionalmente, el precio de los valores y la renta derivada de ellos están sujetos a fluctuaciones. Riesgo de Crédito: Cualquier cambio o desmejora en la posición financiera de cualquiera de los fondos o empresas en que inviertan las Sociedades de Inversión, podrá crear un menoscabo en el valor de la Acción Común de las Sociedades de Inversión. Liquidez: La eventual redención masiva de las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión podrían afectar la liquidez de las Sociedades de Inversión y por ende limitar la capacidad de las Sociedades de Inversión de re comprar Acciones Comunes a los tenedores registrados que soliciten su redención, reduciendo así la liquidez de las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión. En el caso de las sociedades de inversión cerradas, no se ofrecerá la opción de redención de sus cuotas de participación. Concentración: Las Sociedades de Inversión invertirán la mayoría de sus activos en fondos, depósitos bancarios, acciones, bonos o títulos emitidos por emisores locales o extranjeras. Una desmejora en los factores económicos de los países en donde inviertan dichos fondos podría crear un menoscabo en el valor de la Acción Común de las Sociedades de Inversión. **Riesgo de Moneda: Cualquier inversión que realicen las Sociedades de Inversión cuya**

		moneda base difiera del dólar estadounidense, estará expuesta a cambio en la tasa de cambio entre la moneda base de la inversión y el dólar estadounidense. Lo cual puede generar variaciones en la valoración en dólares estadounidenses del portafolio de inversión de las Sociedades de Inversión.
	Riesgo de Apalancamiento: Las Sociedades de Inversión podrán incurrir en deudas de hasta un 30% de sus activos con el fin de contar con la liquidez necesaria para redimir las Acciones Comunes de tenedores que así lo soliciten. Las deudas incurridas causarán que las Sociedades de Inversión estén apalancadas, lo cual crea riesgos adicionales para los inversionistas, incluyendo la volatilidad del Valor Neto por Acción de las Acciones Comunes.	Riesgo de Apalancamiento: Las Sociedades de Inversión podrán incurrir en deudas de hasta un 30% de sus activos con el fin de contar con la liquidez necesaria para redimir las Acciones Comunes de tenedores que así lo soliciten. Las deudas incurridas causarán que las Sociedades de Inversión estén apalancadas, lo cual crea riesgos adicionales para los inversionistas, incluyendo la volatilidad del Valor Neto por Acción de las Acciones Comunes.
	Rentabilidad No Garantizada: Aunque la Administradora de las Sociedades de Inversión estima que las políticas de inversión de cada una de las Sociedades de Inversión son cónsonas con los objetivos establecidos para las mismas, esto no garantiza que dichos objetivos serán alcanzados. La rentabilidad y el valor de los activos de las Sociedades de Inversión estarán sujetos a las fluctuaciones de los mercados financieros y de dinero y a factores inherentes a los valores, emisores y bienes en los que las Sociedades de Inversión inviertan sus activos.	Rentabilidad No Garantizada: Aunque la Administradora de las Sociedades de Inversión estima que las políticas de inversión de cada una de las Sociedades de Inversión son cónsonas con los objetivos establecidos para las mismas, esto no garantiza que dichos objetivos serán alcanzados. La rentabilidad y el valor de los activos de las Sociedades de Inversión estarán sujetos a las fluctuaciones de los mercados financieros y de dinero y a factores inherentes a los valores, emisores y bienes en los que las Sociedades de Inversión inviertan sus activos.
	Partes Relacionadas: Las relaciones entre las Sociedades de Inversión, la Administradora, el Puesto de Bolsa y el Custodio serán manejadas en forma independiente y en base a los criterios comerciales y a las políticas que la Administradora, el Puesto de Bolsa y el Custodio usan en sus relaciones con otros clientes. No obstante lo anterior, el inversionista debe estar consciente de que una parte de los activos de las Sociedades de Inversión podría estar depositado o invertido con el Custodio, o en sociedades afiliadas a éste. (ver Capítulo XIII).	Partes Relacionadas: Las relaciones entre las Sociedades de Inversión, la Administradora, el Puesto de Bolsa y el Custodio serán manejadas en forma independiente y en base a los criterios comerciales y a las políticas que la Administradora, el Puesto de Bolsa y el Custodio usan en sus relaciones con otros clientes. No obstante lo anterior, el inversionista debe estar consciente de que una parte de los activos de las Sociedades de Inversión podría estar depositado o invertido con el Custodio, o en sociedades afiliadas a éste. (ver Capítulo XIII).
	Impacto de las Comisiones en el Retorno de la Inversión: La Comisión de Compra cobrada por la Administradora afectará negativamente el capital invertido por parte de los inversionistas al comprar Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión. La Comisión de Venta afectará el rendimiento neto de una inversión al momento de vender las Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión.	Impacto de las Comisiones en el Retorno de la Inversión: La Comisión de Compra cobrada por la Administradora afectará negativamente el capital invertido por parte de los inversionistas al comprar Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión. La Comisión de Venta afectará el rendimiento neto de una inversión al momento de vender las Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión.
	Riesgo de Políticas o Tratamiento Fiscal: N/A	**Riesgo de Políticas o Tratamiento Fiscal: las Sociedades de Inversión no pueden garantizar a sus inversionistas que no habrán cambios en el tratamiento fiscal que afecten la inversión en acciones de las Sociedades de Inversión o las acciones, bonos y demás instrumentos donde inviertan las Sociedades de Inversión. Las políticas fiscales son determinadas exclusivamente por las autoridades gubernamentales.**

III. Información Sobre Prival Investment Funds	a) Naturaleza (Datos Generales de las Sociedades de Inversión) PRIVAL INVESTMENT FUNDS es una Familia de Sociedades de Inversión Abiertas, con la excepción de Prival Bond Fund que es una sociedad de inversión cerrada, integrada por: 1. PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9574 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 496075, Documento Redi 804555. 2. PRIVAL BOND FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9575 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 495989, Documento Redi 804310. 3. PRIVAL MILA FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9576 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 496073, Documento Redi 804549. Cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto ha sido constituida para dedicarse únicamente a las actividades relacionadas con la constitución y operación de una Sociedad de Inversión abierta, con la excepción de Prival Bond Fund que es sociedad de inversión cerrada, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la República de Panamá, mediante la captación de dineros del público a través de la oferta pública y venta de sus Acciones Comunes y la inversión de dichos dineros en valores y otros bienes. Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto están debidamente registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá y cuentan con autorización para ofrecer públicamente las Acciones Comunes, según consta en la Resolución No. CNV-39-06 de 16 de febrero de 2006. Esta autorización no implica que la Superintendencia recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas de las Sociedades de Inversión. La Superintendencia de Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro. Las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo han sido listadas para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y serán colocadas mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. El listado y negociación de estos valores ha sido	a) Naturaleza (Datos Generales de las Sociedades de Inversión) PRIVAL INVESTMENT FUNDS es una Familia de Sociedades de Inversión Abiertas, con la excepción de Prival Bond Fund que es una sociedad de inversión cerrada, integrada por: 1. PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9574 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 496075, Documento Redi 804555. 2. PRIVAL BOND FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9575 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 495989, Documento Redi 804310. 3. PRIVAL MILA FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9576 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 496073, Documento Redi 804549. Cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto ha sido constituida para dedicarse únicamente a las actividades relacionadas con la constitución y operación de una Sociedad de Inversión abierta, con la excepción de Prival Bond Fund que es sociedad de inversión cerrada, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la República de Panamá, mediante la captación de dineros del público a través de la oferta pública y venta de sus Acciones Comunes y la inversión de dichos dineros en valores y otros bienes. Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto están debidamente registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá y cuentan con autorización para ofrecer públicamente las Acciones Comunes, según consta en la Resolución No. CNV-39-06 de 16 de febrero de 2006. Esta autorización no implica que la Superintendencia recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas de las Sociedades de Inversión. La Superintendencia de Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro. Las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo han sido listadas para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y serán colocadas mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. El listado y negociación de estos valores ha sido

	autorizado por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o sobre las Sociedades de Inversión.	autorizado por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o sobre las Sociedades de Inversión.
	b) Capital Social	b) Capital Social
	Para las Sociedades de Inversión PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A. y PRIVAL MILA Fund S.A., el capital social autorizado es de Doscientos Veinticinco Mil Dólares (US$225,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en: i. 20,000,000 de acciones comunes de la Clases A con un valor nominal de un centavo de dólar (US$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una y, ii. 2,500,000 de acciones comunes de la Clase B con un valor nominal de un centavo de dólar (US$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una.	Para las Sociedades de Inversión PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A. y PRIVAL MILA Fund S.A., el capital social autorizado es de Doscientos Veinticinco Mil Dólares (US$225,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en: i. 20,000,000 de acciones comunes de la Clases A con un valor nominal de un centavo de dólar (US$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una y, ii. 2,500,000 de acciones comunes de la Clase B con un valor nominal de un centavo de dólar (US$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una.
	Para el PRIVAL BOND FUND S.A. el capital social autorizado es de Cinco Millones Veinticinco Mil Dólares (USD 5,025,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América dividido en: i. 500,000,000 de acciones comunes de la Clases A con un valor nominal de un centavo de dólar para cada una (US$0.01) y, ii. 2,500,000 de acciones comunes de la Clase B con un valor nominal de un centavo de dólar (US$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una.	Para el PRIVAL BOND FUND S.A. el capital social autorizado es de Cinco Millones Veinticinco Mil Dólares (USD 5,025,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América dividido en: i. 500,000,000 de acciones comunes de la Clases A con un valor nominal de un centavo de dólar para cada una (US$0.01) y, ii. 2,500,000 de acciones comunes de la Clase B con un valor nominal de un centavo de dólar (US$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una.
	Las acciones comunes de la Clase A (en adelante, y para todos los efectos, las "Acciones Comunes") no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes de la Clase B, a razón de un voto por cada acción.	Las acciones comunes de la Clase A (en adelante, y para todos los efectos, las "Acciones Comunes") no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes de la Clase B, a razón de un voto por cada acción.
	Las Sociedades de Inversión mantendrán en todo momento un patrimonio mínimo no inferior a Veinticinco Mil Dólares (US$25,000.00). PRIVAL SECURITIES, INC. suscribió y pagó la totalidad de las acciones comunes de la Clase B en circulación de todas las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. PRIVAL SECURITIES, INC. no tiene intención de negociar dichas acciones.	Las Sociedades de Inversión mantendrán en todo momento un patrimonio mínimo no inferior a Veinticinco Mil Dólares (US$25,000.00). PRIVAL SECURITIES, INC. suscribió y pagó la totalidad de las acciones comunes de la Clase B en circulación de todas las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. PRIVAL SECURITIES, INC. no tiene intención de negociar dichas acciones.
	Las Sociedades de Inversión podrán reformar su pacto social para aumentar su capital social autorizado con el propósito de emitir más acciones que las contempladas en su pacto social, mediante resolución de Junta Directiva. La Junta Directiva también podrá reformar el pacto social con el objeto de crear nuevas series y clases de acciones, sin el consentimiento de los tenedores registrados, siempre y cuando los costos y demás gastos sean asumidos por la serie o clase que los cause, o en el caso de gastos comunes, cuando	Las Sociedades de Inversión podrán reformar su pacto social para aumentar su capital social autorizado con el propósito de emitir más acciones que las contempladas en su pacto social, mediante resolución de Junta Directiva. La Junta Directiva también podrá reformar el pacto social con el objeto de crear nuevas series y clases de acciones, sin el consentimiento de los tenedores registrados, siempre y cuando los costos y demás gastos sean asumidos por la serie o clase que los cause, o en el caso de gastos

	sean asumidos por todas las series y todas las clases en forma proporcional al Valor Neto por Acción de cada serie o clase. Las Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS emitirán Acciones Comunes de la Clase A (o simplemente Acciones Comunes) que contemplarán comisiones de compra y de venta según sea su perfil de inversión: Las comisiones de Compra y Venta de las Acciones Comunes de cada Sociedad de Inversión están detalladas en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. c) Directores y Dignatarios La Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS tiene una nómina única de Directores, la cual es igual para cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. Estos son: Director/Presidente - Juan Carlos Fábrega Nacionalidad: Panameño Fecha de Nacimiento: 5 de octubre de 1962 Profesión: Administrador de Empresas Estado Civil: Casado Dirección Domiciliaria: Punta Paitilla, Edificio Tuscany Apto, 27 A Apartado y Zona Postal: Apdo. 0834-01071 Número Telefónico: 270-1488 Número de Fax: 303-1909 El Señor Fábrega cuenta con un Título de Administración de Empresas de la Universidad del Estado de Florida, y una Maestría con énfasis en Finanzas de la Universidad de Nova. Con 25 años de experiencia en el sector bancario/financiero, inició su carrera profesional en el Lloyds Bank PLC, donde laboró por 6 años fungiendo como Oficial Ejecutivo de Crédito responsable del análisis, revisión, manejo y supervisión de facilidades de crédito a clientes corporativos. Trabajó por 17 años en Grupo Banistmo donde desempeñó diversos cargos hasta ocupar la posición de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, responsable por las operaciones bancarias de Grupo Banistmo a nivel regional. Durante este tiempo fungió en Panamá como Director de la Junta Directiva de la Compañía Nacional de Seguros, S.A. (CONASE), Director de la Asociación Bancaria Nacional, Director de Grupo Melo y Director/Presidente de Progreso – Administradora de Fondos. En el extranjero, participó como Director de la Junta Directiva del Banco BGA y la Compañía de Seguros El Ahorro Hondureño en Honduras, Director de Corporación Banex y Banco Banex en Costa Rica y Director de Banco Salvadoreño en El Salvador. Actualmente es Presidente de la firma Capital Managers Co., S.A., empresa responsable del	comunes, cuando sean asumidos por todas las series y todas las clases en forma proporcional al Valor Neto por Acción de cada serie o clase. Las Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS emitirán Acciones Comunes de la Clase A (o simplemente Acciones Comunes) que contemplarán comisiones de compra y de venta según sea su perfil de inversión: Las comisiones de Compra y Venta de las Acciones Comunes de cada Sociedad de Inversión están detalladas en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. c) Directores y Dignatarios La Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS tiene una nómina única de Directores, la cual es igual para cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. Estos son: Director/Presidente - Juan Carlos Fábrega Nacionalidad: Panameño Fecha de Nacimiento: 5 de octubre de 1962 Profesión: Administrador de Empresas Estado Civil: Casado Dirección Domiciliaria: Punta Paitilla, Edificio Tuscany Apto, 27 A Apartado y Zona Postal: Apdo. 0834-01071 Número Telefónico: 270-1488 Número de Fax: 303-1909 El Señor Fábrega cuenta con un Título de Administración de Empresas de la Universidad del Estado de Florida, y una Maestría con énfasis en Finanzas de la Universidad de Nova. Con 25 años de experiencia en el sector bancario/financiero, inició su carrera profesional en el Lloyds Bank PLC, donde laboró por 6 años fungiendo como Oficial Ejecutivo de Crédito responsable del análisis, revisión, manejo y supervisión de facilidades de crédito a clientes corporativos. Trabajó por 17 años en Grupo Banistmo donde desempeñó diversos cargos hasta ocupar la posición de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, responsable por las operaciones bancarias de Grupo Banistmo a nivel regional. Durante este tiempo fungió en Panamá como Director de la Junta Directiva de la Compañía Nacional de Seguros, S.A. (CONASE), Director de la Asociación Bancaria Nacional, Director de Grupo Melo y Director/Presidente de Progreso – Administradora de Fondos. En el extranjero, participó como Director de la Junta Directiva del Banco BGA y la Compañía de Seguros El Ahorro Hondureño en Honduras, Director de Corporación Banex y Banco Banex en Costa Rica y Director de Banco Salvadoreño en El Salvador. **Actualmente es Presidente de la firma Capital Managers Co., S.A., empresa**

	manejo de fondos de capital privado; Presidente Ejecutivo de Grupo Verdeazul, empresa relacionada principalmente al desarrollo de proyectos de bienes raíces; y como Presidente - Director Ejecutivo de Prival Bank, S.A. Adicionalmente, participo como Director de la Junta Directiva de Grupo Semusa, principal corredor de seguros del país y Director/Vicepresidente de la Fundación Amador. Actualmente es Presidente de la firma Capital Managers Co., S.A., empresa responsable del manejo de fondos de capital privado; y como Presidente - Director Ejecutivo de Prival Bank, S.A. Adicionalmente, participo como Director de la Junta Directiva de Grupo Semusa, principal corredor de seguros del país y Director/Vicepresidente de la Fundación Amador.	**responsable del manejo de fondos de capital privado; y como Presidente - Director Ejecutivo de Prival Bank, S.A. Adicionalmente, participo como Director de la Junta Directiva de Grupo Semusa, principal corredor de seguros del país y Director/Vicepresidente de la Fundación Amador.**
	Director /Secretario – Jaime R. Sosa Q. Nacionalidad: Panameña Fecha de Nacimiento: 11 de noviembre de 1972 Domicilio Comercial: Torres de las Américas, Torre C, Piso 30 Apartado Postal: Apartado Postal: 0832-00396, Panamá Correo Electrónico: jsosa@prival.com Teléfono: +507 303 1900 Fax: +507 303 1939 Licenciado en Administración de empresas con especialización en Finanzas de la Universidad de Texas, Austin, Texas, Estados Unidos. En adición posee una Maestría en Administración de Negocios de la Universidad de Duke, Raleigh, North Carolina. Inició su carrera en Primer Banco del Istmo, S.A. como Oficial y Analista de Crédito Corporativo. Seguidamente laboró en American Securites, Inc. como Corredor de Bolsa y fungió como Vicepresidente y Director de Asesoría y Valores, S.A. Nuevamente, laboró en Banistmo desde marzo de 1999 hasta mayo de 2007 desempeñando diversos cargos destacando Vice-Presidente Senior y Ejecutivo Principal de Banistmo Securities. Posteriormente, el señor Sosa se desempeña como Socio Director de Portobelo Advisors y Portobelo Capital hasta el 2009. Desde el 2009 a la fecha, funge como Gerente General de Prival Bank.	Director /Secretario – Jaime R. Sosa Q. Nacionalidad: Panameña Fecha de Nacimiento: 11 de noviembre de 1972 **Domicilio Comercial: Calle 50 y Calle 71, San Francisco** Apartado Postal: Apartado Postal: 0832-00396, Panamá. Correo Electrónico: jsosa@prival.com Teléfono: +507 303 1900 Fax: +507 303 1939 Licenciado en Administración de empresas con especialización en Finanzas de la Universidad de Texas, Austin, Texas, Estados Unidos. En adición posee una Maestría en Administración de Negocios de la Universidad de Duke, Raleigh, North Carolina. Inició su carrera en Primer Banco del Istmo, S.A. como Oficial y Analista de Crédito Corporativo. Seguidamente laboró en American Securites, Inc. como Corredor de Bolsa y fungió como Vicepresidente y Director de Asesoría y Valores, S.A. Nuevamente, laboró en Banistmo desde marzo de 1999 hasta mayo de 2007 desempeñando diversos cargos destacando Vice-Presidente Senior y Ejecutivo Principal de Banistmo Securities. Posteriormente, el señor Sosa se desempeña como Socio Director de Portobelo Advisors y Portobelo Capital hasta el 2009. Desde el 2009 a la fecha, funge como Gerente General de Prival Bank.
	Director/Tesorero - David S. Muñoz Nacionalidad: Panameña Fecha de Nacimiento: 15 de junio de 1964 Domicilio Comercial: Torres de las Américas, Torre C, Piso 30 Apartado Postal: Apartado postal: 0832-00396, Panamá Correo Electrónico: dmunoz@prival.com Teléfono: +507 303 1900 Fax : +507 303 1939 35 años de experiencia en instituciones financieras de primera línea incluyendo posiciones ejecutivas de alto nivel en áreas administrativas, de negocios, de crédito y de	Director/Tesorero - David S. Muñoz Nacionalidad: Panameña Fecha de Nacimiento: 15 de junio de 1964 **Domicilio Comercial: Calle 50 y calle 71, San Francisco** Apartado Postal: Apartado postal: 0832-00396, Panamá Correo Electrónico: dmunoz@prival.com Teléfono: +507 303 1900 Fax : +507 303 1939 35 años de experiencia en instituciones financieras de primera línea incluyendo posiciones ejecutivas de alto nivel en áreas administrativas, de negocios, de crédito y de

	gestión de riesgos en HSBC, Grupo Banistmo y The Chase Manhattan Bank, N.A. Actualmente VP Senior de Administración de Riesgos de Prival Bank, S.A. Egresado de la Universidad Santa María la Antigua donde cursó estudios de Banca y Finanzas.	gestión de riesgos en HSBC, Grupo Banistmo y The Chase Manhattan Bank, N.A. Actualmente VP Senior de Administración de Riesgos de Prival Bank, S.A. Egresado de la Universidad Santa María la Antigua donde cursó estudios de Banca y Finanzas.
	Director - Ricardo A. Zarak A. Nacionalidad: Panameña Fecha de Nacimiento: 30 de octubre de 1976 Domicilio Comercial: Torre de las Américas, Torre C, Piso 30 Apartado Postal: Apartado postal: 0832-00396, Panamá Correo Electrónico: rzarak@prival.com Teléfono: +507 303 1900 Fax: +507 303 1939 El Sr. Zarak es egresado de la Universidad de Baylor (1998) en dónde obtuvo los títulos de Administración de Empresas y Mercadeo. Desempeñó durante 9 años distintos cargos dentro de Banistmo Securities y Banistmo Asset Management, en dónde fungió como Ejecutivo Principal de Inversiones de las sociedades de inversión que componían la familia de fondos de Banistmo, siendo los más destacados Banistmo Bond Fund y Banistmo Bond Fund II. Fue socio fundador de las empresas Portobelo Capital y Portobelo Advisors, empresas que se dedicaban al negocio de asesoría financiera. Actualmente es VP Senior de Banca Privada de Prival Bank y actúa como Director - Sub Tesorero de Latinclear.	Director - Ricardo A. Zarak A. Nacionalidad:... Panameña Fecha de Nacimiento: 30 de octubre de 1976 **Domicilio Comercial: Calle 50 y calle 71, San Francisco** Apartado Postal: Apartado postal: 0832-00396, Panamá Correo Electrónico: rzarak@prival.com Teléfono: +507 303 1900 Fax: +507 303 1939 El Sr. Zarak es egresado de la Universidad de Baylor (1998) en dónde obtuvo los títulos de Administración de Empresas y Mercadeo. Desempeñó durante 9 años distintos cargos dentro de Banistmo Securities y Banistmo Asset Management, en dónde fungió como Ejecutivo Principal de Inversiones de las sociedades de inversión que componían la familia de fondos de Banistmo, siendo los más destacados Banistmo Bond Fund y Banistmo Bond Fund II. Fue socio fundador de las empresas Portobelo Capital y Portobelo Advisors, empresas que se dedicaban al negocio de asesoría financiera. Actualmente es VP Senior de Banca Privada de Prival Bank y actúa como Director - Sub Tesorero de Latinclear.
	Directora – Anam Mae Maduro (Independiente) Nacionalidad: Panameña Fecha de Nacimiento: 11 de agosto de 1967 Domicilio Comercial: Apartado Postal: 0818-00945, Panamá Correo Electrónico: aabarletta@cableonda.net Teléfono: +507 271-0096 Fax: +507 271-0096 La Sra. Maduro es egresada de Brown University (1989), EEUU en donde obtuvo los titulos de Administración de Empresas y Economia. Desempeñó durante 13 años distintos cargos dentro de Banco del Istmo, incluyendo la Vicepresidencia Adjunta de Banca Corporativa en donde manejó y supervisó la cartera corporativa del banco. Actualmente es la Gerente Administrativa y de Finanzas de las Lavanderias Superc-Klin donde supervisa la administracion y las finanzas de la empresa.	**Directora - Anamae Maduro (Independiente)** Nacionalidad: Panameña Fecha de Nacimiento: 11 de agosto de 1967 Domicilio Comercial: Apartado Postal: 0818-00945, Panamá Correo Electrónico: aabarletta@cableonda.net Teléfono: +507 271-0096 Fax: +507 271-0096 La Sra. Maduro es egresada de Brown University (1989), EEUU en donde obtuvo los titulos de Administración de Empresas y Economia. Desempeñó durante 13 años distintos cargos dentro de Banco del Istmo, incluyendo la Vicepresidencia Adjunta de Banca Corporativa en donde manejó y supervisó la cartera corporativa del banco. Actualmente es la Gerente Administrativa y de Finanzas de las Lavanderias Superc-Klin donde supervisa la administracion y las finanzas de la empresa.
	d) Objetivos de las Sociedades de Inversión El objetivo principal de las Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS es el de ofrecer una diversidad de Sociedades de Inversión con políticas, tipos, fines y parámetros de inversión diferenciados y bien definidos, con la finalidad de ofrecer al inversionista la oportunidad de escoger,	d) Objetivos de las Sociedades de Inversión El objetivo principal de las Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS es el de ofrecer una diversidad de Sociedades de Inversión con políticas, tipos, fines y parámetros de inversión diferenciados y bien definidos, con la finalidad de ofrecer al inversionista la oportunidad de

	según su perfil de riesgo, la Sociedad o Sociedades de Inversión que se acomoden a sus objetivos y metas financieras. El objetivo general de inversión de PRIVAL INVESTMENT FUNDS se sustenta en cuatro aspectos fundamentales: 1. Gestión del Riesgo: El riesgo de una inversión se debe anticipar y manejar. Los inversionistas no son necesariamente reacios al riesgo, pero sí al riesgo no planificado. 2. Diversificación: Seleccionar varias clases de activos en distintos mercados ayuda a mejorar las características de riesgo/rentabilidad de los portafolios de inversión. 3. Portafolios a la medida: Los activos en los cuales se va a invertir deben asignarse conforme a la relación riesgo/rentabilidad que indican sus requerimientos específicos. 4. Administración profesional: Dado el carácter competitivo de los mercados, es importante la selección cuidadosa de profesionales para que administren componentes específicos de las carteras. Los objetivos individuales de cada Sociedad de Inversión están detallados en las Adendas contenidas en este Prospecto Informativo. e) Tipos de Inversión Los instrumentos financieros utilizados variarán de acuerdo a los objetivos, políticas y parámetros de inversión individuales de cada Sociedad de Inversión. Dichos instrumentos están detallados en las Adendas contenidas en este Prospecto Informativo. Con el fin de ofrecer las mejores alternativas de inversión para los portafolios de las Sociedades de Inversión de PRIVAL INVESTMENT FUNDS, la Administradora, utiliza las herramientas tecnológicas más avanzadas, incluyendo análisis de rendimiento, software de evaluación de base de datos e informes propios. Estas herramientas permiten obtener análisis de estilo basados en rendimientos y análisis de atribución basado en valores, así como datos sobre valores individuales, mercados y referencias del mercado. f) Políticas de Inversión Las políticas de inversión utilizadas variarán de acuerdo a los objetivos, políticas y parámetros de inversión individuales de cada Sociedad de Inversión. Dichas políticas de inversión están detalladas en las Adendas contenidas en este Prospecto Informativo. No obstante lo anterior, son de aplicación general a todas las Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS, las siguientes normas generales sobre inversiones:	escoger, según su perfil de riesgo, la Sociedad o Sociedades de Inversión que se acomoden a sus objetivos y metas financieras. El objetivo general de inversión de PRIVAL INVESTMENT FUNDS se sustenta en cuatro aspectos fundamentales: 1. Gestión del Riesgo: El riesgo de una inversión se debe anticipar y manejar. Los inversionistas no son necesariamente reacios al riesgo, pero sí al riesgo no planificado. 2. Diversificación: Seleccionar varias clases de activos en distintos mercados ayuda a mejorar las características de riesgo/rentabilidad de los portafolios de inversión. 3. Portafolios a la medida: Los activos en los cuales se va a invertir deben asignarse conforme a la relación riesgo/rentabilidad que indican sus requerimientos específicos. 4. Administración profesional: Dado el carácter competitivo de los mercados, es importante la selección cuidadosa de profesionales para que administren componentes específicos de las carteras. Los objetivos individuales de cada Sociedad de Inversión están detallados en las Adendas contenidas en este Prospecto Informativo. e) Tipos de Inversión Los instrumentos financieros utilizados variarán de acuerdo a los objetivos, políticas y parámetros de inversión individuales de cada Sociedad de Inversión. Dichos instrumentos están detallados en las Adendas contenidas en este Prospecto Informativo. Con el fin de ofrecer las mejores alternativas de inversión para los portafolios de las Sociedades de Inversión de PRIVAL INVESTMENT FUNDS, la Administradora, utiliza las herramientas tecnológicas más avanzadas, incluyendo análisis de rendimiento, software de evaluación de base de datos e informes propios. Estas herramientas permiten obtener análisis de estilo basados en rendimientos y análisis de atribución basado en valores, así como datos sobre valores individuales, mercados y referencias del mercado. f) Políticas de Inversión Las políticas de inversión utilizadas variarán de acuerdo a los objetivos, políticas y parámetros de inversión individuales de cada Sociedad de Inversión. Dichas políticas de inversión están detalladas en las Adendas contenidas en este Prospecto Informativo. No obstante lo anterior, son de aplicación general a todas las Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS, las siguientes normas generales sobre

		inversiones:
	1. Salvo por PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. que es un fondo de fondos, ninguna Sociedad de Inversión podrá tener invertido más de un veinte por ciento (20%) de su activo en acciones, participaciones, obligaciones o valores, en general, emitidos por otras Sociedades de Inversión.	1. Salvo por PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. que es un fondo de fondos, ninguna Sociedad de Inversión podrá tener invertido más de un veinte por ciento (20%) de su activo en acciones, participaciones, obligaciones o valores, en general, emitidos por otras Sociedades de Inversión.
	2. Ninguna Sociedad de Inversión podrá invertir más del diez por ciento (10%) de sus activos en valores emitidos por otra Sociedad de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS.	2. Ninguna Sociedad de Inversión podrá invertir más del diez por ciento (10%) de sus activos en valores emitidos por otra Sociedad de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS.
	3. Ninguna Sociedad de Inversión podrá tener invertido en valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad, más del diez por ciento (10%) del activo de la Sociedad de Inversión. Este límite quedará ampliado al quince por ciento (15%), siempre que el total de las inversiones de la Sociedad de Inversión en valores en los que se supere el diez por ciento (10%) no exceda del cincuenta por ciento (50%) del activo de la misma. Las inversiones totales de una Sociedad de Inversión en los valores a que se refieren los párrafos anteriores no podrán superar el ochenta por ciento (80%) de sus activos.	3. Ninguna Sociedad de Inversión podrá tener invertido en valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad, más del diez por ciento (10%) del activo de la Sociedad de Inversión. Este límite quedará ampliado al quince por ciento (15%), siempre que el total de las inversiones de la Sociedad de Inversión en valores en los que se supere el diez por ciento (10%) no exceda del cincuenta por ciento (50%) del activo de la misma. Las inversiones totales de una Sociedad de Inversión en los valores a que se refieren los párrafos anteriores no podrán superar el ochenta por ciento (80%) de sus activos.
	4. Ninguna Sociedad podrá tener invertido en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo más del veinticinco por ciento (25%) del activo de la Sociedad.	4. Ninguna Sociedad podrá tener invertido en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo más del veinticinco por ciento (25%) del activo de la Sociedad.
	La Administradora cumplirá en todo momento con las políticas y normas generales sobre inversiones que la Superintendencia de Mercado de Valores adopte de tiempo en tiempo y que, según la política de inversiones respectiva, sea aplicable a cada Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS.	La Administradora cumplirá en todo momento con las políticas y normas generales sobre inversiones que la Superintendencia de Mercado de Valores adopte de tiempo en tiempo y que, según la política de inversiones respectiva, sea aplicable a cada Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS.
	Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de la Sociedad de Inversión, o de la Administradora, se superasen los límites de inversión previstos en este Prospecto Informativo, la Administradora adoptará, en el plazo reglamentario que establezca la Superintendencia de Mercado de Valores de tiempo en tiempo, las medidas necesarias para rectificar tal situación, poniéndole en conocimiento de la Superintendencia de Mercado de Valores.	Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de la Sociedad de Inversión, o de la Administradora, se superasen los límites de inversión previstos en este Prospecto Informativo, la Administradora adoptará, en el plazo reglamentario que establezca la Superintendencia de Mercado de Valores de tiempo en tiempo, las medidas necesarias para rectificar tal situación, poniéndole en conocimiento de la Superintendencia de Mercado de Valores.
	Para poder efectuar cualquier cambio de importancia en las políticas de inversión, la Junta Directiva de una o más Sociedades de Inversión, a través de la Administradora, solicitará a la Superintendencia de Mercado de Valores, su debida aprobación. De ser aprobada tal solicitud, la Administradora notificará las modificaciones a los tenedores registrados de las Acciones	Para poder efectuar cualquier cambio de importancia en las políticas de inversión, la Junta Directiva de una o más Sociedades de Inversión, a través de la Administradora, solicitará a la Superintendencia de Mercado de Valores, su debida aprobación. De ser aprobada tal solicitud, la Administradora notificará las modificaciones a los tenedores registrados de las Acciones

AR

	Comunes y les dará oportunidad razonable para redimir sus Acciones Comunes.	Comunes y les dará oportunidad razonable para redimir sus Acciones Comunes.
	g) Políticas de Dividendos	g) Políticas de Dividendos
	Cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto distribuirá dividendos a los tenedores de las Acciones Comunes de conformidad con la política de dividendos contenida en la respectiva Adenda.	Cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto distribuirá dividendos a los tenedores de las Acciones Comunes de conformidad con la política de dividendos contenida en la respectiva Adenda.
	La política de dividendos de cada Sociedad de Inversión determinará los parámetros que los Directores utilizarán para establecer el monto, periodicidad y fechas de pago de los dividendos, con base en el desempeño de la respectiva Sociedad de Inversión, así como sus objetivos, políticas y parámetros de inversión, y sujeto a las limitaciones o prohibiciones señaladas por las disposiciones vigentes que sean aplicables. En la respectiva Adenda se establecen los períodos de determinación de resultados, así como la forma de distribución de los mismos para cada Sociedad de Inversión.	La política de dividendos de cada Sociedad de Inversión determinará los parámetros que los Directores utilizarán para establecer el monto, periodicidad y fechas de pago de los dividendos, con base en el desempeño de la respectiva Sociedad de Inversión, así como sus objetivos, políticas y parámetros de inversión, y sujeto a las limitaciones o prohibiciones señaladas por las disposiciones vigentes que sean aplicables. En la respectiva Adenda se establecen los períodos de determinación de resultados, así como la forma de distribución de los mismos para cada Sociedad de Inversión.
	Los dividendos podrán pagarse en valores que una Sociedad de Inversión tenga en su cartera de inversiones (ej: Dividendo en especie), mediante Acciones Comunes emitidas por la propia Sociedad de Inversion o en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por medio de cheques, transferencias bancarias, o crédito o depósito a su cuenta de inversión.	Los dividendos podrán pagarse en valores que una Sociedad de Inversión tenga en su cartera de inversiones (ej: Dividendo en especie), mediante Acciones Comunes emitidas por la propia Sociedad de Inversion o en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por medio de cheques, transferencias bancarias, o crédito o depósito a su cuenta de inversión.
	Las Sociedades de Inversión y la Administradora cumplirán en todo momento con las políticas y normas generales sobre distribución de dividendos que la Superintendencia de Mercado de Valores adopte de tiempo en tiempo.	Las Sociedades de Inversión y la Administradora cumplirán en todo momento con las políticas y normas generales sobre distribución de dividendos que la Superintendencia de Mercado de Valores adopte de tiempo en tiempo.
	h) Políticas de Endeudamiento y Garantías Las Sociedades de Inversión podrán contraer deudas por un monto no superior al 30% de sus activos, sujeto a las limitaciones y prohibiciones dispuestas por las disposiciones legales aplicables.	h) Políticas de Endeudamiento y Garantías Las Sociedades de Inversión podrán contraer deudas por un monto no superior al 30% de sus activos, sujeto a las limitaciones y prohibiciones dispuestas por las disposiciones legales aplicables.
	Las Sociedades de Inversión no podrán recibir fondos del público en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas.	Las Sociedades de Inversión no podrán recibir fondos del público en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas.
	Las Sociedades de Inversión podrán otorgar préstamos y garantías, siempre que éstos sean directa o indirectamente en beneficio de la respectiva Sociedad de Inversión. Los valores y activos financieros integrados en el patrimonio de las Sociedades de Inversión que realicen operaciones en los mercados de opciones, futuros o instrumentos derivados, podrán pignorarse u otorgarse como garantía de tales operaciones.	Las Sociedades de Inversión podrán otorgar préstamos y garantías, siempre que éstos sean directa o indirectamente en beneficio de la respectiva Sociedad de Inversión. Los valores y activos financieros integrados en el patrimonio de las Sociedades de Inversión que realicen operaciones en los mercados de opciones, futuros o instrumentos derivados, podrán pignorarse u otorgarse como garantía de tales operaciones.
	Las políticas de endeudamiento de cada Sociedad de Inversión se encuentran detalladas en las Adendas contenidas en este Prospecto Informativo.	Las políticas de endeudamiento de cada Sociedad de Inversión se encuentran detalladas en las Adendas contenidas en este Prospecto Informativo.

	i) Determinación (Cálculo) del Valor Neto por Acción (VNA) Las Juntas Directivas de las Sociedades de Inversión han delegado en la Administradora la obligación de valorar sus activos y sus pasivos, y la de calcular y reportar el Valor Neto por Acción de sus Acciones Comunes. El Valor Neto por Acción de cada una de las Sociedades de Inversión será calculado y reportado por la Administradora diariamente en Días Hábiles (cada una, una "Fecha de Valoración"), sujeto a las reglas y directrices que de tiempo en tiempo dicte la Junta Directiva, de conformidad con los siguientes parámetros: (a) El Valor Neto por Acción será el cociente, expresado en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, que resulte de dividir, en la respectiva Fecha de Valoración, el valor neto de los activos de cada Sociedad de Inversión, entre la cantidad de Acciones Comunes emitidas y en circulación de la respectiva Sociedad de Inversión. (b) El valor neto de los activos de cada una de las Sociedades de Inversión será la diferencia que resulte de restarle a sus activos los pasivos de ésta, en la fecha en que dicho valor es calculado. (c) Los valores que formen parte de la cartera de la Sociedad de Inversión y estén admitidos a negociación en una Bolsa se valorarán a la cotización al último cambio (cotización) bursátil anterior a aquél en el que se haya solicitado la redención, siempre que ese cambio (cotización) bursátil se haya producido en una fecha no anterior en un año a la solicitud de redención. Los demás activos financieros que formen parte del patrimonio se valorarán, habida cuenta del plazo de amortización y de sus características intrínsecas, utilizando los criterios de valor de amortización y precio de mercado. Sin perjuicio de la aplicación de la regla anterior, se entiende como valor de mercado el precio de las transacciones que se den en una Bolsa u otro mercado organizado, incluso si una cantidad significativa de esos valores fuera negociada fuera de ese mercado. En defecto de ese valor de mercado, la Administradora deberá de buena fe fijar el precio que se considere justo tomando en cuenta el que razonablemente un comprador y un vendedor estarían dispuestos a aplicar en una operación sobre tales valores. No obstante lo anterior, la Administradora podrá, a su discreción, valorar cualquier activo de la Sociedad de Inversión usando cualquier otro método de valuación si a su juicio dicho método refleja en una mejor forma el verdadero y justo precio de mercado de dicho activo. (d) La Administradora cumplirá en todo momento con las normas especiales de valoración que la Superintendencia de Mercado de Valores adopte de tiempo en tiempo y que, según la política de inversiones respectiva, sea aplicable a	i) Determinación (Cálculo) del Valor Neto por Acción (VNA) Las Juntas Directivas de las Sociedades de Inversión han delegado en la Administradora la obligación de valorar sus activos y sus pasivos, y la de calcular y reportar el Valor Neto por Acción de sus Acciones Comunes. El Valor Neto por Acción de cada una de las Sociedades de Inversión será calculado y reportado por la Administradora diariamente en Días Hábiles (cada una, una "Fecha de Valoración"), sujeto a las reglas y directrices que de tiempo en tiempo dicte la Junta Directiva, de conformidad con los siguientes parámetros: (a) El Valor Neto por Acción será el cociente, expresado en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, que resulte de dividir, en la respectiva Fecha de Valoración, el valor neto de los activos de cada Sociedad de Inversión, entre la cantidad de Acciones Comunes emitidas y en circulación de la respectiva Sociedad de Inversión. (b) El valor neto de los activos de cada una de las Sociedades de Inversión será la diferencia que resulte de restarle a sus activos los pasivos de ésta, en la fecha en que dicho valor es calculado. (c) Los valores que formen parte de la cartera de la Sociedad de Inversión y estén admitidos a negociación en una Bolsa se valorarán a la cotización al último cambio (cotización) bursátil anterior a aquél en el que se haya solicitado la redención, siempre que ese cambio (cotización) bursátil se haya producido en una fecha no anterior en un año a la solicitud de redención. Los demás activos financieros que formen parte del patrimonio se valorarán, habida cuenta del plazo de amortización y de sus características intrínsecas, utilizando los criterios de valor de amortización y precio de mercado. Sin perjuicio de la aplicación de la regla anterior, se entiende como valor de mercado el precio de las transacciones que se den en una Bolsa u otro mercado organizado, incluso si una cantidad significativa de esos valores fuera negociada fuera de ese mercado. En defecto de ese valor de mercado, la Administradora deberá de buena fe fijar el precio que se considere justo tomando en cuenta el que razonablemente un comprador y un vendedor estarían dispuestos a aplicar en una operación sobre tales valores. No obstante lo anterior, la Administradora podrá, a su discreción, valorar cualquier activo de la Sociedad de Inversión usando cualquier otro método de valuación si a su juicio dicho método refleja en una mejor forma el verdadero y justo precio de mercado de dicho activo. (d) La Administradora cumplirá en todo momento con las normas especiales de valoración que la Superintendencia de Mercado de Valores adopte de tiempo en tiempo y que, según la política de inversiones respectiva, sea

	cada Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS. Las Sociedades de Inversión reportarán a la Superintendencia de Mercado de Valores y al público inversionista en general, mediante prensa, redes electrónicas de divulgación de información financiera, u otros medios autorizados por la Superintendencia, el Valor Neto por Acción al que sus cuotas de participación se ofrezcan en la República de Panamá. Este reporte se hará al Día Hábil siguiente de la fecha de cálculo del Valor Neto por Acción, e incluirá la mención al número de inversores y al número de Acciones Comunes emitidas y en circulación a esa fecha; salvo en el caso de darse situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor. El término Día Hábil se refiere a todos los días que no sea sábado, domingo o día nacional o feriado, en que las Bolsas de Valores de Nueva York, Panamá, Reino Unido (UK) y Canadá se encuentren operando y que los Bancos con Licencia General se encuentren abiertos al público en la República de Panamá. j) Suspensión Temporal del Cálculo del Valor Neto Por Acción (VNA) Las Sociedades de Inversión podrán suspender temporalmente el cálculo del Valor Neto por Acción de sus Acciones Comunes en cualquiera de los siguientes casos: 1. Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores. 2. Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el Valor Neto por Acción. 3. En los casos en los que el derecho de redención de la inversión quede suspendido. k) Política de Venta de las Acciones Comunes Las sociedades de inversión: PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A., y PRIVAL MILA Fund S.A. descritas en este Prospecto Informativo han sido autorizadas para realizar una oferta pública de hasta Veinte Millones (20,000,000) de Acciones Comunes de la Clase A de su capital social y La sociedad PRIVAL BOND FUND S.A. queda autorizada para realizar una oferta pública de hasta quinientos millones (500,000,000) de acciones comunes de la Clase A. Las Acciones Comunes estarán disponibles para la compra, según los parámetros establecidos para cada Sociedad de Inversión en su respectiva	aplicable a cada Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS. Las Sociedades de Inversión reportarán a la Superintendencia de Mercado de Valores y al público inversionista en general, mediante prensa, redes electrónicas de divulgación de información financiera, u otros medios autorizados por la Superintendencia, el Valor Neto por Acción al que sus cuotas de participación se ofrezcan en la República de Panamá. Este reporte se hará al Día Hábil siguiente de la fecha de cálculo del Valor Neto por Acción, e incluirá la mención al número de inversores y al número de Acciones Comunes emitidas y en circulación a esa fecha; salvo en el caso de darse situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor. El término Día Hábil se refiere a todos los días que no sea sábado, domingo o día nacional o feriado, en que las Bolsas de Valores de Nueva York, Panamá, Reino Unido (UK) y Canadá se encuentren operando y que los Bancos con Licencia General se encuentren abiertos al público en la República de Panamá. j) Suspensión Temporal del Cálculo del Valor Neto Por Acción (VNA) Las Sociedades de Inversión podrán suspender temporalmente el cálculo del Valor Neto por Acción de sus Acciones Comunes en cualquiera de los siguientes casos: 1. Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores. 2. Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el Valor Neto por Acción. 3. En los casos en los que el derecho de redención de la inversión quede suspendido. k) Política de Venta de las Acciones Comunes Las sociedades de inversión: PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A., y PRIVAL MILA Fund S.A. descritas en este Prospecto Informativo han sido autorizadas para realizar una oferta pública de hasta Veinte Millones (20,000,000) de Acciones Comunes de la Clase A de su capital social y La sociedad PRIVAL BOND FUND S.A. queda autorizada para realizar una oferta pública de hasta quinientos millones (500,000,000) de acciones comunes de la Clase A. Las Acciones Comunes estarán disponibles para la compra, según los parámetros establecidos para cada Sociedad de Inversión en su respectiva

	Adenda. Las Sociedades de Inversión sólo podrán vender las Acciones Comunes por dinero en efectivo. En cuanto a las acciones comunes de la Clase B de cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo, la totalidad de las mismas ha sido suscrita y pagada por PRIVAL SECURITIES a un precio de US$0.01 por acción. l) Redención de las Acciones Comunes Las Sociedades de Inversión Prival Multi Strategy Fund y Prival MILA Fund son todas Sociedades de Inversión abiertas; por consiguiente, los tenedores registrados de sus Acciones Comunes tendrán derecho a solicitar la redención de sus Acciones Comunes, con sujeción a lo establecido en este Prospecto Informativo y sus Adendas. El Prival Bond Fund es una Sociedad de Inversión cerrada; por consiguiente, los tenedores registrados de sus Acciones Comunes no tienen el derecho de solicitar la redención de sus Acciones Comunes. Sin embargo, para aumentar la liquidez de las acciones de todas las Sociedades de Inversión, PRIVAL SECURITIES INC., una sociedad dedicada al negocio de corretaje de valores y tenedora de un puesto de bolsa en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. tiene la intención de comprar acciones de las Sociedades de Inversión en el mercado secundario, sujeto a las limitaciones que se detallan más adelante. PRIVAL SECURITIES INC. comprará acciones a un precio igual al Valor Neto por Acción de la Sociedad de Inversión de que se trate, siempre y cuando la misma haya sido válidamente sometida por el accionista como se describe más adelante. La redención de las Acciones Comunes de todas las Sociedades de Inversión Abiertas, se regirá por las siguientes reglas: 1. Las solicitudes de redención deberán constar por escrito y ser entregadas personalmente a la Administradora en sus oficinas principales. No obstante lo anterior, se aceptarán instrucciones recibidas por fax o correo electrónico. Las solicitudes de redención se considerarán recibidas de conformidad con lo dispuesto en el Literal q) de este Capítulo III. 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5 de este Literal l), las Acciones Comunes se redimirán y pagarán según los parámetros establecidos para cada Sociedad de Inversión en su respectiva Adenda. Las Sociedades de Inversión podrán solicitar a la Superintendencia de Mercado de Valores que les conceda un plazo mayor para la redención de las Acciones Comunes, en cuyo caso la Administradora lo solicitará a la Superintendencia de Mercado de Valores, mediante petición motivada.	Adenda. Las Sociedades de Inversión sólo podrán vender las Acciones Comunes por dinero en efectivo. En cuanto a las acciones comunes de la Clase B de cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo, la totalidad de las mismas ha sido suscrita y pagada por PRIVAL SECURITIES a un precio de US$0.01 por acción. l) Redención de las Acciones Comunes Las Sociedades de Inversión Prival Multi Strategy Fund y Prival MILA Fund son todas Sociedades de Inversión abiertas; por consiguiente, los tenedores registrados de sus Acciones Comunes tendrán derecho a solicitar la redención de sus Acciones Comunes, con sujeción a lo establecido en este Prospecto Informativo y sus Adendas. El Prival Bond Fund es una Sociedad de Inversión cerrada; por consiguiente, los tenedores registrados de sus Acciones Comunes no tienen el derecho de solicitar la redención de sus Acciones Comunes. Sin embargo, para aumentar la liquidez de las acciones de todas las Sociedades de Inversión, PRIVAL SECURITIES INC., una sociedad dedicada al negocio de corretaje de valores y tenedora de un puesto de bolsa en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. tiene la intención de comprar acciones de las Sociedades de Inversión en el mercado secundario, sujeto a las limitaciones que se detallan más adelante. PRIVAL SECURITIES INC. comprará acciones a un precio igual al Valor Neto por Acción de la Sociedad de Inversión de que se trate, siempre y cuando la misma haya sido válidamente sometida por el accionista como se describe más adelante. La redención de las Acciones Comunes de todas las Sociedades de Inversión Abiertas, se regirá por las siguientes reglas: 1. Las solicitudes de redención deberán constar por escrito y ser entregadas personalmente a la Administradora en sus oficinas principales. No obstante lo anterior, se aceptarán instrucciones recibidas por fax o correo electrónico. Las solicitudes de redención se considerarán recibidas de conformidad con lo dispuesto en el Literal q) de este Capítulo III. 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5 de este Literal l), las Acciones Comunes se redimirán y pagarán según los parámetros establecidos para cada Sociedad de Inversión en su respectiva Adenda. Las Sociedades de Inversión podrán solicitar a la Superintendencia de Mercado de Valores que les conceda un plazo mayor para la redención de las Acciones Comunes, en cuyo caso la Administradora lo solicitará a la Superintendencia de Mercado de Valores, mediante petición motivada.

	3. Las Acciones Comunes se redimirán en la fecha de redención establecida para cada Sociedad de Inversión en las Adendas, al Valor Neto por Acción establecido en la Fecha de Valoración inmediatamente anterior, menos las comisiones, cargos y gastos descritos en este Prospecto Informativo.	3. Las Acciones Comunes se redimirán en la fecha de redención establecida para cada Sociedad de Inversión en las Adendas, al Valor Neto por Acción establecido en la Fecha de Valoración inmediatamente anterior, menos las comisiones, cargos y gastos descritos en este Prospecto Informativo.
	4. El pago se hará en dinero en efectivo, salvo que excepcionalmente se haga en valores que formen parte integrante de la cartera de la respectiva Sociedad de Inversión. En este caso, la Administradora deberá enviar una comunicación fundamentada a la Superintendencia de Mercado de Valores. En el evento de que la Superintendencia de Mercado de Valores no manifieste su oposición mediante resolución expresa en el plazo de diez (10) días calendario desde que recibió tal comunicación, se considerará que la Administradora está facultada para efectuar la redención mediante la entrega de valores.	4. El pago se hará en dinero en efectivo, salvo que excepcionalmente se haga en valores que formen parte integrante de la cartera de la respectiva Sociedad de Inversión. En este caso, la Administradora deberá enviar una comunicación fundamentada a la Superintendencia de Mercado de Valores. En el evento de que la Superintendencia de Mercado de Valores no manifieste su oposición mediante resolución expresa en el plazo de diez (10) días calendario desde que recibió tal comunicación, se considerará que la Administradora está facultada para efectuar la redención mediante la entrega de valores.
	5. Los reembolsos que correspondan a una cifra superior al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del patrimonio de la Sociedad de Inversión o Cincuenta Mil Balboas (B/.50.000), exigirán para su plena efectividad, el preaviso a la Sociedad o a la Administradora con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de redención o reembolso. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo inversionista, dentro de un período de quince (15) días hábiles, sea igual o superior al cero punto uno por ciento (0.1%) de los valores emitidos de la respectiva Sociedad, la Sociedad o la Administradora podrá exigir el requisito del preaviso para las nuevas peticiones de redención o reembolso que, cualquiera que sea su cuantía, le formule el mismo inversionista dentro de los diez (10) días siguientes a la redención o reembolso últimamente efectuado.	5. Los reembolsos que correspondan a una cifra superior al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del patrimonio de la Sociedad de Inversión o Cincuenta Mil Balboas (B/.50.000), exigirán para su plena efectividad, el preaviso a la Sociedad o a la Administradora con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de redención o reembolso. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo inversionista, dentro de un período de quince (15) días hábiles, sea igual o superior al cero punto uno por ciento (0.1%) de los valores emitidos de la respectiva Sociedad, la Sociedad o la Administradora podrá exigir el requisito del preaviso para las nuevas peticiones de redención o reembolso que, cualquiera que sea su cuantía, le formule el mismo inversionista dentro de los diez (10) días siguientes a la redención o reembolso últimamente efectuado.
	Como anteriormente se ha mencionado, para el PRIVAL Bond Fund, un fondo cerrado, los accionistas podrán solicitar la compra de sus acciones comunicando su intención por escrito a más tardar el día 1° del mes inmediatamente anterior al mes en que desea realizar la compraventa.	Como anteriormente se ha mencionado, para el PRIVAL Bond Fund, un fondo cerrado, los accionistas podrán solicitar la compra de sus acciones comunicando su intención por escrito a más tardar el día 1° del mes inmediatamente anterior al mes en que desea realizar la compraventa.
	No obstante, queda entendido que lo expresado en los párrafos anteriores no constituye una obligación por parte de PRIVAL Securities Inc. de comprar acciones de las Sociedades de Inversión en el mercado secundario. Por lo tanto, las compras estarán sujetas, en todo caso, a la voluntad y capacidad de PRIVAL Securities Inc.	No obstante, queda entendido que lo expresado en los párrafos anteriores no constituye una obligación por parte de PRIVAL Securities Inc. de comprar acciones de las Sociedades de Inversión en el mercado secundario. Por lo tanto, las compras estarán sujetas, en todo caso, a la voluntad y capacidad de PRIVAL Securities Inc.
	m) Suspensión Temporal de la Redención o Canje de Acciones Comunes	m) Suspensión Temporal de la Redención o Canje de Acciones Comunes
	Las Sociedades de Inversión podrán suspender temporalmente la redención o canje de sus Acciones Comunes o posponer la fecha de pago de Acciones Comunes que hayan sido redimidas	Las Sociedades de Inversión podrán suspender temporalmente la redención o canje de sus Acciones Comunes o posponer la fecha de pago de Acciones Comunes que hayan sido

	en los siguientes casos: 1. Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores. 2. Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico o conveniente disponer de activos de la Sociedad de Inversión o hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto por cuota de participación. 3. En caso de que se inicie un proceso de disolución y liquidación de la Sociedad de Inversión. 4. Cuando se estén llevando a cabo modificaciones en el Prospecto de la Sociedad de Inversión que puedan suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones de esa Sociedad de Inversión. 5. Durante cualquier otro período que fije la Superintendencia de Mercado de Valores. n) Canje de Acciones Comunes dentro de la Familia de Fondos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes de los fondos PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A.y PRIVAL MILA Fund S.A., tendrán derecho a canjear Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión por Acciones Comunes de otra Sociedad de Inversión perteneciente a la Familia de Fondos **PRIVAL INVESTMENT FUNDS.** El canje de Acciones Comunes se regirá por las siguientes reglas: 1. Las solicitudes de canje deberán constar por escrito y ser entregadas personalmente a la Administradora en sus oficinas principales. No obstante lo anterior, se aceptarán instrucciones recibidas por fax o por correo electrónico. A tales efectos, la Administradora podrá habilitar formularios para beneficio de los tenedores registrados. Las solicitudes de canje se considerarán recibidas de conformidad con el Literal q) de este Capítulo III. 2. Los tenedores registrados podrán solicitar el canje de Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión por Acciones Comunes de otra Sociedad de Inversión siempre que pertenezcan a la misma Sub-Clase. (Ej. Se podrán canjear Acciones Comunes de la Sub-Clase A del fondo PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A. por Acciones Comunes de la Sub-Clase A del fondo PRIVAL MILA Fund, S.A. y	redimidas en los siguientes casos: 1. Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores. 2. Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico o conveniente disponer de activos de la Sociedad de Inversión o hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto por cuota de participación. 3. En caso de que se inicie un proceso de disolución y liquidación de la Sociedad de Inversión. 4. Cuando se estén llevando a cabo modificaciones en el Prospecto de la Sociedad de Inversión que puedan suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones de esa Sociedad de Inversión. 5. Durante cualquier otro período que fije la Superintendencia de Mercado de Valores. n) Canje de Acciones Comunes dentro de la Familia de Fondos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes de los fondos PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A.y PRIVAL MILA Fund S.A., tendrán derecho a canjear Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión por Acciones Comunes de otra Sociedad de Inversión perteneciente a la Familia de Fondos **PRIVAL INVESTMENT FUNDS.** El canje de Acciones Comunes se regirá por las siguientes reglas: 1. Las solicitudes de canje deberán constar por escrito y ser entregadas personalmente a la Administradora en sus oficinas principales. No obstante lo anterior, se aceptarán instrucciones recibidas por fax o por correo electrónico. A tales efectos, la Administradora podrá habilitar formularios para beneficio de los tenedores registrados. Las solicitudes de canje se considerarán recibidas de conformidad con el Literal q) de este Capítulo III. 2. Los tenedores registrados podrán solicitar el canje de Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión por Acciones Comunes de otra Sociedad de Inversión siempre que pertenezcan a la misma Sub-Clase. (Ej. Se podrán canjear Acciones Comunes de la Sub-Clase A del fondo PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A. por Acciones Comunes de la Sub-Clase A del fondo PRIVAL MILA Fund, S.A. y

	viceversa).	viceversa).
	3. Las Acciones Comunes cuyo canje se solicita se canjearán dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la fecha en que la Administradora reciba la solicitud de canje debidamente completada (cada una, una "Fecha de Canje"), sujeto, sin embargo, a que las solicitudes de canje que correspondan a una cifra superior al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del patrimonio de la Sociedad de Inversión o Cincuenta Mil Balboas (B/.50.000), exigirán para su plena efectividad, el preaviso a la Sociedad o a la Administradora con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de canje. Asimismo, cuando la suma total de las Acciones Comunes de un mismo inversionista cuyo canje se solicita, dentro de un período de quince (15) días hábiles, sea igual o superior al cero punto uno por ciento (0.1%) de los valores emitidos de la respectiva Sociedad, la Sociedad o la Administradora podrá exigir el requisito del preaviso para las nuevas peticiones de canje que, cualquiera que sea su cuantía, le formule el mismo inversionista dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud de canje efectuada .	3. Las Acciones Comunes cuyo canje se solicita se canjearán dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la fecha en que la Administradora reciba la solicitud de canje debidamente completada (cada una, una "Fecha de Canje"), sujeto, sin embargo, a que las solicitudes de canje que correspondan a una cifra superior al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del patrimonio de la Sociedad de Inversión o Cincuenta Mil Balboas (B/.50.000), exigirán para su plena efectividad, el preaviso a la Sociedad o a la Administradora con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de canje. Asimismo, cuando la suma total de las Acciones Comunes de un mismo inversionista cuyo canje se solicita, dentro de un período de quince (15) días hábiles, sea igual o superior al cero punto uno por ciento (0.1%) de los valores emitidos de la respectiva Sociedad, la Sociedad o la Administradora podrá exigir el requisito del preaviso para las nuevas peticiones de canje que, cualquiera que sea su cuantía, le formule el mismo inversionista dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud de canje efectuada .
	4. El canje de Acciones Comunes no generará el pago de Comisiones de Venta. Las Acciones Comunes se canjearán al Valor Neto por Acción establecido en la Fecha de Valoración inmediatamente anterior a la Fecha de Canje.	4. El canje de Acciones Comunes no generará el pago de Comisiones de Venta. Las Acciones Comunes se canjearán al Valor Neto por Acción establecido en la Fecha de Valoración inmediatamente anterior a la Fecha de Canje.
	o) Opción de Reinversión de Dividendos:	o) Opción de Reinversión de Dividendos:
	Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho a reinvertir el producto de sus dividendos en Acciones Comunes de la misma Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos **PRIVAL INVESTMENT FUNDS** que pagó dichos dividendos.	Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho a reinvertir el producto de sus dividendos en Acciones Comunes de la misma Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos **PRIVAL INVESTMENT FUNDS** que pagó dichos dividendos.
	La reinversión de dividendos se regirá por las siguientes reglas:	La reinversión de dividendos se regirá por las siguientes reglas:
	1. Las solicitudes de reinversión deberán constar por escrito y ser entregadas personalmente a la Administradora en sus oficinas principales. No obstante lo anterior, se aceptarán instrucciones recibidas por fax o por correo electrónico. A tales efectos, la Administradora podrá habilitar formularios para beneficio de los tenedores registrados. Las solicitudes de canje se considerarán recibidas de conformidad con el Literal q) de este Capítulo III.	1. Las solicitudes de reinversión deberán constar por escrito y ser entregadas personalmente a la Administradora en sus oficinas principales. No obstante lo anterior, se aceptarán instrucciones recibidas por fax o por correo electrónico. A tales efectos, la Administradora podrá habilitar formularios para beneficio de los tenedores registrados. Las solicitudes de canje se considerarán recibidas de conformidad con el Literal q) de este Capítulo III.
	2. Los tenedores registrados podrán solicitar la reinversión de los dividendos en Acciones Comunes de la misma Sub-Clase de la Sociedad de Inversión que pagó dichos dividendos. (Ej. Se podrán reinvertir dividendos pagados por Acciones Comunes de la Sub-Clase A del fondo PRIVAL MILA, S.A. en Acciones Comunes de la Sub-Clase A del mismo fondo).	2. Los tenedores registrados podrán solicitar la reinversión de los dividendos en Acciones Comunes de la misma Sub-Clase de la Sociedad de Inversión que pagó dichos dividendos. (Ej. Se podrán reinvertir dividendos pagados por Acciones Comunes de la Sub-Clase A del fondo PRIVAL MILA, S.A. en Acciones Comunes de la Sub-Clase A del mismo fondo).

	3. La Administradora comenzará a reinvertir los dividendos a partir de la próxima distribución de dividendos que se haga luego de recibida la solicitud de reinversión debidamente completada y hasta tanto el tenedor registrado notifique por escrito a la Administradora que ha renunciado a dicha opción.	3. La Administradora comenzará a reinvertir los dividendos a partir de la próxima distribución de dividendos que se haga luego de recibida la solicitud de reinversión debidamente completada y hasta tanto el tenedor registrado notifique por escrito a la Administradora que ha renunciado a dicha opción.
	4. La reinversión de dividendos no generará el pago de Comisiones de Compra.	4. La reinversión de dividendos no generará el pago de Comisiones de Compra.
	5. Las instrucciones de reinversión de dividendos podrán ser modificadas en cualquier momento por el tenedor registrado mediante notificación escrita a la Administradora.	5. Las instrucciones de reinversión de dividendos podrán ser modificadas en cualquier momento por el tenedor registrado mediante notificación escrita a la Administradora.
	p) Gastos de Organización, Gastos Generales, Comisiones de Compra y Venta	p) Gastos de Organización, Gastos Generales, Comisiones de Compra y Venta
	1. Gastos de Organización	**1. Gastos de Organización**
	Los gastos asociados con la organización de las Sociedades de Inversión, incluyendo los gastos de incorporación de las sociedades, servicios profesionales y gastos asociados con la preparación de los documentos corporativos y contratos básicos, serán pagados por cada Sociedad de Inversión de los dineros recaudados durante la oferta inicial de sus Acciones Comunes. Los gastos serán asignados a la Sociedad de Inversión que ha generado dicho gasto.	Los gastos asociados con la organización de las Sociedades de Inversión, incluyendo los gastos de incorporación de las sociedades, servicios profesionales y gastos asociados con la preparación de los documentos corporativos y contratos básicos, serán pagados por cada Sociedad de Inversión de los dineros recaudados durante la oferta inicial de sus Acciones Comunes. Los gastos serán asignados a la Sociedad de Inversión que ha generado dicho gasto.
	En caso de gastos comunes generados por las Sociedades de Inversión que integran la Familia de Fondos **PRIVAL INVESTMENT FUNDS,** los mismos se dividirán proporcionalmente al tamaño de cada una de las Sociedades de Inversión. Se espera que los gastos de organización de las Sociedades de Inversión no excedan los US$ 40,000.00.	En caso de gastos comunes generados por las Sociedades de Inversión que integran la Familia de Fondos **PRIVAL INVESTMENT FUNDS,** los mismos se dividirán proporcionalmente al tamaño de cada una de las Sociedades de Inversión. Se espera que los gastos de organización de las Sociedades de Inversión no excedan los US$ 40,000.00.
	2. Gastos Generales	**2. Gastos Generales**
	Cada una de las Sociedades de Inversión asumirá los gastos y costos que genere una vez transcurrida la fase de organización. Estos gastos incluyen: gastos legales; gastos de auditoría; honorarios profesionales de asesores externos; comisiones y cargos por corretaje de valores; intereses cargados por endeudamiento; impuestos o cargos gubernamentales imputables a las Sociedades de Inversión; costos de impresión y distribución del Prospecto Informativo y de los reportes e informes a los accionistas; costo de supervisión, según determine la Superintendencia de Mercado de Valores; y costos de negociación y listado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y en la Central Latinoamericana de Valores, S.A., entre otros.	Cada una de las Sociedades de Inversión asumirá los gastos y costos que genere una vez transcurrida la fase de organización. Estos gastos incluyen: gastos legales; gastos de auditoría; honorarios profesionales de asesores externos; comisiones y cargos por corretaje de valores; intereses cargados por endeudamiento; impuestos o cargos gubernamentales imputables a las Sociedades de Inversión; costos de impresión y distribución del Prospecto Informativo y de los reportes e informes a los accionistas; costo de supervisión, según determine la Superintendencia de Mercado de Valores; y costos de negociación y listado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y en la Central Latinoamericana de Valores, S.A., entre otros.
	Las comisiones y los cargos que cada Sociedad de Inversión deberá pagar a la Administradora, al Custodio y al Puesto de Bolsa se encuentran detallas en las Adendas.	Las comisiones y los cargos que cada Sociedad de Inversión deberá pagar a la Administradora, al Custodio y al Puesto de Bolsa se encuentran detallas en las Adendas.

	3. Comisiones de Compra y Venta Las Comisiones de Compra y Venta para cada Sub Clase de Acciones Comunes de cada Sociedad de Inversión serán detalladas en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. q) Notificaciones Cualquier notificación o comunicación a la Sociedad de Inversión, a la Administradora o al Custodio, deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en las oficinas principales, en las direcciones detalladas a continuación: PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. PRIVAL BOND FUND, S.A. PRIVAL MILA FUND, S.A. Punta Pacífica Blvd., Torres de las Américas Torre C, Piso 30. Panamá, Rep. de Panamá Atención: Rafael Fernández ADMINISTRADORA PRIVAL SECURITIES, INC, Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas Torre C, Piso 30 Panamá, Rep. de Panamá Atención: Rafael Fernández CUSTODIO Prival Bank, S.A. Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas Torre C., Piso 30 Panamá, Rep. de Panamá Atención: Felix Julio Cualquier notificación o comunicación a las Sociedades de Inversión, a la Administradora o al Custodio será efectiva solo cuando haya sido hecha de conformidad con lo establecido en esta sección. Las Sociedades de Inversión, la Administradora o el Custodio, podrán variar la dirección antes indicada o realizar cualquier notificación o comunicación con carácter general respecto a la presente oferta, mediante dos publicaciones en dos periódicos de vasta circulación en la República de Panamá o mediante publicación en el sitio web de las Sociedades de Inversión, Administradora o Custodio: www.prival.com, respectivamente. Las notificaciones por periódico serán efectivas a partir de la fecha de la segunda publicación. Las notificaciones por medio del sitio web serán efectivas una vez la notificación es publicada en el sitio web, y se considerará recibida a partir de su publicación. Las Sociedades de Inversión, la Administradora o el Custodio, podrán realizar cualquier notificación o comunicación con carácter particular a cualquier tenedor registrado mediante entrega personal de la misma en el	**3. Comisiones de Compra y Venta** Las Comisiones de Compra y Venta para cada Sub Clase de Acciones Comunes de cada Sociedad de Inversión serán detalladas en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. q) Notificaciones Cualquier notificación o comunicación a la Sociedad de Inversión, a la Administradora o al Custodio, deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en las oficinas principales, en las direcciones detalladas a continuación: PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. PRIVAL BOND FUND, S.A. PRIVAL MILA FUND, S.A. **Calle 50 y Calle 71** **San Francisco** Panamá, Rep. de Panamá Atención: Rafael Fernández ADMINISTRADORA PRIVAL SECURITIES, INC, **Calle 50 y Calle 71** **San Francisco** Panamá, Rep. de Panamá Atención: Rafael Fernández CUSTODIO Prival Bank, S.A. **Calle 50 y Calle 71** **San Francisco** Panamá, Rep. de Panamá Atención: Félix Julio Cualquier notificación o comunicación a las Sociedades de Inversión, a la Administradora o al Custodio será efectiva solo cuando haya sido hecha de conformidad con lo establecido en esta sección. Las Sociedades de Inversión, la Administradora o el Custodio, podrán variar la dirección antes indicada o realizar cualquier notificación o comunicación con carácter general respecto a la presente oferta, mediante dos publicaciones en dos periódicos de vasta circulación en la República de Panamá o mediante publicación en el sitio web de las Sociedades de Inversión, Administradora o Custodio: www.prival.com, respectivamente. Las notificaciones por periódico serán efectivas a partir de la fecha de la segunda publicación. Las notificaciones por medio del sitio web serán efectivas una vez la notificación es publicada en el sitio web, y se considerará recibida a partir de su publicación. Las Sociedades de Inversión, la Administradora o el Custodio, podrán realizar cualquier notificación o comunicación con carácter particular a cualquier tenedor registrado mediante entrega personal de la misma en el

	domicilio del tenedor registrado o mediante envío por fax o correo electrónico. Las notificaciones entregadas personalmente serán efectivas a partir de la fecha del acuse de recibo. Las notificaciones enviadas por fax serán efectivas a partir de la fecha que conste en la constancia de envío que expida la máquina de fax, siempre que el mismo haya sido enviado al número de fax del tenedor registrado que conste en los archivos de la Administradora. Las notificaciones enviadas por correo electrónico serán efectivas a partir de la fecha que conste en la impresión del correo electrónico, siempre que el mismo haya sido enviado a la dirección electrónica del tenedor registrado que conste en los archivos de la Administradora.	domicilio del tenedor registrado o mediante envío por fax o correo electrónico. Las notificaciones entregadas personalmente serán efectivas a partir de la fecha del acuse de recibo. Las notificaciones enviadas por fax serán efectivas a partir de la fecha que conste en la constancia de envío que expida la máquina de fax, siempre que el mismo haya sido enviado al número de fax del tenedor registrado que conste en los archivos de la Administradora. Las notificaciones enviadas por correo electrónico serán efectivas a partir de la fecha que conste en la impresión del correo electrónico, siempre que el mismo haya sido enviado a la dirección electrónica del tenedor registrado que conste en los archivos de la Administradora.
IV. La Administradora	a) Descripción Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo están facultadas para nombrar uno o más administradores de inversión. El administrador de inversiones tendrá todas las atribuciones y responsabilidades que le otorgue la Junta Directiva de las Sociedades de Inversión. Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo han celebrado un contrato de administración (el "Contrato de Administración") con PRIVAL Securities, Inc., sociedad que cuenta con licencia para prestar los servicios de administración de sociedades bajo el nombre comercial Prival Securities, Inc. (la "Administradora"). La celebración y firma del Contrato de Administración fue aprobada por las Juntas Directivas de las Sociedades de Inversión, con el voto favorable de los directores independientes de las Sociedades de Inversión. La Administradora es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 16918 de 7 de diciembre de 2009 otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil a Ficha 679360, Documento 1669246, y está facultada para prestar los siguientes servicios: 1. Servicios de casa de valores y corretaje de valores en la República de Panamá bajo la licencia otorgada por la Comisión Nacional de Valores, hoy Superintendencia de Mercado de Valores mediante Resolución N° CNV-119-10 de de 16 de Abril de 2010, y 2. Servicios de administración de sociedades de inversión en la República de Panamá bajo la licencia otorgada por la Superintendencia de Mercado de Valores mediante Resolución N° CNV-342-10 de 6 de Septiembre de 2010. La Administradora es una subsidiaria 100% propiedad de Prival Bank, S.A. La Administradora cuenta con oficinas en Calle Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas, Torre C, Piso 30	a) Descripción Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo están facultadas para nombrar uno o más administradores de inversión. El administrador de inversiones tendrá todas las atribuciones y responsabilidades que le otorgue la Junta Directiva de las Sociedades de Inversión. Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo han celebrado un contrato de administración (el "Contrato de Administración") con PRIVAL Securities, Inc., sociedad que cuenta con licencia para prestar los servicios de administración de sociedades bajo el nombre comercial Prival Securities, Inc. (la "Administradora"). La celebración y firma del Contrato de Administración fue aprobada por las Juntas Directivas de las Sociedades de Inversión, con el voto favorable de los directores independientes de las Sociedades de Inversión. La Administradora es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 16918 de 7 de diciembre de 2009 otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil a Ficha 679360, Documento 1669246, y está facultada para prestar los siguientes servicios: 1. Servicios de casa de valores y corretaje de valores en la República de Panamá bajo la licencia otorgada por la Comisión Nacional de Valores, hoy Superintendencia de Mercado de Valores mediante Resolución N° CNV-119-10 de de 16 de Abril de 2010, y 2. Servicios de administración de sociedades de inversión en la República de Panamá bajo la licencia otorgada por la Superintendencia de Mercado de Valores mediante Resolución N° CNV-342-10 de 6 de Septiembre de 2010. La Administradora es una subsidiaria 100% propiedad de Prival Bank, S.A. La Administradora cuenta con oficinas en Calle Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas, Torre C, Piso 30

	La Administradora es propietaria de la totalidad de las acciones comunes de la Clase B de cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. b) Directores, Dignatarios y Ejecutivos Principales 1. Directores y Dignatarios Presidente - Juan Carlos Fábrega (Ver Directores y Dignatarios de las Sociedades de Inversión) Vice –Presidente - Ricardo Pérez Abadía Nacionalidad: Panameña Fecha de Nacimiento: 23 de diciembre de 1973 Domicilio Comercial: Ave. Samuel Lewis, Chalet blanco, El Bucanero Apartado Postal: 0831-02349 Panamá, Rep. de Panamá Correo Electrónico: rperez@acertaseguros.com / richyperez@gmail.com Celular: 507-6679-8002 El Sr. Ricardo Pérez Abadía es egresado de la Universidad de Notre Dame (1996) en dónde obtuvo los títulos de Ingeniería Civil y Administración de Empresas. Adicionalmente, cuenta con una Maestría en Administración de Negocios del IMD en Lausanne, Suiza. Durante 5 años desempeñó diversos cargos en Grupo Wall Street Securities, como Gerente de Finanzas, Analista de Inversiones y Desarrollo de Productos. Perteneció al equipo de Banca Privada de Banistmo durante 3 años. Actualmente, es Vicepresidente Ejecutivo y Director de Operaciones de Acerta Compañía de Seguros. Actúa como Director Suplente de Prival Bank. Secretario– Gabriel Lewis Nacionalidad: Panameño Fecha de Nacimiento: 30 de Junio de 1952 Email: donbibi@sinfo.net Apartado y Zona Postal: Apdo. 0816-07726 Número Telefónico: +507 204-4000 Numero Fax +507 204-4001 Desde 1974 inició su carrera profesional en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Protocolo, a partir de 1979 ocupó el cargo de Director de Ventas en Empaques de Colón, S.A., luego se convirtió en CEO y Presidente de esta empresa. Ha ocupado diversos puestos en distintas empresas, entre esas Productos Alimenticios Pascual, S.A., Cervecería Nacional, S.A., Calder International Corp., Presidente de Térmica del Caribe, S.A. y Presidente de Papelera del Caribe, S.A.	La Administradora es propietaria de la totalidad de las acciones comunes de la Clase B de cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. b) Directores, Dignatarios y Ejecutivos Principales 1. Directores y Dignatarios Presidente - Juan Carlos Fábrega (Ver Directores y Dignatarios de las Sociedades de Inversión) Vice –Presidente - Ricardo Pérez Abadía Nacionalidad: Panameña Fecha de Nacimiento: 23 de diciembre de 1973 Domicilio Comercial: Ave. Samuel Lewis, Chalet blanco, El Bucanero Apartado Postal: 0831-02349 Panamá, Rep. de Panamá Correo Electrónico: rperez@acertaseguros.com / richyperez@gmail.com Celular: 507-6679-8002 El Sr. Ricardo Pérez Abadía es egresado de la Universidad de Notre Dame (1996) en dónde obtuvo los títulos de Ingeniería Civil y Administración de Empresas. Adicionalmente, cuenta con una Maestría en Administración de Negocios del IMD en Lausanne, Suiza. Durante 5 años desempeñó diversos cargos en Grupo Wall Street Securities, como Gerente de Finanzas, Analista de Inversiones y Desarrollo de Productos. Perteneció al equipo de Banca Privada de Banistmo durante 3 años. Actualmente, es Vicepresidente Ejecutivo y Director de Operaciones de Acerta Compañía de Seguros. Actúa como Director Suplente de Prival Bank. Secretario– Gabriel Lewis Nacionalidad: Panameño Fecha de Nacimiento: 30 de Junio de 1952 Email: donbibi@sinfo.net Apartado y Zona Postal: Apdo. 0816-07726 Número Telefónico: +507 204-4000 Numero Fax +507 204-4001 Desde 1974 inició su carrera profesional en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Protocolo, a partir de 1979 ocupó el cargo de Director de Ventas en Empaques de Colón, S.A., luego se convirtió en CEO y Presidente de esta empresa. Ha ocupado diversos puestos en distintas empresas, entre esas Productos Alimenticios Pascual, S.A., Cervecería Nacional, S.A., Calder International Corp., Presidente de Térmica del Caribe, S.A. y Presidente de Papelera del Caribe, S.A.

	Tesorero– Jaime R. Sosa Q. (Ver Directores y Dignatarios de las Sociedades de Inversión) 2. Ejecutivos Principales Ricardo A. Zarak A. – Ejecutivo Principal (Ver Directores y Dignatarios de las Sociedades de Inversión) Ingobert Mock- Oficial de Cumplimiento Nacionalidad: Panameño Fecha de Nacimiento: 16 de enero de 1963 Domicilio Comercial: Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas, Torre C, Piso 30 Apartado Postal: Apartado Postal: 0832-00396, Panamá Correo Electrónico : imock@prival.com Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 El señor Mock es licenciado en Finanzas graduado en la Universidad Santa Maria La Antigua, Panama, 1998. En la actualidad se desempeña como Oficial de Cumplimiento de Prival Securities, Inc. El señor Mock inició su carrera profesional como Agente de Bolsa del Banco Internacional de Panama (BIPAN) en 1998. Paso a ser Subgerente de Banca Privada en el Banco Atlantico, encargado del manejo de carteras (2001-2002). De ahí paso a ser Oficial de Cumplimiento de Money Managers Corporation (2002-2005). c) Objeto del Contrato de Administración El objeto principal del Contrato de Administración es delegar en la Administradora todas las tareas administrativas, financieras y de inversión de las Sociedades de Inversión, incluyendo, entre otras, las siguientes: 1. Estructuración, creación y manejo continuo de las carteras de las Sociedades de Inversión; 2. Ejercicio de todos los derechos inherentes a los valores que componen la cartera de cada Sociedad de Inversión, en beneficio exclusivo de los tenedores registrados de Acciones Comunes de cada Sociedad de Inversión; 3. Determinación y divulgación del Valor Neto por Acción, y del valor de los activos y pasivos que integran el patrimonio de las Sociedades de Inversión; 4. Emisión, en unión del Custodio, de los certificados representativos de las Acciones Comunes;	Tesorero– Jaime R. Sosa Q. (Ver Directores y Dignatarios de las Sociedades de Inversión) 2. Ejecutivos Principales Ricardo A. Zarak A. – Ejecutivo Principal (Ver Directores y Dignatarios de las Sociedades de Inversión) **Maristela Ponce de Valencia– Oficial de Cumplimiento** **Nacionalidad: Panameña** **Fecha de Nacimiento: 27 de octubre de 1963** **Domicilio Comercial: Calle 50 y 71 San Francisco, Panamá** **Apartado Postal: 0832-00396, Panamá** **Correo Electrónico: mvalencia@prival.com** **Teléfono: 303-1900** **Fax: 303-1929** **La señora Maristela Ponce de Valencia obtuvo su licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas en la Universidad Latina de Panamá. Cuenta con más de treinta años de experiencia profesional en instituciones financieras como Unión de Bancos Suizos (UBS), Atlantic Security Bank, Scotia y Citibank, entre otros, desempeñándose en el área de Operaciones y Cumplimiento, logrando una amplia experiencia en regulaciones locales e internacionales. La señora Valencia también ejerció como Oficial de Cumplimiento de la Bolsa de Valores de Panamá y Latinclear. En agosto 2015, se une al equipo de Prival Securities como Oficial de Cumplimiento de la casa de valores y la administradora de inversión.** c) Objeto del Contrato de Administración El objeto principal del Contrato de Administración es delegar en la Administradora todas las tareas administrativas, financieras y de inversión de las Sociedades de Inversión, incluyendo, entre otras, las siguientes: 1. Estructuración, creación y manejo continuo de las carteras de las Sociedades de Inversión; 2. Ejercicio de todos los derechos inherentes a los valores que componen la cartera de cada Sociedad de Inversión, en beneficio exclusivo de los tenedores registrados de Acciones Comunes de cada Sociedad de Inversión; 3. Determinación y divulgación del Valor Neto por Acción, y del valor de los activos y pasivos que integran el patrimonio de las Sociedades de Inversión; 4. Emisión, en unión del Custodio, de los certificados representativos de las Acciones

9/5

	5. Reembolso del valor de las Acciones Comunes, señalando dicho valor al Custodio; 6. Selección de los valores que deben conformar las carteras de las Sociedades de Inversión de acuerdo con el presente Prospecto y ordenar la compra y venta de dichos valores 7. Suministro de información veraz, suficiente y oportuna sobre las características de las Sociedades de Inversión bajo su administración; 8. Manejo de la contabilidad; 9. Coordinación de los servicios legales, de auditoría, de custodia y demás servicios relacionados con las Sociedades de Inversión; 10. Elaboración y distribución de informes y reportes a los tenedores registrados, al público en general y a la Superintendencia de Mercado de Valores; 11. Representación de las Sociedades de Inversión ante las compañías donde las mismas inviertan; 12. Prestación de los servicios de registro y transferencia de las Acciones Comunes; y, 13. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas Las Sociedades de Inversión han otorgado amplios poderes generales de administración, inversión y disposición a favor de la Administradora, con poderes de sustitución a sus directores, dignatarios y ejecutivos principales. La Administradora estará bajo el escrutinio de las Junta Directivas de las Sociedades de Inversión. La Administradora podrá nombrar sub-administradores de inversión o subcontratar servicios de administración de inversiones con otro administrador de inversiones. La subcontratación será parcial y la Administradora no dejará de asumir la responsabilidad principal por la administración. Las Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS están autorizadas para invertir en valores extranjeros. En consecuencia, la Administradora podrá contratar los servicios de una entidad extranjera que cumpla con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Superintendencia de Mercado de Valores, para la sub-administración de una parte o la totalidad de la cartera de las Sociedades de Inversión. Esta sub-administración no relevará a la Administradora de su responsabilidad de administración y en consecuencia, será su obligación establecer los mecanismos que le permitan vigilar la labor realizada por la entidad extranjera. d) Comisiones pagaderas a la Administradora Como contraprestación por los servicios prestados, la Administradora percibirá una comisión de hasta 0.40% anual sobre el Valor Neto de los Activos.	Comunes; 5. Reembolso del valor de las Acciones Comunes, señalando dicho valor al Custodio; 6. Selección de los valores que deben conformar las carteras de las Sociedades de Inversión de acuerdo con el presente Prospecto y ordenar la compra y venta de dichos valores 7. Suministro de información veraz, suficiente y oportuna sobre las características de las Sociedades de Inversión bajo su administración; 8. Manejo de la contabilidad; 9. Coordinación de los servicios legales, de auditoría, de custodia y demás servicios relacionados con las Sociedades de Inversión; 10. Elaboración y distribución de informes y reportes a los tenedores registrados, al público en general y a la Superintendencia de Mercado de Valores; 11. Representación de las Sociedades de Inversión ante las compañías donde las mismas inviertan; 12. Prestación de los servicios de registro y transferencia de las Acciones Comunes; y, 13. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas Las Sociedades de Inversión han otorgado amplios poderes generales de administración, inversión y disposición a favor de la Administradora, con poderes de sustitución a sus directores, dignatarios y ejecutivos principales. La Administradora estará bajo el escrutinio de las Junta Directivas de las Sociedades de Inversión. La Administradora podrá nombrar sub-administradores de inversión o subcontratar servicios de administración de inversiones con otro administrador de inversiones. La subcontratación será parcial y la Administradora no dejará de asumir la responsabilidad principal por la administración. Las Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS están autorizadas para invertir en valores extranjeros. En consecuencia, la Administradora podrá contratar los servicios de una entidad extranjera que cumpla con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Superintendencia de Mercado de Valores, para la sub-administración de una parte o la totalidad de la cartera de las Sociedades de Inversión. Esta sub-administración no relevará a la Administradora de su responsabilidad de administración y en consecuencia, será su obligación establecer los mecanismos que le permitan vigilar la labor realizada por la entidad extranjera. d) Comisiones pagaderas a la Administradora Como contraprestación por los servicios prestados, la Administradora percibirá una comisión de hasta 0.40% anual sobre el Valor Neto de los Activos.

	La Comisión de Administración pagadera por cada Sociedad de Inversión está detallada en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. Las Sociedades de Inversión también pagarán a la Administradora una Comisión de Gestión de hasta 0.50% anual sobre el Valor Neto de los Activos, en concepto de servicios de gestión de inversiones La Comisión de Gestión pagadera por cada Sociedad de Inversión está detallada en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. e) Obligaciones y Estándar de Responsabilidad de la Administradora La Administradora tendrá la obligación de administrar, manejar, invertir, y en general, desempeñar sus obligaciones con sujeción a los términos del Contrato de Administración, a las normas y acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo expida la Superintendencia de Mercado de Valores, y a los objetivos y políticas de inversión establecidos por las Sociedades de Inversión. La Administradora deberá emplear en el desempeño de sus obligaciones aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, y será responsable ante las Sociedades de Inversión y los tenedores registrados de las Acciones Comunes en caso de no observar dicha diligencia o dicho cuidado. Es entendido que la Administradora deberá ejecutar las operaciones sobre instrumentos financieros derivados con la mayor diligencia y cuidado que emplearía en el manejo de sus propios negocios. Al realizar operaciones con instrumentos financieros derivados, la Administradora deberá constatar que dichas operaciones son apropiadas a los objetivos de la Sociedad de Inversión y que dispone de los medios y experiencia necesarios para llevar a cabo tal actividad y para valorar adecuadamente los riesgos en que está incurriendo. En particular, deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) contar con expertos con probada experiencia en la materia o contratar los servicios de asesores independientes que gocen de aquélla; (i) tener un conocimiento profesional cualificado; (iii) elaborar un plan de inversión y reunir la información necesaria para tomar en todo momento las decisiones de inversión de forma consistente y sólidamente razonada; (iv) constatar la coherencia de las operaciones con la política de inversiones informada a los accionistas de las Sociedades de Inversión; y (v) llevar a cabo un seguimiento permanente de las obligaciones resultantes de las operaciones sobre instrumentos financieros derivados y mantener a disposición de la Superintendencia de Mercado de Valores un estado de posiciones actualizado y evaluará los	La Comisión de Administración pagadera por cada Sociedad de Inversión está detallada en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. Las Sociedades de Inversión también pagarán a la Administradora una Comisión de Gestión de hasta 0.50% anual sobre el Valor Neto de los Activos, en concepto de servicios de gestión de inversiones La Comisión de Gestión pagadera por cada Sociedad de Inversión está detallada en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. e) Obligaciones y Estándar de Responsabilidad de la Administradora La Administradora tendrá la obligación de administrar, manejar, invertir, y en general, desempeñar sus obligaciones con sujeción a los términos del Contrato de Administración, a las normas y acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo expida la Superintendencia de Mercado de Valores, y a los objetivos y políticas de inversión establecidos por las Sociedades de Inversión. La Administradora deberá emplear en el desempeño de sus obligaciones aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, y será responsable ante las Sociedades de Inversión y los tenedores registrados de las Acciones Comunes en caso de no observar dicha diligencia o dicho cuidado. Es entendido que la Administradora deberá ejecutar las operaciones sobre instrumentos financieros derivados con la mayor diligencia y cuidado que emplearía en el manejo de sus propios negocios. Al realizar operaciones con instrumentos financieros derivados, la Administradora deberá constatar que dichas operaciones son apropiadas a los objetivos de la Sociedad de Inversión y que dispone de los medios y experiencia necesarios para llevar a cabo tal actividad y para valorar adecuadamente los riesgos en que está incurriendo. En particular, deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) contar con expertos con probada experiencia en la materia o contratar los servicios de asesores independientes que gocen de aquélla; (i) tener un conocimiento profesional cualificado; (iii) elaborar un plan de inversión y reunir la información necesaria para tomar en todo momento las decisiones de inversión de forma consistente y sólidamente razonada; (iv) constatar la coherencia de las operaciones con la política de inversiones informada a los accionistas de las Sociedades de Inversión; y (v) llevar a cabo un seguimiento permanente de las obligaciones resultantes de las operaciones sobre instrumentos financieros derivados y mantener a disposición de la Superintendencia de Mercado de Valores un estado de posiciones

	niveles de obligaciones y riesgos potenciales que derivan de aquéllas en relación con los riesgos generales de las carteras de las Sociedades de Inversión que inviertan en este tipo de instrumentos.	actualizado y evaluará los niveles de obligaciones y riesgos potenciales que derivan de aquéllas en relación con los riesgos generales de las carteras de las Sociedades de Inversión que inviertan en este tipo de instrumentos.
	La Administradora, sus personas relacionadas, accionistas y empleados, no podrán controlar individualmente o en conjunto más del cuarenta por ciento (40%) de las cuotas de las Sociedades de Inversión que administre. La Administradora velará por el estricto cumplimiento de esta obligación.	La Administradora, sus personas relacionadas, accionistas y empleados, no podrán controlar individualmente o en conjunto más del cuarenta por ciento (40%) de las cuotas de las Sociedades de Inversión que administre. La Administradora velará por el estricto cumplimiento de esta obligación.
	La Administradora deberá actuar en el interés de los tenedores registrados y de los patrimonios que administre, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que les causaren por el incumplimiento de sus obligaciones.	La Administradora deberá actuar en el interés de los tenedores registrados y de los patrimonios que administre, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que les causaren por el incumplimiento de sus obligaciones.
	f) Duración del Contrato de Administración y Sustitución de la Administradora	f) Duración del Contrato de Administración y Sustitución de la Administradora
	El Contrato de Administración tiene una duración cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos sucesivos de cinco (5) años cada uno, salvo que cualquiera de las partes, con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del período original o de una de sus prórrogas, según se trate, le comunique a las otras partes por escrito su intención de que no se produzca la prórroga correspondiente en lo que respecta a su participación en el contrato.	El Contrato de Administración tiene una duración cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos sucesivos de cinco (5) años cada uno, salvo que cualquiera de las partes, con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del período original o de una de sus prórrogas, según se trate, le comunique a las otras partes por escrito su intención de que no se produzca la prórroga correspondiente en lo que respecta a su participación en el contrato.
	Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, queda convenido que cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación en el Contrato de Administración en cualquier momento, previo aviso escrito a las otras partes con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Es entendido que la terminación de la relación contractual entre la Administradora y una o varias de las Sociedades de Inversión no afectará la existencia y vigencia del Contrato de Administración, ni la relación contractual entre la Administradora y las demás Sociedades de Inversión, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto.	Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, queda convenido que cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación en el Contrato de Administración en cualquier momento, previo aviso escrito a las otras partes con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Es entendido que la terminación de la relación contractual entre la Administradora y una o varias de las Sociedades de Inversión no afectará la existencia y vigencia del Contrato de Administración, ni la relación contractual entre la Administradora y las demás Sociedades de Inversión, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto.
	La sustitución de la Administradora queda sujeta a las siguientes reglas:	La sustitución de la Administradora queda sujeta a las siguientes reglas:
	1. Antes de que la sustitución se haga efectiva, la Sociedad de Inversión o la Administradora deberá comunicar por escrito a la Superintendencia de Mercado de Valores la sustitución de la Administradora. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo administrador, en el que se declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito de la Administradora en el cual acepte a sustitución.	1. Antes de que la sustitución se haga efectiva, la Sociedad de Inversión o la Administradora deberá comunicar por escrito a la Superintendencia de Mercado de Valores la sustitución de la Administradora. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo administrador, en el que se declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito de la Administradora en el cual acepte a sustitución.

	2. La Administradora no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto el Custodio o la nueva entidad que le sustituya asuma sus funciones. 3. En caso de la extinción o cese por cualquier causa de los servicios de la Administradora, y hasta tanto la nueva administradora sea designada y asuma sus funciones, la administración de la(s) Sociedad(es) de Inversión quedará encargada en forma automática y provisional bajo la responsabilidad del Custodio, a quien competerá el ejercicio de todas las funciones propias de la Administradora por un plazo máximo de tres (3) meses. 4. Transcurrido el plazo de los tres (3) meses, sin que se haya nombrado otro administrador de inversiones o la Sociedad de Inversión no haya cumplido los requisitos para ser auto administrada, la Superintendencia de Mercado de Valores ordenará su liquidación y disolución. 5. En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Administración por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios de la Administradora, se deberá presentar a la Superintendencia de Mercado de Valores evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de las Sociedades de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin Comisión de Venta ni costo alguno, dentro del mes siguientes a su comunicación. g) Gobierno Corporativo El Grupo PRIVAL, al cual pertenece la Administradora, ha desarrollado procesos de Gobierno Corporativo, logrando así garantizar a sus accionistas, clientes y público en general, un sistema de buen gobierno de la empresa, basado en las reglamentaciones expedidas por la Superintendencia de Mercado de Valores El esquema crea un marco de identificación y verificación con control de riesgos, reduciéndolos con el establecimiento de prácticas sanas y de disposiciones claras para delegación de autoridad y responsabilidad. El Programa de Gobierno Corporativo establece un proceso eficiente para la toma de decisiones, al tiempo que promueve la transparencia a través de información amplia y constante, dando guías explícitas a la Junta Directiva, Comisión Ejecutiva y Alta Gerencia. Criterios de independencia aplicable a la designación de directores frente al control accionario y frente a la administración han sido ejecutados, al igual que las reglas que	2. La Administradora no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto el Custodio o la nueva entidad que le sustituya asuma sus funciones. 3. En caso de la extinción o cese por cualquier causa de los servicios de la Administradora, y hasta tanto la nueva administradora sea designada y asuma sus funciones, la administración de la(s) Sociedad(es) de Inversión quedará encargada en forma automática y provisional bajo la responsabilidad del Custodio, a quien competerá el ejercicio de todas las funciones propias de la Administradora por un plazo máximo de tres (3) meses. 4. Transcurrido el plazo de los tres (3) meses, sin que se haya nombrado otro administrador de inversiones o la Sociedad de Inversión no haya cumplido los requisitos para ser auto administrada, la Superintendencia de Mercado de Valores ordenará su liquidación y disolución. 5. En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Administración por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios de la Administradora, se deberá presentar a la Superintendencia de Mercado de Valores evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de las Sociedades de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin Comisión de Venta ni costo alguno, dentro del mes siguientes a su comunicación. g) Gobierno Corporativo El Grupo PRIVAL, al cual pertenece la Administradora, ha desarrollado procesos de Gobierno Corporativo, logrando así garantizar a sus accionistas, clientes y público en general, un sistema de buen gobierno de la empresa, basado en las reglamentaciones expedidas por la Superintendencia de Mercado de Valores El esquema crea un marco de identificación y verificación con control de riesgos, reduciéndolos con el establecimiento de prácticas sanas y de disposiciones claras para delegación de autoridad y responsabilidad. El Programa de Gobierno Corporativo establece un proceso eficiente para la toma de decisiones, al tiempo que promueve la transparencia a través de información amplia y constante, dando guías explícitas a la Junta Directiva, Comisión Ejecutiva y Alta Gerencia. Criterios de independencia aplicable a la designación de directores frente al control accionario y frente a la administración han sido ejecutados, al igual que las reglas que

	evitan el control reducido de empleados o directivos. El Código de Ética ha sido creado y divulgado entre todos los empleados del grupo, incluyendo los nuevos empleados, a quienes se les entrega y requiere la firma del Código de Ética. h) Comité de Inversiones La Administradora establecerá un Comité de Inversiones, el cual estará conformado por un mínimo de tres miembros, quienes establecerán los parámetros de inversión por los cuales se deberá regir la administración de las Sociedades de Inversión. Los miembros del Comité de Inversiones serán funcionarios de la Administradora o de sus empresas afiliadas. Actualmente, el Comité de Inversiones está conformado por: Jaime R. Sosa, David Muñoz, Jenny Chen, Ricardo Zarak, Juan Carlos Clement, Rafael Fernández, Ana María de Dillman y Roberto Lewis Aunque el Comité de Inversiones estará siempre sujeto a las directrices establecidas por la Junta Directiva de la Administradora, el mismo será directamente responsable de tomar las decisiones de compra y venta de las inversiones de las Sociedades de Inversión en sus reuniones que se celebrarán cada dos semanas. El Comité de Inversiones deberá invertir los recursos de las Sociedades de Inversión a nombre y por cuenta de éstas, siguiendo las políticas de inversión de cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. Adicionalmente, el Comité de Inversiones será responsable de supervisar diariamente las carteras de inversiones, asegurándose que las mismas respondan a los objetivos y políticas de inversiones establecidas para las diferentes Sociedades de Inversión.	evitan el control reducido de empleados o directivos. El Código de Ética ha sido creado y divulgado entre todos los empleados del grupo, incluyendo los nuevos empleados, a quienes se les entrega y requiere la firma del Código de Ética. h) Comité de Inversiones La Administradora establecerá un Comité de Inversiones, el cual estará conformado por un mínimo de tres miembros, quienes establecerán los parámetros de inversión por los cuales se deberá regir la administración de las Sociedades de Inversión. Los miembros del Comité de Inversiones serán funcionarios de la Administradora o de sus empresas afiliadas. **Actualmente, el Comité de Inversiones está conformado por: Jaime R. Sosa, David Muñoz, Fernando Morales, Ricardo Zarak, Juan Carlos Clement, Rafael Fernández, Fátima Asvat, Rodolfo Duarte, Alejando Palomar e Hilario Gimón.** Aunque el Comité de Inversiones estará siempre sujeto a las directrices establecidas por la Junta Directiva de la Administradora, el mismo será directamente responsable de tomar las decisiones de compra y venta de las inversiones de las Sociedades de Inversión en sus reuniones que se celebrarán cada dos semanas. El Comité de Inversiones deberá invertir los recursos de las Sociedades de Inversión a nombre y por cuenta de éstas, siguiendo las políticas de inversión de cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. Adicionalmente, el Comité de Inversiones será responsable de supervisar diariamente las carteras de inversiones, asegurándose que las mismas respondan a los objetivos y políticas de inversiones establecidas para las diferentes Sociedades de Inversión.
V. El Custodio	a) Descripción Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo están facultadas para designar un Custodio que será la entidad donde se depositarán los valores, activos financieros y dinero en efectivo de las Sociedades de Inversión. Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo han celebrado un contrato de depósito y custodia (el "Contrato de Depósito y Custodia") con Prival Bank, S.A., sociedad que cuenta con Licencia Bancaria General expedida por la Superintendencia de Bancos (el "Custodio"), para que actúe como	a) Descripción Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo están facultadas para designar un Custodio que será la entidad donde se depositarán los valores, activos financieros y dinero en efectivo de las Sociedades de Inversión. Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo han celebrado un contrato de depósito y custodia (el "Contrato de Depósito y Custodia") con Prival Bank, S.A., sociedad que cuenta con Licencia Bancaria General expedida por la Superintendencia de Bancos (el "Custodio"),

	custodio de los valores, activos financieros y dinero en efectivo de propiedad de cada una de las Sociedad de Inversión.	para que actúe como custodio de los valores, activos financieros y dinero en efectivo de propiedad de cada una de las Sociedad de Inversión.
	El Custodio es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 18876 de 20 de agosto de 2008 otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil a Ficha 629823, Documento 1410685.	El Custodio es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 18876 de 20 de agosto de 2008 otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil a Ficha 629823, Documento 1410685.
	Las oficinas principales del Custodio están actualmente ubicadas en Calle 50 y Calle 71, San Francisco, PRIVAL, Ciudad de Panamá, República de Panamá.	Las oficinas principales del Custodio están actualmente ubicadas en Calle 50 y Calle 71, San Francisco, PRIVAL, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
	b) Objeto del Contrato de Custodia	b) Objeto del Contrato de Custodia
	El objeto principal del Contrato de Custodia es establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Custodio prestará los servicios de custodia de los valores, activos financieros y dinero en efectivo de las Sociedades de Inversión.	El objeto principal del Contrato de Custodia es establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Custodio prestará los servicios de custodia de los valores, activos financieros y dinero en efectivo de las Sociedades de Inversión.
	Son funciones del Custodio de conformidad con el Contrato de Custodia, sea directamente o a través de sub-custodios autorizados, las siguientes: 1. Completar las suscripciones de las Acciones Comunes, cobrando el importe correspondiente, cuyo neto abonará a las Sociedades de Inversión; 2. Satisfacer por cuenta de las Sociedades de Inversión las redenciones de las Acciones Comunes ordenadas por la Administradora, cuyo importe neto adeudará en la cuenta de la Sociedad de Inversión respectiva; 3. Actuar como Agente de Pago y, en tal condición, pagar los dividendos de las Acciones Comunes, así como cumplimentar las órdenes de reinversión recibidas; 4. Completar, por cuenta de las Sociedades de Inversión, las operaciones de compra y venta de valores, y cobrar los dividendos devengados por los mismos; 5. Recibir los valores y constituirlos en depósito, garantizando su custodia y expidiendo el correspondiente resguardo justificativo; 6. Recibir y custodiar los activos líquidos de las Sociedades de Inversión; y, 7. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas.	Son funciones del Custodio de conformidad con el Contrato de Custodia, sea directamente o a través de sub-custodios autorizados, las siguientes: 1. Completar las suscripciones de las Acciones Comunes, cobrando el importe correspondiente, cuyo neto abonará a las Sociedades de Inversión; 2. Satisfacer por cuenta de las Sociedades de Inversión las redenciones de las Acciones Comunes ordenadas por la Administradora, cuyo importe neto adeudará en la cuenta de la Sociedad de Inversión respectiva; 3. Actuar como Agente de Pago y, en tal condición, pagar los dividendos de las Acciones Comunes, así como cumplimentar las órdenes de reinversión recibidas; 4. Completar, por cuenta de las Sociedades de Inversión, las operaciones de compra y venta de valores, y cobrar los dividendos devengados por los mismos; 5. Recibir los valores y constituirlos en depósito, garantizando su custodia y expidiendo el correspondiente resguardo justificativo; 6. Recibir y custodiar los activos líquidos de las Sociedades de Inversión; y, 7. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas.
	El Custodio podrá designar sub-custodios dentro y fuera de la República de Panamá, para la custodia de parte o de la totalidad de los valores cuya custodia tenga encomendada. No obstante, el Custodio será responsable de la custodia de los valores, sin que esta responsabilidad se vea afectada por la designación de tales sub-	El Custodio podrá designar sub-custodios dentro y fuera de la República de Panamá, para la custodia de parte o de la totalidad de los valores cuya custodia tenga encomendada. No obstante, el Custodio será responsable de la custodia de los valores, sin que esta responsabilidad se vea afectada por la

	custodios. El Custodio deberá someterse anualmente a auditorías, arqueos e inspecciones de sus auditores externos, con el objeto de que se verifique la existencia y el estado de los activos bajo su custodia. c) Comisiones Pagaderas al Custodio Como contraprestación por los servicios prestados, el Custodio percibirá honorarios de 0.10% sobre el Valor Neto total de todos los activos bajo custodia, pagadero trimestralmente. d) Obligaciones y Estándar de Responsabilidad del Custodio El Custodio deberá desempeñar sus obligaciones con sujeción a los términos del Contrato de Custodia y a las normas y acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo expida la Superintendencia de Mercado de Valores. El Custodio deberá emplear en el desempeño de sus obligaciones aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, y será responsable ante las Sociedades de Inversión y los tenedores registrados de las Acciones Comunes en caso de no observar dicha diligencia o dicho cuidado. El Custodio garantizará que la propiedad, el pleno dominio y libre disposición de los activos pertenecen en todo momento a las Sociedades de Inversión, manteniendo los activos de cada Sociedad de Inversión debidamente identificados y segregados de sus propios activos, y tomando las medidas para que dichos activos no puedan ser secuestrados, embargados, sujetos a acciones de acreedores del Custodio, ni afectados por la insolvencia, el concurso de acreedores, la quiebra o la liquidación de éste. El Custodio deberá actuar en el interés de los tenedores registrados y de los activos que custodie, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que les causaren por el incumplimiento de sus obligaciones. e) Duración del Contrato de Depósito y Custodia y Sustitución del Custodio El Contrato de Depósito y Custodia tiene una duración cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos sucesivos de cinco (5) años cada uno, salvo que cualquiera de las partes, con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del período original o de una de sus prórrogas, según se trate, le comunique a las otras partes por escrito su intención de que no se produzca la prórroga correspondiente en lo que respecta a su participación en el contrato.	designación de tales sub-custodios. El Custodio deberá someterse anualmente a auditorías, arqueos e inspecciones de sus auditores externos, con el objeto de que se verifique la existencia y el estado de los activos bajo su custodia. c) Comisiones Pagaderas al Custodio Como contraprestación por los servicios prestados, el Custodio percibirá honorarios de 0.10% sobre el Valor Neto total de todos los activos bajo custodia, pagadero trimestralmente. d) Obligaciones y Estándar de Responsabilidad del Custodio El Custodio deberá desempeñar sus obligaciones con sujeción a los términos del Contrato de Custodia y a las normas y acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo expida la Superintendencia de Mercado de Valores. El Custodio deberá emplear en el desempeño de sus obligaciones aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, y será responsable ante las Sociedades de Inversión y los tenedores registrados de las Acciones Comunes en caso de no observar dicha diligencia o dicho cuidado. El Custodio garantizará que la propiedad, el pleno dominio y libre disposición de los activos pertenecen en todo momento a las Sociedades de Inversión, manteniendo los activos de cada Sociedad de Inversión debidamente identificados y segregados de sus propios activos, y tomando las medidas para que dichos activos no puedan ser secuestrados, embargados, sujetos a acciones de acreedores del Custodio, ni afectados por la insolvencia, el concurso de acreedores, la quiebra o la liquidación de éste. El Custodio deberá actuar en el interés de los tenedores registrados y de los activos que custodie, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que les causaren por el incumplimiento de sus obligaciones. e) Duración del Contrato de Depósito y Custodia y Sustitución del Custodio El Contrato de Depósito y Custodia tiene una duración cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos sucesivos de cinco (5) años cada uno, salvo que cualquiera de las partes, con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del período original o de una de sus prórrogas, según se trate, le comunique a las otras partes por escrito su intención de que no se produzca la prórroga correspondiente en lo que respecta a su participación en el contrato.

	Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, queda convenido que cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación en el Contrato de Depósito y Custodia en cualquier momento, previo aviso escrito a s otras partes con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Es entendido que la terminación de la relación contractual entre el Custodio y una o varias de las Sociedades de Inversión no afectará la existencia y vigencia del Contrato de Depósito y Custodia, ni la relación contractual entre el Custodio y las demás Sociedades de Inversión, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto. La terminación del Contrato de Depósito y Custodia y la subsiguiente sustitución del Custodio queda sujeta a las siguientes reglas: 1. Antes de que la terminación se haga efectiva, la Sociedad de Inversión o la Administradora deberá comunicar por escrito a la Superintendencia de Mercado de Valores la terminación del Contrato de Depósito y Custodia y la sustitución del Custodio. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo custodio, en el que se declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito del Custodio en el cual acepte a sustitución. 2. El Custodio no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto la nueva entidad que le sustituya asuma sus funciones. 3. En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Contrato de Depósito y Custodia por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios del Custodio, se deberá presentar a la Superintendencia de Mercado de Valores evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de las Sociedades de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin Comisión de Venta ni costo alguno, dentro del mes siguientes a su comunicación.	Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, queda convenido que cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación en el Contrato de Depósito y Custodia en cualquier momento, previo aviso escrito a s otras partes con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Es entendido que la terminación de la relación contractual entre el Custodio y una o varias de las Sociedades de Inversión no afectará la existencia y vigencia del Contrato de Depósito y Custodia, ni la relación contractual entre el Custodio y las demás Sociedades de Inversión, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto. La terminación del Contrato de Depósito y Custodia y la subsiguiente sustitución del Custodio queda sujeta a las siguientes reglas: 1. Antes de que la terminación se haga efectiva, la Sociedad de Inversión o la Administradora deberá comunicar por escrito a la Superintendencia de Mercado de Valores la terminación del Contrato de Depósito y Custodia y la sustitución del Custodio. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo custodio, en el que se declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito del Custodio en el cual acepte a sustitución. 2. El Custodio no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto la nueva entidad que le sustituya asuma sus funciones. 3. En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Contrato de Depósito y Custodia por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios del Custodio, se deberá presentar a la Superintendencia de Mercado de Valores evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de las Sociedades de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin Comisión de Venta ni costo alguno, dentro del mes siguientes a su comunicación.
VI. Características Básicas de Las Acciones Comunes de la Clase A de cada Sociedad de Inversión	Las Juntas Directivas de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo, adoptaron las resoluciones y extendieron las actas necesarias para autorizar la emisión y oferta pública de 20,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de las sociedades PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A, y PRIVAL MILA Fund S.A. y 500,000,000 de acciones comunes de la clase A para la sociedad PRIVAL BOND FUND S.A., las cuales componen la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS, sujeto al registro de las mismas en la Superintendencia de Mercado de Valores y listado en la Bolsa de	Las Juntas Directivas de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo, adoptaron las resoluciones y extendieron las actas necesarias para autorizar la emisión y oferta pública de 20,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de las sociedades PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A, y PRIVAL MILA Fund S.A. y 500,000,000 de acciones comunes de la clase A para la sociedad PRIVAL BOND FUND S.A., las cuales componen la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS, sujeto al registro de las mismas en la Superintendencia de Mercado de Valores y

	Valores de Panamá, S.A. La "Fecha de Oferta" de las Acciones Comunes es el: 7 de abril de 2006 (PRIVAL BOND FUND S.A.), 1 de noviembre de 2006 (Multi Strategy Income & Growth Fund S.A.), (PRIVAL Mortgage Backed Fund S.A. y PRIVAL MILA Fund S.A.) por definir. Las Sociedades de Inversión PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A, y PRIVAL MILA Fund S.A. descritas en este Prospecto Informativo ha autorizado la emisión de 20,000,000 de Acciones Comunes, de conformidad con el Pacto Social de cada Sociedad de Inversión y el PRIVAL BOND FUND S.A. 500,000,000 de acciones comunes. Dichas Acciones Comunes tienen las siguientes características básicas: a) Valor Nominal: Las Acciones Comunes tienen un valor nominal de un centavo de dólar (US$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. b) Ausencia de Derecho a Voto: Las Acciones Comunes no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes de la Clase B de cada Sociedad de Inversión. En caso de darse cambios de importancia, se harán las notificaciones que sean necesarias en cumplimiento de lo establecido en la ley. c) Derechos, privilegios y poderes: Salvo lo mencionado en el párrafo anterior con respecto al derecho a voto, las Acciones Comunes tienen los mismos derechos, privilegios y poderes que las acciones comunes de la Clase B de las Sociedades de Inversión. d) Emisión en forma nominativa: Todas las Acciones Comunes serán emitidas en forma nominativa. e) No habrá Derecho de Adquisición Preferente de Acciones Comunes: En cada nueva emisión de acciones de las Sociedades de Inversión, los tenedores registrados de las Acciones Comunes no tendrán derecho preferente a suscribir las Acciones Comunes por emitirse. f) Registro de Acciones: La Administradora llevará un registro denominado Registro de Acciones. En este registro se anotarán los nombres de todas las personas que sean tenedores registrados de acciones de cada Sociedad de Inversión, por orden alfabético, con indicación del lugar de domicilio, el número de acciones que a cada una corresponda, la fecha de adquisición y la constancia de que las acciones están totalmente pagadas y liberadas. Además, en este registro se anotarán los traspasos de las	listado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. La "Fecha de Oferta" de las Acciones Comunes es el: 7 de abril de 2006 (PRIVAL BOND FUND S.A.), 1 de noviembre de 2006 (Multi Strategy Income & Growth Fund S.A.), y **1 de abril de 2013** (PRIVAL MILA Fund S.A.). Las Sociedades de Inversión PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A, y PRIVAL MILA Fund S.A. descritas en este Prospecto Informativo ha autorizado la emisión de 20,000,000 de Acciones Comunes, de conformidad con el Pacto Social de cada Sociedad de Inversión y el PRIVAL BOND FUND S.A. 500,000,000 de acciones comunes. Dichas Acciones Comunes tienen las siguientes características básicas: a) Valor Nominal: Las Acciones Comunes tienen un valor nominal de un centavo de dólar (US$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. b) Ausencia de Derecho a Voto: Las Acciones Comunes no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes de la Clase B de cada Sociedad de Inversión. En caso de darse cambios de importancia, se harán las notificaciones que sean necesarias en cumplimiento de lo establecido en la ley. c) Derechos, privilegios y poderes: Salvo lo mencionado en el párrafo anterior con respecto al derecho a voto, las Acciones Comunes tienen los mismos derechos, privilegios y poderes que las acciones comunes de la Clase B de las Sociedades de Inversión. d) Emisión en forma nominativa: Todas las Acciones Comunes serán emitidas en forma nominativa. e) No habrá Derecho de Adquisición Preferente de Acciones Comunes: En cada nueva emisión de acciones de las Sociedades de Inversión, los tenedores registrados de las Acciones Comunes no tendrán derecho preferente a suscribir las Acciones Comunes por emitirse. f) Registro de Acciones: La Administradora llevará un registro denominado Registro de Acciones. En este registro se anotarán los nombres de todas las personas que sean tenedores registrados de acciones de cada Sociedad de Inversión, por orden alfabético, con indicación del lugar de domicilio, el número de acciones que a cada una corresponda, la fecha de adquisición y la constancia de que las acciones están totalmente pagadas y liberadas. Además, en este registro se

	acciones. Este registro podrá establecerse y administrarse de manera electrónica.	anotarán los traspasos de las acciones. Este registro podrá establecerse y administrarse de manera electrónica.
	g) Acciones Globales: Las Acciones Comunes serán emitidas en uno o más macro títulos o títulos globales (colectivamente, las "Acciones Globales"). Las Acciones Globales serán emitidas a nombre de Centrales de Valores, las cuales actuarán en rol fiduciario y acreditarán en sus sistemas internos el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con la Central de Valores correspondiente (los Participantes). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por la Administradora o por la persona que ésta designe. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales será demostrada y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de la Central de Valores correspondiente (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). Mientras las Acciones Comunes estén representadas por una o más Acciones Globales, el tenedor registrado de cada uno de dichas Acciones Globales será considerado como el único propietario de dichas Acciones Comunes en relación con todos los pagos de acuerdo a los términos y condiciones de las Acciones Comunes.	g) Acciones Globales: Las Acciones Comunes serán emitidas en uno o más macro títulos o títulos globales (colectivamente, las "Acciones Globales"). Las Acciones Globales serán emitidas a nombre de Centrales de Valores, las cuales actuarán en rol fiduciario y acreditarán en sus sistemas internos el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con la Central de Valores correspondiente (los Participantes). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por la Administradora o por la persona que ésta designe. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales será demostrada y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de la Central de Valores correspondiente (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). Mientras las Acciones Comunes estén representadas por una o más Acciones Globales, el tenedor registrado de cada uno de dichas Acciones Globales será considerado como el único propietario de dichas Acciones Comunes en relación con todos los pagos de acuerdo a los términos y condiciones de las Acciones Comunes.
	Mientras una Central de Valores sea el tenedor registrado de Acciones Globales, dicha Central de Valores será considerada la única propietaria de las Acciones Comunes representadas en dichas Acciones Globales y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales no tendrán derecho a que porción alguna de las Acciones Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a Acciones Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores que sea tenedor registrado de dichas Acciones Globales.	Mientras una Central de Valores sea el tenedor registrado de Acciones Globales, dicha Central de Valores será considerada la única propietaria de las Acciones Comunes representadas en dichas Acciones Globales y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales no tendrán derecho a que porción alguna de las Acciones Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a Acciones Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores que sea tenedor registrado de dichas Acciones Globales.
	Todo pago bajo las Acciones Globales se hará a la respectiva Central de Valores como tenedor registrado de las mismas. Será responsabilidad exclusiva de la respectiva Central de Valores mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los propietarios de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales y por mantener, supervisar o revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.	Todo pago bajo las Acciones Globales se hará a la respectiva Central de Valores como tenedor registrado de las mismas. Será responsabilidad exclusiva de la respectiva Central de Valores mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los propietarios de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales y por mantener, supervisar o revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.

	La Central de Valores que sea tenedor registrado de Acciones Globales, al recibir oportunamente cualquier pago en relación con las mismas, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales de acuerdo a los registros de dicha Central de Valores, de conformidad con los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva. Los Participantes de la respectiva Central de Valores acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de los derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales en proporción a sus respectivos derechos bursátiles. Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva. En vista de que cada Central de Valores únicamente puede actuar por cuenta de sus Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la capacidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto de las Acciones Globales para dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, o que de otra forma actúan en relación con dichos derechos, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses. Inicialmente, las Acciones Globales serán consignadas en la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear). Por tanto, los tenedores registrados de las Acciones Globales estarán sujetos a las reglamentaciones y disposiciones de Latinclear, y al contrato de Custodia y Administración que la Administradora suscriba con Latinclear. h) Acciones Individuales (Físicas): A menos que los reglamentos, procedimientos o disposiciones legales aplicables a una Central de Valores en la cual estén consignados títulos globales requieran otra cosa, los macro títulos consignados en una Central de Valores, tales como las Acciones Globales, pueden ser intercambiados por instrumentos individuales (Acciones Individuales) solamente si (i) dicha Central de Valores o su sucesor notifica a la Administradora que no quiere continuar como depositario de las Acciones Globales o que no cuenta con licencia de Central de Valores, y un sucesor no es nombrado dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que la Administradora haya recibido aviso en ese sentido, o (ii) un Participante solicita por escrito a la Central de Valores la conversión de sus derechos bursátiles en otra forma de tenencia conforme lo establecen los reglamentos de esa Central de Valores y sujeto a los términos y condiciones de los respectivos títulos. En dichos casos, la Administradora hará sus mejores esfuerzos para hacer arreglos con cada una de las Centrales de	La Central de Valores que sea tenedor registrado de Acciones Globales, al recibir oportunamente cualquier pago en relación con las mismas, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales de acuerdo a los registros de dicha Central de Valores, de conformidad con los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva. Los Participantes de la respectiva Central de Valores acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de los derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales en proporción a sus respectivos derechos bursátiles. Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva. En vista de que cada Central de Valores únicamente puede actuar por cuenta de sus Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la capacidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto de las Acciones Globales para dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, o que de otra forma actúan en relación con dichos derechos, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses. Inicialmente, las Acciones Globales serán consignadas en la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear). Por tanto, los tenedores registrados de las Acciones Globales estarán sujetos a las reglamentaciones y disposiciones de Latinclear, y al contrato de Custodia y Administración que la Administradora suscriba con Latinclear. h) Acciones Individuales (Físicas): A menos que los reglamentos, procedimientos o disposiciones legales aplicables a una Central de Valores en la cual estén consignados títulos globales requieran otra cosa, los macro títulos consignados en una Central de Valores, tales como las Acciones Globales, pueden ser intercambiados por instrumentos individuales (Acciones Individuales) solamente si (i) dicha Central de Valores o su sucesor notifica a la Administradora que no quiere continuar como depositario de las Acciones Globales o que no cuenta con licencia de Central de Valores, y un sucesor no es nombrado dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que la Administradora haya recibido aviso en ese sentido, o (ii) un Participante solicita por escrito a la Central de Valores la conversión de sus derechos bursátiles en otra forma de tenencia conforme lo establecen los reglamentos de esa Central de Valores y sujeto a los términos y condiciones de los respectivos títulos. En dichos casos, la Administradora hará sus mejores esfuerzos para hacer arreglos con

	Valores en las cuales estén consignadas Acciones Globales para intercambiar las Acciones Globales por Acciones Individuales y emitirá y entregará Acciones Individuales a los propietarios de derechos bursátiles con respecto de las Acciones Globales y causará la emisión y entrega a la Administradora de suficientes Acciones Individuales para que éste los autentique y entregue a los propietarios de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales. En adición, cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales podrá solicitar la conversión de dichos derechos bursátiles en Acciones Individuales mediante solicitud escrita dirigida a la Central de Valores en la que estén consignadas las Acciones Globales de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos, con copia a la Administradora. En todos los casos, Acciones Individuales entregadas a cambio de Acciones Globales o derechos bursátiles con respecto de las Acciones Globales serán registradas en los nombres y emitidas en las denominaciones aprobadas conforme a la solicitud de la respectiva Central de Valores. Correrán por cuenta del tenedor de derechos bursátiles que solicita la emisión de Acciones Individuales, cualesquiera costos y cargos en que incurra directa o indirectamente la Administradora en relación con la emisión de dichas Acciones Individuales. Salvo que medie orden judicial al respecto, la Administradora podrá sin responsabilidad alguna reconocer al tenedor registrado de una Acción Individual como el único, legítimo y absoluto propietario, dueño y titular de dicha Acción Común para efectuar pagos al mismo, recibir instrucciones y cualesquiera otros propósitos, o que la Administradora haya recibido cualquier notificación o comunicación en contrario referente a la propiedad, dominio o titularidad de la misma referente a su previo hurto, robo, mutilación, destrucción o pérdida. i) Traspasos de Acciones: Las Acciones Individuales son solamente transferibles en el Registro. La Administradora procederá a hacer el registro del traspaso de Acciones Individuales en el Registro de Acciones, una vez se le presente una carta de traspaso firmada por el tenedor registrado de las Acciones Individuales o por su apoderado, debidamente autorizado al efecto por un poder de representación otorgado por escrito y presentado al Secretario de la Sociedad de Inversión correspondiente. Ningún traspaso de Acciones Individuales obligará a la sociedad sino desde su inscripción en el Registro de Acciones. k) Presentación de Certificados para su cambio: Los tenedores registrados de Acciones Individuales deberán presentarlas a la Sociedad de Inversión cuando la Junta	cada una de las Centrales de Valores en las cuales estén consignadas Acciones Globales para intercambiar las Acciones Globales por Acciones Individuales y emitirá y entregará Acciones Individuales a los propietarios de derechos bursátiles con respecto de las Acciones Globales y causará la emisión y entrega a la Administradora de suficientes Acciones Individuales para que éste los autentique y entregue a los propietarios de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales. En adición, cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales podrá solicitar la conversión de dichos derechos bursátiles en Acciones Individuales mediante solicitud escrita dirigida a la Central de Valores en la que estén consignadas las Acciones Globales de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos, con copia a la Administradora. En todos los casos, Acciones Individuales entregadas a cambio de Acciones Globales o derechos bursátiles con respecto de las Acciones Globales serán registradas en los nombres y emitidas en las denominaciones aprobadas conforme a la solicitud de la respectiva Central de Valores. Correrán por cuenta del tenedor de derechos bursátiles que solicita la emisión de Acciones Individuales, cualesquiera costos y cargos en que incurra directa o indirectamente la Administradora en relación con la emisión de dichas Acciones Individuales. Salvo que medie orden judicial al respecto, la Administradora podrá sin responsabilidad alguna reconocer al tenedor registrado de una Acción Individual como el único, legítimo y absoluto propietario, dueño y titular de dicha Acción Común para efectuar pagos al mismo, recibir instrucciones y cualesquiera otros propósitos, o que la Administradora haya recibido cualquier notificación o comunicación en contrario referente a la propiedad, dominio o titularidad de la misma referente a su previo hurto, robo, mutilación, destrucción o pérdida. i) Traspasos de Acciones: Las Acciones Individuales son solamente transferibles en el Registro. La Administradora procederá a hacer el registro del traspaso de Acciones Individuales en el Registro de Acciones, una vez se le presente una carta de traspaso firmada por el tenedor registrado de las Acciones Individuales o por su apoderado, debidamente autorizado al efecto por un poder de representación otorgado por escrito y presentado al Secretario de la Sociedad de Inversión correspondiente. Ningún traspaso de Acciones Individuales obligará a la sociedad sino desde su inscripción en el Registro de Acciones. k) Presentación de Certificados para su cambio: Los tenedores registrados de Acciones Individuales deberán presentarlas a la Sociedad de Inversión cuando la Junta

	Directiva determine el cambio por certificados nuevos.	Directiva determine el cambio por certificados nuevos.
	l) Reposición de Certificados: Cuando las Acciones Individuales se inutilicen, deterioren o mutilen, los respectivos propietarios solicitarán por escrito a la Administradora la expedición de nuevos certificados, dando cuenta de ello en el acta de la respectiva sesión. Es entendido que los certificados inutilizados, deteriorados o mutilados serán entregados a la Administradora.	l) Reposición de Certificados: Cuando las Acciones Individuales se inutilicen, deterioren o mutilen, los respectivos propietarios solicitarán por escrito a la Administradora la expedición de nuevos certificados, dando cuenta de ello en el acta de la respectiva sesión. Es entendido que los certificados inutilizados, deteriorados o mutilados serán entregados a la Administradora.
	m) Anulación de Certificados: Para la reposición de Acciones Individuales que hayan sido hurtadas o que se hayan perdido o destruido se seguirá el respectivo procedimiento judicial. Sin embargo, la Administradora podrá reponer al interesado su certificado, sin necesidad del susodicho procedimiento judicial, cuando la Administradora considere que, a su juicio, es totalmente cierto que ha ocurrido tal destrucción, hurto o pérdida. Al reponer un certificado sin que se haya recurrido al procedimiento judicial, la Administradora podrá exigir al interesado una fianza, por el lapso que ella estime conveniente, para garantizar que otra persona no se presentará con el certificado que se supone destruido, perdido o hurtado, y para responder a la sociedad de cualquier reclamación o perjuicio que pudiera ocasionarle la expedición del nuevo certificado.	m) Anulación de Certificados: Para la reposición de Acciones Individuales que hayan sido hurtadas o que se hayan perdido o destruido se seguirá el respectivo procedimiento judicial. Sin embargo, la Administradora podrá reponer al interesado su certificado, sin necesidad del susodicho procedimiento judicial, cuando la Administradora considere que, a su juicio, es totalmente cierto que ha ocurrido tal destrucción, hurto o pérdida. Al reponer un certificado sin que se haya recurrido al procedimiento judicial, la Administradora podrá exigir al interesado una fianza, por el lapso que ella estime conveniente, para garantizar que otra persona no se presentará con el certificado que se supone destruido, perdido o hurtado, y para responder a la sociedad de cualquier reclamación o perjuicio que pudiera ocasionarle la expedición del nuevo certificado.
	n) Acciones dadas en prenda y pago de dividendos: Cuando se trate de que las Acciones Individuales han sido dadas en prenda, los dividendos se pagarán al tenedor registrado de dichas Acciones Individuales, salvo estipulación expresa en contrario que conste en la comunicación respectiva.	n) Acciones dadas en prenda y pago de dividendos: Cuando se trate de que las Acciones Individuales han sido dadas en prenda, los dividendos se pagarán al tenedor registrado de dichas Acciones Individuales, salvo estipulación expresa en contrario que conste en la comunicación respectiva.
	o) Acciones Fraccionadas: Las Sociedades de Inversión podrán emitir Acciones Comunes en forma fraccionada. En estos casos, el tenedor registrado tendrá derecho a percibir la fracción proporcional correspondiente a los beneficios económicos inherentes a tal Acción Común.	o) Acciones Fraccionadas: Las Sociedades de Inversión podrán emitir Acciones Comunes en forma fraccionada. En estos casos, el tenedor registrado tendrá derecho a percibir la fracción proporcional correspondiente a los beneficios económicos inherentes a tal Acción Común.
	p) Emisión, registro y traspaso de Acciones por medios electrónicos: No obstante lo antes mencionado, es entendido que las Sociedades de Inversión podrán adoptar o utilizar un sistema electrónico para la emisión, registro y traspaso de Acciones Comunes, hasta el grado permitido por la ley aplicable y sujeto a los requisitos legales aplicables.	p) Emisión, registro y traspaso de Acciones por medios electrónicos: No obstante lo antes mencionado, es entendido que las Sociedades de Inversión podrán adoptar o utilizar un sistema electrónico para la emisión, registro y traspaso de Acciones Comunes, hasta el grado permitido por la ley aplicable y sujeto a los requisitos legales aplicables.
	q) Canje de las Acciones Comunes dentro de la Familia de Fondos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho, en la forma y sujeto a las limitaciones descritas en el Capítulo III, Literal n), a convertir Acciones Comunes	q) Canje de las Acciones Comunes dentro de la Familia de Fondos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho, en la forma y sujeto a las limitaciones descritas en el Capítulo III,

	de una Sociedad de Inversión a Acciones Comunes de otra Sociedad de Inversión perteneciente a la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS. r) Opción de Reinversión de Dividendos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho, en la forma y sujeto a las limitaciones descritas en el Capítulo III, Literal o), a reinvertir el producto de sus dividendos en Acciones Comunes de la misma Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS que pagó dichos dividendos. s) Multiplicidad de Tenedores Registrados: En caso de que dos o más personas se encuentren registradas como Tenedores Registrados de una Acción Común o fracción de Acción Común, se observará el uso de las siguientes reglas en cuanto al registro: (i) de utilizarse la expresión "y", se entenderá que la Acción Común es acreencia mancomunada; (ii) de utilizarse la expresión "o", se entenderá que la Acción Común es acreencia solidaria; y (iii) de utilizarse cualquier otra expresión que no indique claramente los derechos y obligaciones de los tenedores, se entenderá que la Acción Común es una acreencia mancomunada.	Literal n), a convertir Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión a Acciones Comunes de otra Sociedad de Inversión perteneciente a la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS. r) Opción de Reinversión de Dividendos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho, en la forma y sujeto a las limitaciones descritas en el Capítulo III, Literal o), a reinvertir el producto de sus dividendos en Acciones Comunes de la misma Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS que pagó dichos dividendos. s) Multiplicidad de Tenedores Registrados: En caso de que dos o más personas se encuentren registradas como Tenedores Registrados de una Acción Común o fracción de Acción Común, se observará el uso de las siguientes reglas en cuanto al registro: (i) de utilizarse la expresión "y", se entenderá que la Acción Común es acreencia mancomunada; (ii) de utilizarse la expresión "o", se entenderá que la Acción Común es acreencia solidaria; y (iii) de utilizarse cualquier otra expresión que no indique claramente los derechos y obligaciones de los tenedores, se entenderá que la Acción Común es una acreencia mancomunada.
VII. Utilización de los Fondos Recaudados	Los montos netos obtenidos por las Sociedades de Inversión producto de la venta y emisión de Acciones Comunes serán utilizados por las diferentes Sociedades de Inversión para invertir en títulos valores y hacer otras inversiones con la intención de lograr los objetivos de inversión de cada Sociedad de Inversión.	Los montos netos obtenidos por las Sociedades de Inversión producto de la venta y emisión de Acciones Comunes serán utilizados por las diferentes Sociedades de Inversión para invertir en títulos valores y hacer otras inversiones con la intención de lograr los objetivos de inversión de cada Sociedad de Inversión.
VIII. Plan de Distribución de las Acciones de cada Sociedad de Inversión	Las Acciones Comunes serán colocadas en el mercado primario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Para efectos de la colocación de las Acciones Comunes a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., las Sociedades de Inversión han contratado los servicios de PRIVAL SECURITIES, INC., empresa con licencia de Casa de Valores y propietaria de un Puesto de Bolsa debidamente registrado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., miembro de LatinClear y que cuenta con Corredores de Valores debidamente autorizados por la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá, para llevar a cabo la negociación de las Acciones Comunes a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Las Sociedades de Inversión pagarán por la distribución de las Acciones Comunes, una comisión de hasta 1.00% sobre el valor negociado de las Acciones Comunes vendidas. Las comisiones que se generen por la negociación de las Acciones Comunes se pagarán en efectivo y contra venta neta liquidada. Las Sociedades de Inversión se reservan el derecho de aumentar o	Las Acciones Comunes serán colocadas en el mercado primario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Para efectos de la colocación de las Acciones Comunes a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., las Sociedades de Inversión han contratado los servicios de PRIVAL SECURITIES, INC., empresa con licencia de Casa de Valores y propietaria de un Puesto de Bolsa debidamente registrado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., miembro de LatinClear y que cuenta con Corredores de Valores debidamente autorizados por la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá, para llevar a cabo la negociación de las Acciones Comunes a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Las Sociedades de Inversión pagarán por la distribución de las Acciones Comunes, una comisión de hasta 1.00% sobre el valor negociado de las Acciones Comunes vendidas. Las comisiones que se generen por la negociación de las Acciones Comunes se pagarán en efectivo y contra venta neta liquidada. Las Sociedades de Inversión se

	reducir el monto de la comisión a pagar por la distribución de los valores.	reservan el derecho de aumentar o reducir el monto de la comisión a pagar por la distribución de los valores.
	Será responsabilidad de las Sociedades de Inversión pagar las tarifas y comisiones cobradas tanto por la Superintendencia de Mercado de Valores como por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. referentes al registro, supervisión y negociación de la presente emisión. A su vez, todos los demás gastos relativos a la presente emisión serán responsabilidad de las Sociedades de Inversión.	Será responsabilidad de las Sociedades de Inversión pagar las tarifas y comisiones cobradas tanto por la Superintendencia de Mercado de Valores como por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. referentes al registro, supervisión y negociación de la presente emisión. A su vez, todos los demás gastos relativos a la presente emisión serán responsabilidad de las Sociedades de Inversión.
	Las Acciones Comunes de la presente oferta no estarán suscritas por terceras instituciones o inversionistas. De igual manera, ninguna porción de la oferta ha sido reservada para ser suscrita por accionistas mayoritarios, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados, sociedades afiliadas o controladores de las Sociedades de Inversión; ni para ser utilizada como instrumento de pago en relación con la adquisición de activos, la amortización de deuda o el pago de servicios, entre otros; ni con respecto de ofertas, ventas o transacciones en colocación privada, o dirigidas solamente a inversionistas institucionales o inversionistas específicos. No obstante, parte de los valores que integran la presente oferta podrán ser adquiridos en el mercado primario o posteriormente en cualquier momento, en el mercado secundario por las propias Sociedades de Inversión, así como por empresas pertenecientes o relacionadas al grupo económico de la Administradora. Inicialmente, las Acciones Comunes serán ofrecidas dentro de la República de Panamá.	Las Acciones Comunes de la presente oferta no estarán suscritas por terceras instituciones o inversionistas. De igual manera, ninguna porción de la oferta ha sido reservada para ser suscrita por accionistas mayoritarios, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados, sociedades afiliadas o controladores de las Sociedades de Inversión; ni para ser utilizada como instrumento de pago en relación con la adquisición de activos, la amortización de deuda o el pago de servicios, entre otros; ni con respecto de ofertas, ventas o transacciones en colocación privada, o dirigidas solamente a inversionistas institucionales o inversionistas específicos. No obstante, parte de los valores que integran la presente oferta podrán ser adquiridos en el mercado primario o posteriormente en cualquier momento, en el mercado secundario por las propias Sociedades de Inversión, así como por empresas pertenecientes o relacionadas al grupo económico de la Administradora. Inicialmente, las Acciones Comunes serán ofrecidas dentro de la República de Panamá.
	La Oferta no mantiene limitantes en cuanto al número de tenedores o restricciones a los porcentajes de tenencia que puedan menoscabar la liquidez de los valores.	La Oferta no mantiene limitantes en cuanto al número de tenedores o restricciones a los porcentajes de tenencia que puedan menoscabar la liquidez de los valores.
	La oferta pública de las Acciones Comunes fue registrada en la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá y su venta ha sido autorizada mediante Resolución No. CNV 39-06 de 16 de febrero de 2006. Esta autorización no implica que la Superintendencia recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia de Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.	La oferta pública de las Acciones Comunes fue registrada en la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá y su venta ha sido autorizada mediante Resolución No. CNV 39-06 de 16 de febrero de 2006. Esta autorización no implica que la Superintendencia recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia de Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.
	Las Acciones Comunes han sido registradas y listadas para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y serán colocadas mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. El listado y negociación de estos valores ha sido autorizado por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o sobre las Sociedades de	Las Acciones Comunes han sido registradas y listadas para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y serán colocadas mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. El listado y negociación de estos valores ha sido autorizado por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o sobre las Sociedades de

	Inversión.	Inversión.
IX. Litigios Legales	A la Fecha de la Oferta, ni las Sociedades de Inversión ni la Administradora mantienen o son parte en litigio o proceso legal alguno.	A la Fecha de la Oferta, ni las Sociedades de Inversión ni la Administradora mantienen o son parte en litigio o proceso legal alguno.
X. Sanciones Administrativas	A la Fecha de la Oferta, ni las Sociedades de Inversión ni la Administradora han sido objeto de sanciones por parte de la Superintendencia de Mercado de Valores, ni han sido objeto de sanciones por parte de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., bolsa de valores en donde se encuentran listados sus valores.	A la Fecha de la Oferta, ni las Sociedades de Inversión ni la Administradora han sido objeto de sanciones por parte de la Superintendencia de Mercado de Valores, ni han sido objeto de sanciones por parte de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., bolsa de valores en donde se encuentran listados sus valores.
XI. Asesores Legales, Auditores, Otros Asesores	a) Asesores Legales La firma de abogados Fábrega, Molino & Mulino, actúa como Asesora Legal de la presente oferta de Acciones Comunes. El contacto principal es la licenciada Ana Lucrecia Tovar de Zarak. La Asesora Legal certifica que las Sociedades de Inversión son sociedades organizadas y existentes de conformidad con las leyes de la República de Panamá y que los actos referentes a esta oferta de Acciones Comunes han sido debidamente aprobados por los órganos corporativos pertinentes de las Sociedades de Inversión y que, una vez emitidas las Acciones Comunes, éstas constituirán títulos de propiedad válidos legales y exigibles de la misma. Lo antes expuesto consta en carta que reposa en los archivos de la Superintendencia de Mercado de Valores, al igual que en los archivos de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., como documento de referencia pública. Domicilio Comercial: Edificio Omega, Ave. Samuel Lewis y Calle 53 Apartado Postal: 0816-00744, Panamá, República de Panamá Correo Electrónico: fmm@fmm.com.pa Teléfono: +507 301 6600 Fax: +507 301 6606 b) Auditores El auditor externo de las Sociedades de Inversión es la firma Deloitte. El nombre del contacto principal es Vladimir Sáenz Domicilio Comercial: Edificio Capital Plaza, Piso No. 7, Paseo Roberto Motta, Costa del Este Apartado Postal: Apartado 0816-1558, Panamá, República de Panamá Correo Electrónico: vsanez@deloitte.com Teléfono: 303-4100 Fax: 269-2386 El auditor interno de las Sociedades de Inversión es la licenciada Alizka Pinzón. Domicilio Comercial: Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas, Torre C, Piso 30 Apartado Postal: Apartado Postal 0832-00396 Correo Electrónico: apinzon@prival.com	a) Asesores Legales La firma de abogados Fábrega, Molino & Mulino, actúa como Asesora Legal de la presente oferta de Acciones Comunes. El contacto principal es la licenciada Ana Lucrecia Tovar de Zarak. La Asesora Legal certifica que las Sociedades de Inversión son sociedades organizadas y existentes de conformidad con las leyes de la República de Panamá y que los actos referentes a esta oferta de Acciones Comunes han sido debidamente aprobados por los órganos corporativos pertinentes de las Sociedades de Inversión y que, una vez emitidas las Acciones Comunes, éstas constituirán títulos de propiedad válidos legales y exigibles de la misma. Lo antes expuesto consta en carta que reposa en los archivos de la Superintendencia de Mercado de Valores, al igual que en los archivos de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., como documento de referencia pública. Domicilio Comercial: Edificio Omega, Ave. Samuel Lewis y Calle 53 Apartado Postal: 0816-00744, Panamá, República de Panamá Correo Electrónico: fmm@fmm.com.pa Teléfono: +507 301 6600 Fax: +507 301 6606 b) Auditores. Auditores El auditor externo de las Sociedades de Inversión es la firma Deloitte. El nombre del contacto principal es Vladimir Sáenz Domicilio Comercial: Edificio Capital Plaza, Piso No. 7, Paseo Roberto Motta, Costa del Este Apartado Postal: Apartado 0816-1558, Panamá, República de Panamá Correo Electrónico: vsanez@deloitte.com Teléfono: 303-4100 Fax: 269-2386 El auditor interno de las Sociedades de Inversión es la licenciada Alizka Pinzón. Domicilio Comercial: **Calle 50 y Calle 71, San Francisco.** Apartado Postal: Apartado Postal 0832-00396 Correo Electrónico : apinzon@prival.com

	Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 c) Otros Asesores Designación por Acuerdos o Entendimientos A la fecha, ningún director, dignatario, ejecutivo o empleado de las Sociedades de Inversión o Administradora descritas en este Prospecto Informativo han sido designados en sus cargos sobre la base de arreglos o entendimientos con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores de las Sociedades de Inversión. Interés de Expertos y Asesores Ninguno de los expertos o asesores que han prestado servicios a las Sociedades de Inversión descritas en este prospecto informativo respecto a la presentación de este Prospecto Informativo, es a su vez, accionista, director o dignatario de las Sociedades de Inversión.	Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 c) Otros Asesores Designación por Acuerdos o Entendimientos A la fecha, ningún director, dignatario, ejecutivo o empleado de las Sociedades de Inversión o Administradora descritas en este Prospecto Informativo han sido designados en sus cargos sobre la base de arreglos o entendimientos con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores de las Sociedades de Inversión. Interés de Expertos y Asesores Ninguno de los expertos o asesores que han prestado servicios a las Sociedades de Inversión descritas en este prospecto informativo respecto a la presentación de este Prospecto Informativo, es a su vez, accionista, director o dignatario de las Sociedades de Inversión.
XII. Partes Relacionadas, Vínculos y Afiliaciones	A. Partes Relacionadas PRIVAL SECURITIES, INC., el Puesto de Bolsa autorizado para la colocación de la presente oferta a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., es accionista de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LatinClear). La Administradora y la Casa de Valores que actúa como Puesto de Bolsa de la presente oferta, Prival Securities, INC., es una subsidiaria 100% de Prival Bank, S.A. A su vez, Prival Bank, S.A. es el banco que actúa como el Custodio de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. Al ser Prival Securities, INC. una subsidiaria de Prival Bank, S.A., ambas comparten directores y ejecutivos, y en términos generales sus negocios son administrados y dirigidos bajo una orientación y dirección común. El señor Ricardo A. Zarak es Director de las Sociedades de Inversión y además es Ejecutivo Principal de Inversiones de la Administradora. A su vez, el Sr. Zarak, es director de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LATINCLEAR). El señor Jaime Sosa es Director y Secretario de las Sociedades de Inversión y además es Secretario de la Administradora y Director Principal de la Bolsa de Valores de Panama. Las Sociedades de Inversión y la Administradora velarán por el cumplimiento de las normas y acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo establezca la Superintendencia de Mercado de Valores para la realización de operaciones vinculadas entre las Sociedades de Inversión, la Administradora, las entidades pertenecientes al mismo grupo que	A. Partes Relacionadas PRIVAL SECURITIES, INC., el Puesto de Bolsa autorizado para la colocación de la presente oferta a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., es accionista de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LatinClear). La Administradora y la Casa de Valores que actúa como Puesto de Bolsa de la presente oferta, Prival Securities, INC., es una subsidiaria 100% de Prival Bank, S.A. A su vez, Prival Bank, S.A. es el banco que actúa como el Custodio de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. Al ser Prival Securities, INC. una subsidiaria de Prival Bank, S.A., ambas comparten directores y ejecutivos, y en términos generales sus negocios son administrados y dirigidos bajo una orientación y dirección común. El señor Ricardo A. Zarak es Director de las Sociedades de Inversión y además es Ejecutivo Principal de Inversiones de la Administradora. A su vez, el Sr. Zarak, es director de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LATINCLEAR). El señor Jaime Sosa es Director y Secretario de las Sociedades de Inversión y además es Secretario de la Administradora y Director Principal de la Bolsa de Valores de Panama. Las Sociedades de Inversión y la Administradora velarán por el cumplimiento de las normas y acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo establezca la Superintendencia de Mercado de Valores para la realización de operaciones vinculadas entre las Sociedades de Inversión, la Administradora, las entidades pertenecientes al mismo grupo

	las Sociedades de Inversión o la Administradora, así como con los directores y dignatarios de todas estas entidades.	que las Sociedades de Inversión o la Administradora, así como con los directores y dignatarios de todas estas entidades.
XIII. Tratamiento Fiscal	Los titulares de las Acciones Comunes emitidas por las Sociedades de Inversión, gozarán de ciertos beneficios fiscales según lo estipulado en el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 269 del Título XVII del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, por el cual se crea la Comisión Nacional de Valores, actual Superintendencia de Mercado de Valores y se regula el mercado de valores de la República de Panamá, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de las Acciones Comunes, siempre y cuando dichos valores estén registrados en la Superintendencia de Mercado de Valores y la enajenación de los mismos se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. Las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión se encuentran registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores y, en consecuencia, las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de dichas Acciones Comunes a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado estarán exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta, de Dividendos y Complementario. Los dividendos distribuidos o acreditados a los tenedores registrados de Acciones Comunes causarán un impuesto de dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de ingresos de fuente panameña y no estén exentos del impuesto de dividendos. En caso de causarse impuesto de dividendos éste sería retenido en la fuente por la Sociedad de Inversión y no tendría que ser declarado como ingreso gravable por el tenedor registrado. Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía de las Sociedades de Inversión ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión en las Acciones Comunes. Cada tenedor registrado de una Acción Común deberá independientemente cerciorarse del trato fiscal de su inversión en las Acciones Comunes antes de invertir en las mismas.	Los titulares de las Acciones Comunes emitidas por las Sociedades de Inversión, gozarán de ciertos beneficios fiscales según lo estipulado en el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 269 del Título XVII del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, por el cual se crea la Comisión Nacional de Valores, actual Superintendencia de Mercado de Valores y se regula el mercado de valores de la República de Panamá, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de las Acciones Comunes, siempre y cuando dichos valores estén registrados en la Superintendencia de Mercado de Valores y la enajenación de los mismos se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. Las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión se encuentran registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores y, en consecuencia, las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de dichas Acciones Comunes a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado estarán exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta, de Dividendos y Complementario. Los dividendos distribuidos o acreditados a los tenedores registrados de Acciones Comunes causarán un impuesto de dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de ingresos de fuente panameña y no estén exentos del impuesto de dividendos. En caso de causarse impuesto de dividendos éste sería retenido en la fuente por la Sociedad de Inversión y no tendría que ser declarado como ingreso gravable por el tenedor registrado. Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía de las Sociedades de Inversión ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión en las Acciones Comunes. Cada tenedor registrado de una Acción Común deberá independientemente cerciorarse del trato fiscal de su inversión en las Acciones Comunes antes de invertir en las mismas.
XIV. Emisiones en Circulación	A la Fecha de la Oferta, ninguna de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo mantiene Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación. No obstante, se han emitido las acciones comunes de la Clase B.	A la Fecha de la Oferta, ninguna de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo mantiene Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación. No obstante, se han emitido las acciones comunes de la Clase B.

XV. Ley Aplicable	La oferta pública de Acciones Comunes de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá relativos a esta materia.	La oferta pública de Acciones Comunes de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá relativos a esta materia.
XVI. Información Adicional	Copia de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que otros documentos que la amparan y complementan pueden ser consultados en las oficinas de la Superintendencia de Mercado de Valores, ubicadas en Calle 50, Edificio Global Plaza Piso 8 el piso 2 del Edificio Bay Mall ubicado en Avenida Balboa, Ciudad de Panamá. Esta Oferta de Acciones Comunes ha sido registrada y listada en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., una bolsa de valores debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia de Mercado de Valores para operar en la República de Panamá. Por tanto la información correspondiente podrá ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., localizadas en la planta baja del Edificio Bolsa de Valores de Panamá ubicado en Calle 49 Bella Vista y Avenida Federico Boyd en el sector bancario de la Ciudad de Panamá. Ningún corredor de valores o persona alguna está autorizada a dar ninguna información o garantía con relación a esta oferta de Acciones Comunes que no esté especificada en este Prospecto Informativo. La información contenida en este Prospecto es sólo responsabilidad de las Sociedades de Inversión y la Administradora. La Asesora Legal o los Auditores Externos de las Sociedades de Inversión no asumen responsabilidad alguna por el contenido de este Prospecto Informativo. No podrá celebrarse convenio alguno entre los tenedores registrados de las Sociedades de Inversión que signifiquen modificación o alteración de las condiciones aprobadas en este Prospecto.	Copia de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que otros documentos que la amparan y complementan pueden ser consultados en las oficinas de la Superintendencia de Mercado de Valores, ubicadas en **Calle 50, Edificio Global Plaza Piso 8, Ciudad de Panamá.** Esta Oferta de Acciones Comunes ha sido registrada y listada en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., una bolsa de valores debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia de Mercado de Valores para operar en la República de Panamá. Por tanto la información correspondiente podrá ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., localizadas en la planta baja del Edificio Bolsa de Valores de Panamá ubicado en Calle 49 Bella Vista y Avenida Federico Boyd en el sector bancario de la Ciudad de Panamá. Ningún corredor de valores o persona alguna está autorizada a dar ninguna información o garantía con relación a esta oferta de Acciones Comunes que no esté especificada en este Prospecto Informativo. La información contenida en este Prospecto es sólo responsabilidad de las Sociedades de Inversión y la Administradora. La Asesora Legal o los Auditores Externos de las Sociedades de Inversión no asumen responsabilidad alguna por el contenido de este Prospecto Informativo. No podrá celebrarse convenio alguno entre los tenedores registrados de las Sociedades de Inversión que signifiquen modificación o alteración de las condiciones aprobadas en este Prospecto.
XVII. Reportes y Documentos	a) Reportes a los Accionistas Previo a la Venta de Acciones Comunes Con anterioridad a la venta de Acciones Comunes, la Administradora pondrá a disposición de cada tenedor registrado o prospecto de comprador, en sus oficinas principales o en su página de internet, un ejemplar del Prospecto Informativo, de la última Memoria anual y del último informe semestral publicado. Mensualmente La Administradora enviará a cada tenedor registrado una confirmación de cada transacción de compraventa que efectúe, y pondrá a disposición de todos los tenedores registrados,	a) Reportes a los Accionistas Previo a la Venta de Acciones Comunes Con anterioridad a la venta de Acciones Comunes, la Administradora pondrá a disposición de cada tenedor registrado o prospecto de comprador, en sus oficinas principales o en su página de internet, un ejemplar del Prospecto Informativo, de la última Memoria anual y del último informe semestral publicado. Mensualmente La Administradora enviará a cada tenedor registrado una confirmación de cada transacción de compraventa que efectúe, y pondrá a disposición de todos los tenedores registrados,

	un estado de cuenta mensual, que refleje como mínimo: 1. Detalle de las inversiones de la Sociedad de Inversión 2. Evolución del Valor Neto por Acción 3. Número de Acciones Comunes emitidas y en circulación a la fecha del estado de cuenta. Semestralmente La Administradora pondrá a disposición de los tenedores registrados, en un plazo de dos (2) meses posteriores a la conclusión de cada semestre, los estados financieros interinos refrendados por un Contador Público Autorizado y un reporte de indicadores que sirva para actualizar el contenido de la Memoria Anual de la Sociedad de Inversión, que contendrá la información y se sujetará a los parámetros mínimos que dicte la Superintendencia de Mercado de Valores. Anualmente El año fiscal de todas las Sociedades de Inversión termina el 31 de diciembre. La Administradora pondrá a disposición de los tenedores registrados, en un plazo de tres (3) meses finalizado el período fiscal, los estados financieros auditados de la Sociedad de Inversión, junto con una Memoria Anual explicativa del ejercicio. Mientras la Superintendencia de Mercado de Valores no dicte los parámetros mínimos que deberán contener los reportes anuales, la Memoria Anual contendrá, al menos, la siguiente información: 1. El rendimiento histórico promedio. 2. El rendimiento anual a la fecha. 3. Detalle y valor de mercado de las inversiones de la Sociedad de Inversión por tipo de inversión, sector económico y por emisor, al principio y final del período. 4. Detalle de los diferentes valores en circulación de la propia Sociedad de Inversión, deudas y obligaciones contraídas y garantías dadas. 5. Compra y venta de las inversiones efectuadas durante el período, incluyendo el monto. 6. Número de los tenedores registrados por clase de valor en circulación y su distribución porcentual. 7. Reporte de los gastos incurridos por la Sociedad de Inversión durante el período. Permanentemente La Administradora mantendrá permanentemente a disposición de los tenedores registrados la siguiente información respecto al último ejercicio anual de cada Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto Informativo:	un estado de cuenta mensual, que refleje como mínimo: 1. Detalle de las inversiones de la Sociedad de Inversión 2. Evolución del Valor Neto por Acción 3. Número de Acciones Comunes emitidas y en circulación a la fecha del estado de cuenta. Semestralmente La Administradora pondrá a disposición de los tenedores registrados, en un plazo de dos (2) meses posteriores a la conclusión de cada semestre, los estados financieros interinos refrendados por un Contador Público Autorizado y un reporte de indicadores que sirva para actualizar el contenido de la Memoria Anual de la Sociedad de Inversión, que contendrá la información y se sujetará a los parámetros mínimos que dicte la Superintendencia de Mercado de Valores. Anualmente El año fiscal de todas las Sociedades de Inversión termina el 31 de diciembre. La Administradora pondrá a disposición de los tenedores registrados, en un plazo de tres (3) meses finalizado el período fiscal, los estados financieros auditados de la Sociedad de Inversión, junto con una Memoria Anual explicativa del ejercicio. Mientras la Superintendencia de Mercado de Valores no dicte los parámetros mínimos que deberán contener los reportes anuales, la Memoria Anual contendrá, al menos, la siguiente información: 1. El rendimiento histórico promedio. 2. El rendimiento anual a la fecha. 3. Detalle y valor de mercado de las inversiones de la Sociedad de Inversión por tipo de inversión, sector económico y por emisor, al principio y final del período. 4. Detalle de los diferentes valores en circulación de la propia Sociedad de Inversión, deudas y obligaciones contraídas y garantías dadas. 5. Compra y venta de las inversiones efectuadas durante el período, incluyendo el monto. 6. Número de los tenedores registrados por clase de valor en circulación y su distribución porcentual. 7. Reporte de los gastos incurridos por la Sociedad de Inversión durante el período. Permanentemente La Administradora mantendrá permanentemente a disposición de los tenedores registrados la siguiente información respecto al último ejercicio anual de cada Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto Informativo:

	1. Valor Neto por Acción 2. Análisis de las inversiones de las Sociedades de Inversión 3. Análisis de rendimiento de las Sociedades de Inversión 4. Gastos de las Sociedades de Inversión 5. Cualquiera otra información relevante a los tenedores registrados Las Sociedades de Inversión también pondrán a disposición de los inversionistas sus estados financieros semestrales y anuales en la sede de la Administradora. Los tenedores registrados podrán solicitar que se les envíe gratuitamente a su domicilio por correo regular o por correo electrónico la información. b) Documentos Disponibles para Inspección Una copia del Pacto Social de cada una de las Sociedades de Inversión y copia de los siguientes documentos incorporados en este prospecto por referencia, estarán disponibles para su debida inspección en las oficinas principales de la Administradora: 1. Pactos Sociales y enmiendas de cada una de las Sociedades de Inversión 2. Contrato de Custodia de Valores y Pacto Social del Custodio 3. Contrato de Administración y Pacto Social de la Administradora 4. Contrato de Corretaje de Valores c) Hechos de Importancia Las Sociedades de Inversión, o en su defecto, la Administradora, hará público cualquier hecho de importancia para la situación o el desenvolvimiento de la Sociedad de Inversión, mediante comunicación inmediata a la Superintendencia de Mercado de Valores, por un medio escrito que asegure su recepción. Se considerarán hechos de importancia los que determine la Superintendencia de Mercado de Valores de tiempo en tiempo mediante acuerdo reglamentario.	1. Valor Neto por Acción 2. Análisis de las inversiones de las Sociedades de Inversión 3. Análisis de rendimiento de las Sociedades de Inversión 4. Gastos de las Sociedades de Inversión 5. Cualquiera otra información relevante a los tenedores registrados Las Sociedades de Inversión también pondrán a disposición de los inversionistas sus estados financieros semestrales y anuales en la sede de la Administradora. Los tenedores registrados podrán solicitar que se les envíe gratuitamente a su domicilio por correo regular o por correo electrónico la información. b) Documentos Disponibles para Inspección Una copia del Pacto Social de cada una de las Sociedades de Inversión y copia de los siguientes documentos incorporados en este prospecto por referencia, estarán disponibles para su debida inspección en las oficinas principales de la Administradora: 1. Pactos Sociales y enmiendas de cada una de las Sociedades de Inversión 2. Contrato de Custodia de Valores y Pacto Social del Custodio 3. Contrato de Administración y Pacto Social de la Administradora 4. Contrato de Corretaje de Valores c) Hechos de Importancia Las Sociedades de Inversión, o en su defecto, la Administradora, hará público cualquier hecho de importancia para la situación o el desenvolvimiento de la Sociedad de Inversión, mediante comunicación inmediata a la Superintendencia de Mercado de Valores, por un medio escrito que asegure su recepción. Se considerarán hechos de importancia los que determine la Superintendencia de Mercado de Valores de tiempo en tiempo mediante acuerdo reglamentario.
XVIII. Modificaciones y Cambios	Toda la documentación que ampara esta oferta podrá ser corregida o enmendada por las Sociedades de Inversión, sin el consentimiento de los tenedores registrados de las Acciones Comunes, mediante acuerdo de las Sociedades de Inversión y la Administradora, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación, para aumentar el número de Acciones Comunes de clases o series existentes de las Sociedades de Inversión o para agregar una o más Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos **PRIVAL INVESTMENT FUNDS.** No obstante, queda entendido que las Sociedades de Inversión deberán contar con la autorización previa de la Superintendencia de Mercado de Valores para realizar cualquiera de los actos arriba mencionados. El presente Prospecto, los pactos sociales de las Sociedades de Inversión y los demás documentos de la emisión podrán modificarse mediante la	Toda la documentación que ampara esta oferta podrá ser corregida o enmendada por las Sociedades de Inversión, sin el consentimiento de los tenedores registrados de las Acciones Comunes, mediante acuerdo de las Sociedades de Inversión y la Administradora, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación, para aumentar el número de Acciones Comunes de clases o series existentes de las Sociedades de Inversión o para agregar una o más Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos **PRIVAL INVESTMENT FUNDS.** No obstante, queda entendido que las Sociedades de Inversión deberán contar con la autorización previa de la Superintendencia de Mercado de Valores para realizar cualquiera de los actos arriba mencionados. El presente Prospecto, los pactos sociales de las Sociedades de Inversión y los demás documentos de la emisión podrán modificarse mediante la

	presentación para su autorización ante la Superintendencia de Mercado de Valores de la documentación legal requerida para ello. No obstante lo anterior, se deberá presentar evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de las Sociedades de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin Comisión de Venta ni costo alguno, dentro del mes siguientes a su comunicación, cuando la modificación verse sobre los siguientes puntos: (i) Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión (ii) Cambio de la Administradora o del Custodio (iii) Cambios de importancia en los límites de endeudamiento (iv) Cambios de importancia en las políticas de endeudamiento (v) Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de las Acciones Comunes (vi) Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los tenedores registrados (vii) Aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados a la Administradora, al Custodio, al Agente de Ventas, o a las personas que presten servicios a las Sociedades de Inversión Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente oferta deberá cumplir con los reglamentos y acuerdos de la Superintendencia de Mercado de Valores que se encuentren vigentes al momento de efectuar tal modificación o reforma.	presentación para su autorización ante la Superintendencia de Mercado de Valores de la documentación legal requerida para ello. No obstante lo anterior, se deberá presentar evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de las Sociedades de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin Comisión de Venta ni costo alguno, dentro del mes siguientes a su comunicación, cuando la modificación verse sobre los siguientes puntos: (i) Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión (ii) Cambio de la Administradora o del Custodio (iii) Cambios de importancia en los límites de endeudamiento (iv) Cambios de importancia en las políticas de endeudamiento (v) Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de las Acciones Comunes (vi) Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los tenedores registrados (vii) Aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados a la Administradora, al Custodio, al Agente de Ventas, o a las personas que presten servicios a las Sociedades de Inversión Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente oferta deberá cumplir con los reglamentos y acuerdos de la Superintendencia de Mercado de Valores que se encuentren vigentes al momento de efectuar tal modificación o reforma.
XIX. Liquidación	Las Sociedades de Inversión registradas podrán voluntariamente acordar su liquidación y posterior disolución, solicitando a la Superintendencia de Mercado de Valores la correspondiente autorización para ello. Las Sociedades de Inversión registradas no podrán iniciar su liquidación, mientras la Superintendencia no apruebe el cese de operaciones, en los términos previstos en los reglamentos y acuerdos de la Superintendencia de Mercado de Valores que se encuentren vigentes al momento de la liquidación. La Superintendencia de Mercado de Valores autorizará la disolución de la Sociedad de Inversión, siempre que a su juicio la respectiva Sociedad de Inversión tenga la solvencia suficiente para pagar a los tenedores registrados y a sus acreedores.	Las Sociedades de Inversión registradas podrán voluntariamente acordar su liquidación y posterior disolución, solicitando a la Superintendencia de Mercado de Valores la correspondiente autorización para ello. Las Sociedades de Inversión registradas no podrán iniciar su liquidación, mientras la Superintendencia no apruebe el cese de operaciones, en los términos previstos en los reglamentos y acuerdos de la Superintendencia de Mercado de Valores que se encuentren vigentes al momento de la liquidación. La Superintendencia de Mercado de Valores autorizará la disolución de la Sociedad de Inversión, siempre que a su juicio la respectiva Sociedad de Inversión tenga la solvencia suficiente para pagar a los tenedores registrados y a sus acreedores.
XX. Advertencia	Importante – Si usted tiene alguna duda o pregunta sobre el contenido de este prospecto informativo, debe consultar a su Corredor de Valores o Asesor de Inversiones, banquero, abogado, contable u otro asesor financiero.	Importante – Si usted tiene alguna duda o pregunta sobre el contenido de este prospecto informativo, debe consultar a su Corredor de Valores o Asesor de Inversiones, banquero, abogado, contable u otro asesor financiero.

XXI. Adendas	Adenda (I) Sociedad de Inversión: Prival Multi-Strategy Income & Growth Fund, S.A. 1. Tipos de Inversión "Para alcanzar sus objetivos de inversión, la Sociedad de Inversión podrá invertir, directa o indirectamente, en los siguientes instrumentos, en Fondos de Inversión Alternativos ("Hedge Funds") o en sociedades de inversión (fondos mutuos) que inviertan principalmente en los siguientes instrumentos: • Acciones Comunes • Acciones Preferidas • Deuda Soberana Global y de Agencias Gubernamentales • Bonos Corporativos • Valores Comerciales Negociables • Depósitos a Plazo Fijo o Certificados de Depósito Negociables • Cuentas de Ahorro Bancarias • Notas Estructuradas" 2. Políticas de Dividendos: "Esta Sociedad de Inversión se reserva el derecho de pagar dividendos anualmente. En caso de que la Sociedad declare el pago de dividendos, estos serán pagaderos a los accionistas registrados en los libros de la Administradora al cierre del último Día Hábil del año. Los dividendos serán pagados el quinto Día Hábil del año siguiente. Los dividendos a distribuir serán determinados por la Administradora de la Sociedad de Inversión." Adenda (II) Sociedad de Inversión: Prival Bond Fund, S.A. 1. "Para alcanzar sus objetivos de inversión, la Sociedad de Inversión podrá invertir, directa o indirectamente en los siguientes instrumentos o en sociedades de inversión (fondos mutuos) que inviertan en: • Acciones Preferidas • Valores comerciales Negociables • Certificados de Depósitos Negociables • Contratos de Reporto • Cedulas Hipotecarias u otros Títulos Hipotecarios • Depósitos a Plazo Fijo • Deuda Corporativa de Tasa Flotante o Fija • Deuda Soberana Global y Agencias Gubernamentales • Bonos del Tesoro de los EE.UU. • Agencias Gubernamentales de los EE.UU. • Bonos Convertibles • Cuentas de Ahorro Bancarias • Notas Estructuradas • Sociedades de Inversión de Renta Fija • Instrumentos financieros derivados permitidos por la Superintendencia del mercado de Valores"	Adenda (I) Sociedad de Inversión: Prival Multi-Strategy Income & Growth Fund, S.A. 1. Tipos de Inversión "Para alcanzar sus objetivos de inversión, la Sociedad de Inversión podrá invertir, directa o indirectamente, en los siguientes instrumentos, en Fondos de Inversión Alternativos ("Hedge Funds") o en sociedades de inversión (fondos mutuos) que inviertan principalmente en los siguientes instrumentos: • Acciones Comunes • Acciones Preferidas • Deuda Soberana Global y de Agencias Gubernamentales • Bonos Corporativos • Valores Comerciales Negociables • Depósitos a Plazo Fijo o Certificados de Depósito Negociables • Cuentas de Ahorro Bancarias • Notas Estructuradas • **Instrumentos Derivados** • **Bienes Raíces"** 2. Políticas de Dividendos: **"Esta Sociedad de Inversión se reserva el derecho de pagar dividendos.** En caso de que la Sociedad declare el pago de dividendos, estos serán pagaderos a los accionistas registrados en los libros de la Administradora al cierre del último Día Hábil **del período para el cual se han declarado dividendos. Los dividendos serán pagados el quinto Día Hábil del período siguiente. Los dividendos a distribuir serán determinados por la Administradora de la Sociedad de Inversión. "** Adenda (II) Sociedad de Inversión: Prival Bond Fund, S.A. 1. "Para alcanzar sus objetivos de inversión, la Sociedad de Inversión podrá invertir, directa o indirectamente, en **cualesquiera valores e instrumentos financieros públicos o privados, de renta fija o híbridos de capital o en sociedades de inversión (fondos mutuos), que inviertan entre otros en:** • Acciones Preferidas • Valores comerciales Negociables • Certificados de Depósitos Negociables • Contratos de Reporto • Cedulas Hipotecarias u otros Títulos Hipotecarios • Depósitos a Plazo Fijo • Deuda Corporativa de Tasa Flotante o Fija • **Préstamos Bancarios** • Deuda Soberana Global y Agencias Gubernamentales • Bonos del Tesoro de los EE.UU. • Agencias Gubernamentales de los EE.UU. • Bonos Convertibles • Cuentas de Ahorro Bancarias • Notas Estructuradas • Sociedades de Inversión de Renta Fija

	Adenda (III) Sociedad de Inversión: Prival MILA Fund, S.A.	• **Sociedades de Inversión Inmobiliaria** • Instrumentos financieros derivados permitidos por la Superintendencia del mercado de Valores" Adenda (III) Sociedad de Inversión: Prival MILA Fund, S.A.
	1. Objetivos de la Sociedad de Inversión: "Esta Sociedad de Inversión busca ofrecer la alternativa de inversión para las personas naturales o jurídicas que quieren participar en compañías que tengan operaciones de Chile, Colombia o Perú."	1. Objetivos de la Sociedad de Inversión: "Esta Sociedad de Inversión busca ofrecer la alternativa de inversión para las personas naturales o jurídicas que quieren participar en compañías que tengan operaciones en **México, Chile, Colombia o Perú**."
	2. Tipos de Inversión: "Para alcanzar sus objetivos de inversión, la Sociedad de Inversión podrá invertir, directa o indirectamente, en los siguientes instrumentos, o en sociedades de inversión (fondos mutuos) que inviertan en los siguientes instrumentos: • Acciones Comunes • ADR´s • Acciones Preferidas • Deuda Soberana Global y Agencias Gubernamentales • Bonos Corporativos • Bonos Convertibles • Valores Comerciales Negociables • Depósitos a Plazo Fijo o Certificados de Depósito Negociables • Cuentas de Ahorro Bancarias"	2. Tipos de Inversión: "Para alcanzar sus objetivos de inversión, la Sociedad de Inversión podrá invertir, directa o indirectamente, en los siguientes instrumentos, o en sociedades de inversión (fondos mutuos) que inviertan en los siguientes instrumentos: • Acciones Comunes • ADR´s • Acciones Preferidas • Deuda Soberana Global y Agencias Gubernamentales • Bonos Corporativos • Bonos Convertibles • Valores Comerciales Negociables • Depósitos a Plazo Fijo o Certificados de Depósito Negociables • Cuentas de Ahorro Bancarias • **Exchange Traded Funds (ETFs)"**
	3. Políticas de Inversión: "Esta Sociedad de Inversión será gestionada cumpliendo con las siguientes políticas de Inversión: En condiciones de mercado normales, invertir por lo menos 80% de la cartera en acciones de compañías consideradas del MILA. Se consideran compañías del MILA por alguna de las siguientes razones: 1) si la emisión está en Chile, Colombia o Perú; 2) si el principal mercado de la compañía emisora está ubicado en Chile, Colombia o Perú; y 3) si más del 50% de los activos de la compañía emisora están ubicados en Chile, Colombia o Perú. Durante períodos de turbulencia o de crisis en los mercados, la Administradora podrá, a su opción, incrementar significativamente el componente del portafolio de inversiones invertido en efectivo o equivalentes de efectivo, hasta el porcentaje que considere apropiado para proteger el capital de la Sociedad de Inversión."	3. Políticas de Inversión: "Esta Sociedad de Inversión será gestionada cumpliendo con las siguientes políticas de Inversión: **En condiciones de mercado normales, la Sociedad de Inversión invertirá por lo menos el 80% de la cartera de inversiones en acciones de compañías que formen parte del Mercado Integrado Latinoamericano (MILA). Las compañías son consideradas del MILA si cumplen con alguna de las siguientes características: 1) la emisión está en México, Chile, Colombia o Perú; 2) el principal mercado de la compañía emisora está ubicado en México, Chile, Colombia o Perú; y 3) más del 50% de los activos de la compañía emisora están ubicados en México, Chile, Colombia o Perú. A su vez, la Sociedad de Inversión podrá realizar operaciones de cobertura y ejecutar ventas en corto (short-selling) según lo considere apropiado la Administradora.** Durante períodos de turbulencia o de crisis en los mercados, la Administradora podrá, a su opción, incrementar significativamente el componente del portafolio de inversiones invertido en efectivo o equivalentes de efectivo, **realizar operaciones de cobertura, ejecutar ventas en corto ("short-selling") e incrementar significativamente el componente del portafolio de inversiones invertido en acciones fuera del MILA."**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Registrar la modificación del Prospecto Informativo de la familia de Sociedades de Inversión denominada **Prival Investments Funds** integrado por **Prival Multi-Strategy Income & Growth Fund, S.A.**, **Prival Mila Fund, S.A.,** y **Prival Bond Fund, S.A.**, autorizados mediante Resolución CNV No.39-06 de 16 de febrero de 2006, modificado mediante Resolución SMV No.98-13 de 8 de marzo de 2013, en lo que respecta a lo siguiente:

Término	Términos y Condiciones actuales	Términos y Condiciones Modificados
Portada	PRIVAL INVESTMENT FUNDS es una Familia de Sociedades de Inversión Abiertas integrada por: PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A., PRIVAL BOND FUND, S.A. y PRIVAL MILA FUND, S.A., sociedades que se describen en el Capítulo III de este Prospecto Informativo. OFERTA PUBLICA DE VENTA DE Hasta 20,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de las siguientes Sociedades de Inversión: PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9574 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 496075, Documento Redi 804555. PRIVAL MILA FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9576 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 496073, Documento Redi 804549. Y hasta 500,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de la Sociedad: PRIVAL BOND FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9575 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 495989, Documento Redi 804310. Todas las acciones serán emitidas en forma nominativa, registrada y con valor nominal de US$0.01 por acción. Las Acciones Comunes de la Clase A no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes de la Clase B, a razón de un voto por cada acción. Las acciones comunes de la Clase A aquí ofrecidas representan el capital inversor de las diferentes Sociedades de Inversión que comprenden la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS, cada una de estas Sociedades de Inversión cuenta con objetivos y políticas de inversión distintos los cuales se describen en las Adendas pertinentes a cada Sociedad de Inversión, las cuales forman	PRIVAL INVESTMENT FUNDS es una Familia de Sociedades de Inversión **integrada** por: PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A., PRIVAL BOND FUND, S.A. y PRIVAL MILA FUND, S.A., sociedades que se describen en el Capítulo III de este Prospecto Informativo. OFERTA PUBLICA DE VENTA DE Hasta 20,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de las siguientes Sociedades de Inversión: PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9574 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 496075, Documento Redi 804555. PRIVAL MILA FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9576 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 496073, Documento Redi 804549. Y hasta 500,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de la Sociedad: PRIVAL BOND FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9575 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 495989, Documento Redi 804310. Todas las acciones serán emitidas en forma nominativa, registrada y con valor nominal de US$0.01 por acción. Las Acciones Comunes de la Clase A no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes de la Clase B, a razón de un voto por cada acción. Las acciones comunes de la Clase A aquí ofrecidas representan el capital inversor de las diferentes Sociedades de Inversión que comprenden la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS, cada una de estas Sociedades de Inversión cuenta con objetivos y políticas de inversión distintos los cuales se describen en las Adendas pertinentes a cada Sociedad de Inversión, las

	parte de este Prospecto Informativo. Precio Inicial de la Oferta: US$1.00 por Acción Común de cada una de las Sociedades de Inversión. LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO. Fecha de la Oferta: PRIVAL BOND FUND, S.A. 7 de Abril de 2006 PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. 1 de noviembre de 2006 PRIVAL MILA FUND, S.A.: 1 de abril de 2013. EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR. PROSPECTO MODIFICADO Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES MEDIANTE RESOLUCION SMV NO. 98-2013 DEL 8 DE MARZO DE 2013.	cuales forman parte de este Prospecto Informativo. Precio Inicial de la Oferta: US$1.00 por Acción Común de cada una de las Sociedades de Inversión. LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO. Fecha de la Oferta: PRIVAL BOND FUND, S.A. 7 de Abril de 2006 PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. 1 de noviembre de 2006 PRIVAL MILA FUND, S.A.: 1 de abril de 2013. EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR. PROSPECTO MODIFICADO Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES MEDIANTE RESOLUCION SMV NO. 98-2013 DEL 8 DE MARZO DE 2013.
Sociedades Emisoras	PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. PRIVAL BOND FUND, S.A. PRIVAL MILA FUND, S.A. Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas Torre C, Piso 30 Apartado Postal 0832-00396 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 fondos@prival.com www.prival.com ADMINISTRADORA PRIVAL SECURITIES, INC Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas Torre C, Piso 30 Apartado Postal 0832-00396 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 fondos@prival.com	PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. PRIVAL BOND FUND, S.A. PRIVAL MILA FUND, S.A. **Calle 50 y Calle 71** **San Francisco** Apartado Postal 0832-00396 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 fondos@prival.com www.prival.com ADMINISTRADORA PRIVAL SECURITIES, INC **Calle 50 y Calle 71** **San Francisco** Apartado Postal 0832-00396 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 fondos@prival.com

	www.prival.com CUSTODIO Y AGENTE DE PAGO PRIVAL BANK, S.A. Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas Torre C, Piso 30 Apartado Postal 0832-00396 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 fjulio@prival.com www.prival.com PUESTO DE BOLSA PRIVAL SECURITIES, INC. Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas Torre C, Piso 30 Apartado Postal 0832-00396 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 rzarak@prival.com www.prival.com ASESORES LEGALES FABREGA, MOLINO & MULINO Calle 53, Avenida Samuel Lewis Edificio Omega, Mezzanine Apartado Postal 0816-00744 Panamá, República de Panamá Teléfono: 301-6600 Fax: 301-6606 fevans@fmm.com.pa; atovar@fmm.com.pa www.fmm.com.pa AUDITORES EXTERNOS DELOITTE, INC. Edificio Capital Plaza, piso 7. Paseo Roberto Motta, Costa del Este Apartado Postal 0816-01558 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-4100 Fax: 269-2386 vsaenz@deloitte.com LISTADO DE VALORES BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. Ave. Federico Boyd y Calle 49, Edificio Bolsa de Valores de Panamá Apartado Postal 87-0878, Zona 7, Panamá Tel. 269-1966, Fax 269-2457 www.panabolsa.com mepalomo@panabolsa.com	www.prival.com CUSTODIO Y AGENTE DE PAGO PRIVAL BANK, S.A. **Calle 50 y Calle 71** **San Francisco** Apartado Postal 0832-00396 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 fjulio@prival.com www.prival.com PUESTO DE BOLSA PRIVAL SECURITIES, INC. **Calle 50 y Calle 71** **San Francisco** Apartado Postal 0832-00396 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 rzarak@prival.com www.prival.com ASESORES LEGALES FABREGA, MOLINO & MULINO **BMW Plaza, Piso 9** **Calle 50** Apartado Postal 0816-00744 Panamá, República de Panamá Teléfono: 301-6600 Fax: 301-6606 fevans@fmm.com.pa; atovar@fmm.com.pa www.fmm.com.pa AUDITORES EXTERNOS DELOITTE, INC. Edificio Capital Plaza, piso 7. Paseo Roberto Motta, Costa del Este Apartado Postal 0816-01558 Panamá, República de Panamá Teléfono: 303-4100 Fax: 269-2386 vsaenz@deloitte.com LISTADO DE VALORES BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. Ave. Federico Boyd y Calle 49, Edificio Bolsa de Valores de Panamá Apartado Postal 87-0878, Zona 7, Panamá Tel. 269-1966, Fax 269-2457 www.panabolsa.com mepalomo@panabolsa.com
I. Resumen y Condiciones de la Oferta	Sociedades de Inversión: Las sociedades de inversión que integran la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS son: PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. PRIVAL BOND FUND, S.A. PRIVAL MILA FUND, S.A. Objetivos de las Sociedades de Inversión:	Sociedades de Inversión: Las sociedades de inversión que integran la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS son: PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. PRIVAL BOND FUND, S.A. PRIVAL MILA FUND, S.A. Objetivos de las Sociedades de Inversión:

	Los objetivos de inversión de cada Sociedad de Inversión serán detallados en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto.	Los objetivos de inversión de cada Sociedad de Inversión serán detallados en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto.
	Clase de Valores: Acciones comunes de la Clase A (en adelante las "Acciones Comunes") con valor nominal de US$0.01 por Acción Común y sin derecho a voto, pero con derechos económicos, emitidas en forma nominativa y registrada. Las Acciones Comunes de las diferentes Sociedades de Inversión que integran la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS representan el capital inversor de cada Sociedad de Inversión, respectivamente.	Clase de Valores: Acciones comunes de la Clase A (en adelante las "Acciones Comunes") con valor nominal de US$0.01 por Acción Común y sin derecho a voto, pero con derechos económicos, emitidas en forma nominativa y registrada. Las Acciones Comunes de las diferentes Sociedades de Inversión que integran la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS representan el capital inversor de cada Sociedad de Inversión, respectivamente.
	Cantidad de Acciones: Hasta 500,000,000 de Acciones Comunes de la Sociedad PRIVAL BOND FUND, S.A. y hasta 20,000,000 para el resto de las Sociedades de Inversión que integran la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS.	Cantidad de Acciones: Hasta 500,000,000 de Acciones Comunes de la Sociedad PRIVAL BOND FUND, S.A. y hasta 20,000,000 para el resto de las Sociedades de Inversión que integran la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS.
	Fecha de la Oferta: PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A.: 1.11.2006 PRIVAL BOND FUND, S.A.: 7.04.2006 PRIVAL MILA FUND, S.A.: por definir	Fecha de la Oferta: PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A.: 1.11.2006 PRIVAL BOND FUND, S.A.: 7.04.2006 PRIVAL MILA FUND, S.A.: **01.04.2013**
	Precio Inicial de la Oferta: US$1.00	Precio Inicial de la Oferta: US$1.00
	Valor Neto por Acción (VNA): El valor neto por Acción Común (el "Valor Neto por Acción") será igual al valor neto de los activos de cada una de las Sociedades de Inversión dividido entre el respectivo número de Acciones Comunes emitidas y en circulación de cada Sociedad de Inversión en la Fecha de Valoración. El Valor Neto por Acción será calculado y reportado diariamente por la Administradora, según se describe en el Capítulo III, Literal i) de este Prospecto Informativo.	Valor Neto por Acción (VNA): El valor neto por Acción Común (el "Valor Neto por Acción") será igual al valor neto de los activos de cada una de las Sociedades de Inversión dividido entre el respectivo número de Acciones Comunes emitidas y en circulación de cada Sociedad de Inversión en la Fecha de Valoración. El Valor Neto por Acción será calculado y reportado diariamente por la Administradora, según se describe en el Capítulo III, Literal i) de este Prospecto Informativo.
	Inversión Inicial Mínima: La inversión mínima inicial para cada Sociedad de Inversión será detallada en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto.	Inversión Inicial Mínima: La inversión mínima inicial para cada Sociedad de Inversión será detallada en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto.
	Inversión Adicional Mínima: La inversión mínima adicional para cada Sociedad de Inversión será detallada en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo.	Inversión Adicional Mínima: La inversión mínima adicional para cada Sociedad de Inversión será detallada en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo.
	Redención de las Acciones: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho a que la Sociedad de Inversión les redima todas sus Acciones Comunes, o parte de éstas, en cada Fecha de Redención, al Valor Neto por Acción establecido en la Fecha de Redención, menos las comisiones, cargos y gastos descritos en este Prospecto Informativo (ver Capítulo III, Literal i) y de acuerdo a la periodicidad que se describe para cada Sociedad de Inversión en las respectivas Adendas que se incluyen en este	Redención de las Acciones: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho a que la Sociedad de Inversión les redima todas sus Acciones Comunes, o parte de éstas, en cada Fecha de Redención, al Valor Neto por Acción establecido en la Fecha de Redención, menos las comisiones, cargos y gastos descritos en este Prospecto Informativo (ver Capítulo III, Literal i) y de acuerdo a la periodicidad que se describe para cada Sociedad de Inversión en las respectivas Adendas que se incluyen en este

	Prospecto Informativo. En el caso de la sociedad de inversión cerrada, PRIVAL BOND FUND, no se ofrecerá el derecho a redimir las cuotas de participación dentro del mismo.	Prospecto Informativo. En el caso de la sociedad de inversión cerrada, PRIVAL BOND FUND, no se ofrecerá el derecho a redimir las cuotas de participación dentro del mismo.
	Canje de Acciones Comunes dentro de la Familia de Fondos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho, en la forma y sujeto a las limitaciones descritas en el Capítulo III, Literal n, a canjear Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión por Acciones Comunes de otra Sociedad de Inversión perteneciente a la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS. Los canjes de Acciones Comunes se harán al Valor Neto por Acción de las respectivas Acciones Comunes en la fecha en que ocurra el canje.	Canje de Acciones Comunes dentro de la Familia de Fondos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho, en la forma y sujeto a las limitaciones descritas en el Capítulo III, Literal n, a canjear Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión por Acciones Comunes de otra Sociedad de Inversión perteneciente a la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS. Los canjes de Acciones Comunes se harán al Valor Neto por Acción de las respectivas Acciones Comunes en la fecha en que ocurra el canje.
	Opción de Reinversión de Dividendos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho, en la forma y sujeto a las limitaciones descritas en el Capítulo III, Literal o, a reinvertir el producto de sus dividendos en Acciones Comunes de la misma Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS que pagó dichos dividendos.	Opción de Reinversión de Dividendos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho, en la forma y sujeto a las limitaciones descritas en el Capítulo III, Literal o, a reinvertir el producto de sus dividendos en Acciones Comunes de la misma Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS que pagó dichos dividendos.
	Uso de Fondos: Cada una de las Sociedades de Inversión empleará los fondos netos recaudados producto de la venta de las Acciones Comunes para realizar inversiones en forma consistente con sus objetivos y políticas de inversión, los cuales se describen en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo.	Uso de Fondos: Cada una de las Sociedades de Inversión empleará los fondos netos recaudados producto de la venta de las Acciones Comunes para realizar inversiones en forma consistente con sus objetivos y políticas de inversión, los cuales se describen en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo.
	Puesto de Bolsa: PRIVAL Securities, Inc.	Puesto de Bolsa: PRIVAL Securities, Inc.
	Administrador: Prival Securities, Inc.	Administrador: Prival Securities, Inc.
	Custodio: Prival Bank, S.A.	Custodio: Prival Bank, S.A.
	Asesores Legales: Fábrega, Molino & Mulino	Asesores Legales: Fábrega, Molino & Mulino
	Auditores: Deloitte	Auditores: Deloitte
	Listado: Bolsa de Valores de Panamá	Listado: Bolsa de Valores de Panamá
	Ley Aplicable: República de Panamá	Ley Aplicable: República de Panamá
	Tratamiento Fiscal: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 269 del Título XVII del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, por el cual se crea la Comisión Nacional de Valores, actual Superintendencia de Mercado de Valores y se regula el mercado de valores de la República de Panamá, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de las Acciones Comunes, siempre y cuando dichos valores estén registrados en la	Tratamiento Fiscal: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 269 del Título XVII del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, por el cual se crea la Comisión Nacional de Valores, actual Superintendencia de Mercado de Valores y se regula el mercado de valores de la República de Panamá, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de las Acciones Comunes, siempre y cuando dichos valores estén registrados en la

	Superintendencia de Mercado de Valores, y la enajenación de los mismos se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. Las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión se encuentran registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores y, en consecuencia, las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de dichas Acciones Comunes a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado estarán exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta, de Dividendos y Complementario. Los dividendos distribuidos o acreditados a los tenedores registrados de Acciones Comunes causarán un impuesto de dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de ingresos de fuente panameña y no estén exentos del impuesto de dividendos. En caso de causarse impuesto de dividendos éste sería retenido en la fuente por la Sociedad de Inversión y no tendría que ser declarado como ingreso gravable por el tenedor registrado. (ver Capítulo XIV). Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía de las Sociedades de Inversión ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión en las Acciones Comunes. Cada tenedor registrado de una Acción Común deberá independientemente cerciorarse del trato fiscal de su inversión en las Acciones Comunes antes de invertir en las mismas.	Superintendencia de Mercado de Valores, y la enajenación de los mismos se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. Las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión se encuentran registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores y, en consecuencia, las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de dichas Acciones Comunes a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado estarán exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta, de Dividendos y Complementario. Los dividendos distribuidos o acreditados a los tenedores registrados de Acciones Comunes causarán un impuesto de dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de ingresos de fuente panameña y no estén exentos del impuesto de dividendos. En caso de causarse impuesto de dividendos éste sería retenido en la fuente por la Sociedad de Inversión y no tendría que ser declarado como ingreso gravable por el tenedor registrado. (ver Capítulo XIV). Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía de las Sociedades de Inversión ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión en las Acciones Comunes. Cada tenedor registrado de una Acción Común deberá independientemente cerciorarse del trato fiscal de su inversión en las Acciones Comunes antes de invertir en las mismas.
II. Factores de Riesgo	Entre los principales factores de riesgo que en un momento dado pueden afectar adversamente a cada una de las Sociedades de Inversión que integran la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS se pueden mencionar: Riesgo de Mercado: Los valores que compondrán las carteras activas de las Sociedades de Inversión estarán sujetos a fluctuaciones en sus precios, producto de condiciones económicas y de mercado, lo que podría ocasionar un menoscabo en el valor de mercado de dichos valores y por ende el valor de la Acción Común de la Sociedad de Inversión. Hay muchos riesgos asociados con la actividad de compra y venta de valores. Los precios fluctúan y pueden ser afectados por muchos factores, incluyendo el cambio de oferta y demanda, cambios en las tasas de interés, políticas internacionales; al igual que acciones de gobiernos con respecto a sus economías, control de cambio de monedas, y exportaciones e importaciones entre otros. Adicionalmente, el precio de los valores y la renta derivada de ellos están sujetos a fluctuaciones. Riesgo de Crédito: Cualquier cambio o desmejora en la posición financiera de cualquiera de los fondos o empresas en que inviertan las Sociedades de Inversión, podrá	Entre los principales factores de riesgo que en un momento dado pueden afectar adversamente a cada una de las Sociedades de Inversión que integran la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS se pueden mencionar: Riesgo de Mercado: Los valores que compondrán las carteras activas de las Sociedades de Inversión estarán sujetos a fluctuaciones en sus precios, producto de condiciones económicas y de mercado, lo que podría ocasionar un menoscabo en el valor de mercado de dichos valores y por ende el valor de la Acción Común de la Sociedad de Inversión. Hay muchos riesgos asociados con la actividad de compra y venta de valores. Los precios fluctúan y pueden ser afectados por muchos factores, incluyendo el cambio de oferta y demanda, cambios en las tasas de interés, políticas internacionales; al igual que acciones de gobiernos con respecto a sus economías, control de cambio de monedas, y exportaciones e importaciones entre otros. Adicionalmente, el precio de los valores y la renta derivada de ellos están sujetos a fluctuaciones. Riesgo de Crédito: Cualquier cambio o desmejora en la posición financiera de cualquiera de los fondos o empresas en que inviertan las Sociedades de Inversión, podrá

	crear un menoscabo en el valor de la Acción Común de las Sociedades de Inversión.	crear un menoscabo en el valor de la Acción Común de las Sociedades de Inversión.
	Liquidez: La eventual redención masiva de las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión podrían afectar la liquidez de las Sociedades de Inversión y por ende limitar la capacidad de las Sociedades de Inversión de re comprar Acciones Comunes a los tenedores registrados que soliciten su redención, reduciendo así la liquidez de las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión. En el caso de las sociedades de inversión cerradas, no se ofrecerá la opción de redención de sus cuotas de participación.	Liquidez: La eventual redención masiva de las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión podrían afectar la liquidez de las Sociedades de Inversión y por ende limitar la capacidad de las Sociedades de Inversión de re comprar Acciones Comunes a los tenedores registrados que soliciten su redención, reduciendo así la liquidez de las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión. En el caso de las sociedades de inversión cerradas, no se ofrecerá la opción de redención de sus cuotas de participación.
	Concentración: Las Sociedades de Inversión invertirán la mayoría de sus activos en fondos, depósitos bancarios, acciones, bonos o títulos emitidos por emisores locales o extranjeras. Una desmejora en los factores económicos de los países en donde inviertan dichos fondos podría crear un menoscabo en el valor de la Acción Común de las Sociedades de Inversión.	Concentración: Las Sociedades de Inversión invertirán la mayoría de sus activos en fondos, depósitos bancarios, acciones, bonos o títulos emitidos por emisores locales o extranjeras. Una desmejora en los factores económicos de los países en donde inviertan dichos fondos podría crear un menoscabo en el valor de la Acción Común de las Sociedades de Inversión.
	Riesgo de Moneda: N/A	**Riesgo de Moneda: Cualquier inversión que realicen las Sociedades de Inversión cuya moneda base difiera del dólar estadounidense, estará expuesta a cambio en la tasa de cambio entre la moneda base de la inversión y el dólar estadounidense. Lo cual puede generar variaciones en la valoración en dólares estadounidenses del portafolio de inversión de las Sociedades de Inversión.**
	Riesgo de Apalancamiento: Las Sociedades de Inversión podrán incurrir en deudas de hasta un 30% de sus activos con el fin de contar con la liquidez necesaria para redimir las Acciones Comunes de tenedores que así lo soliciten. Las deudas incurridas causarán que las Sociedades de Inversión estén apalancadas, lo cual crea riesgos adicionales para los inversionistas, incluyendo la volatilidad del Valor Neto por Acción de las Acciones Comunes.	Riesgo de Apalancamiento: Las Sociedades de Inversión podrán incurrir en deudas de hasta un 30% de sus activos con el fin de contar con la liquidez necesaria para redimir las Acciones Comunes de tenedores que así lo soliciten. Las deudas incurridas causarán que las Sociedades de Inversión estén apalancadas, lo cual crea riesgos adicionales para los inversionistas, incluyendo la volatilidad del Valor Neto por Acción de las Acciones Comunes.
	Rentabilidad No Garantizada: Aunque la Administradora de las Sociedades de Inversión estima que las políticas de inversión de cada una de las Sociedades de Inversión son cónsonas con los objetivos establecidos para las mismas, esto no garantiza que dichos objetivos serán alcanzados. La rentabilidad y el valor de los activos de las Sociedades de Inversión estarán sujetos a las fluctuaciones de los mercados financieros y de dinero y a factores inherentes a los valores, emisores y bienes en los que las Sociedades de Inversión inviertan sus activos.	Rentabilidad No Garantizada: Aunque la Administradora de las Sociedades de Inversión estima que las políticas de inversión de cada una de las Sociedades de Inversión son cónsonas con los objetivos establecidos para las mismas, esto no garantiza que dichos objetivos serán alcanzados. La rentabilidad y el valor de los activos de las Sociedades de Inversión estarán sujetos a las fluctuaciones de los mercados financieros y de dinero y a factores inherentes a los valores, emisores y bienes en los que las Sociedades de Inversión inviertan sus activos.
	Partes Relacionadas: Las relaciones entre las Sociedades de Inversión, la Administradora, el Puesto de Bolsa y el Custodio serán manejadas en forma independiente y en base a los criterios comerciales y a las políticas que la Administradora, el Puesto de Bolsa y el Custodio usan en sus relaciones con otros clientes. No obstante lo anterior, el inversionista	Partes Relacionadas: Las relaciones entre las Sociedades de Inversión, la Administradora, el Puesto de Bolsa y el Custodio serán manejadas en forma independiente y en base a los criterios comerciales y a las políticas que la Administradora, el Puesto de Bolsa y el Custodio usan en sus relaciones con otros clientes. No obstante lo anterior, el inversionista

	debe estar consciente de que una parte de los activos de las Sociedades de Inversión podría estar depositado o invertido con el Custodio, o en sociedades afiliadas a éste. (ver Capítulo XIII). Impacto de las Comisiones en el Retorno de la Inversión: La Comisión de Compra cobrada por la Administradora afectará negativamente el capital invertido por parte de los inversionistas al comprar Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión. La Comisión de Venta afectará el rendimiento neto de una inversión al momento de vender las Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión. Riesgo de Políticas o Tratamiento Fiscal: N/A	debe estar consciente de que una parte de los activos de las Sociedades de Inversión podría estar depositado o invertido con el Custodio, o en sociedades afiliadas a éste. (ver Capítulo XIII). Impacto de las Comisiones en el Retorno de la Inversión: La Comisión de Compra cobrada por la Administradora afectará negativamente el capital invertido por parte de los inversionistas al comprar Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión. La Comisión de Venta afectará el rendimiento neto de una inversión al momento de vender las Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión. **Riesgo de Políticas o Tratamiento Fiscal: las Sociedades de Inversión no pueden garantizar a sus inversionistas que no habrán cambios en el tratamiento fiscal que afecten la inversión en acciones de las Sociedades de Inversión o las acciones, bonos y demás instrumentos donde inviertan las Sociedades de Inversión. Las políticas fiscales son determinadas exclusivamente por las autoridades gubernamentales.**
III. Información Sobre Prival Investment Funds	a) Naturaleza (Datos Generales de las Sociedades de Inversión) PRIVAL INVESTMENT FUNDS es una Familia de Sociedades de Inversión Abiertas, con la excepción de Prival Bond Fund que es una sociedad de inversión cerrada, integrada por: 1. PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9574 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 496075, Documento Redi 804555. 2. PRIVAL BOND FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9575 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 495989, Documento Redi 804310. 3. PRIVAL MILA FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9576 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 496073, Documento Redi 804549. Cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto ha sido constituida para dedicarse únicamente a las actividades relacionadas con la constitución y operación de una Sociedad de Inversión abierta, con la excepción de Prival Bond Fund que es sociedad de inversión cerrada, de acuerdo a las	a) Naturaleza (Datos Generales de las Sociedades de Inversión) PRIVAL INVESTMENT FUNDS es una Familia de Sociedades de Inversión Abiertas, con la excepción de Prival Bond Fund que es una sociedad de inversión cerrada, integrada por: 1. PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9574 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 496075, Documento Redi 804555. 2. PRIVAL BOND FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9575 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 495989, Documento Redi 804310. 3. PRIVAL MILA FUND, S.A. Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 9576 de 24 de junio de 2005, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil a Ficha 496073, Documento Redi 804549. Cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto ha sido constituida para dedicarse únicamente a las actividades relacionadas con la constitución y operación de una Sociedad de Inversión abierta, con la excepción de Prival Bond Fund que es sociedad de inversión cerrada, de acuerdo a las

	disposiciones legales vigentes en la República de Panamá, mediante la captación de dineros del público a través de la oferta pública y venta de sus Acciones Comunes y la inversión de dichos dineros en valores y otros bienes. Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto están debidamente registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá y cuentan con autorización para ofrecer públicamente las Acciones Comunes, según consta en la Resolución No. CNV-39-06 de 16 de febrero de 2006. Esta autorización no implica que la Superintendencia recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas de las Sociedades de Inversión. La Superintendencia de Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro. Las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo han sido listadas para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y serán colocadas mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. El listado y negociación de estos valores ha sido autorizado por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o sobre las Sociedades de Inversión. b) Capital Social Para las Sociedades de Inversión PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A. y PRIVAL MILA Fund S.A., el capital social autorizado es de Doscientos Veinticinco Mil Dólares (US$225,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en: i. 20,000,000 de acciones comunes de la Clases A con un valor nominal de un centavo de dólar (US$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una y, ii. 2,500,000 de acciones comunes de la Clase B con un valor nominal de un centavo de dólar (US$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. Para el PRIVAL BOND FUND S.A. el capital social autorizado es de Cinco Millones Veinticinco Mil Dólares (USD 5,025,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América dividido en: i. 500,000,000 de acciones comunes de la Clases A con un valor nominal de un centavo de dólar para cada una (US$0.01) y, ii. 2,500,000 de acciones comunes de la Clase B con un valor nominal de un centavo de dólar (US$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. Las acciones comunes de la Clase A (en adelante,	disposiciones legales vigentes en la República de Panamá, mediante la captación de dineros del público a través de la oferta pública y venta de sus Acciones Comunes y la inversión de dichos dineros en valores y otros bienes. Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto están debidamente registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá y cuentan con autorización para ofrecer públicamente las Acciones Comunes, según consta en la Resolución No. CNV-39-06 de 16 de febrero de 2006. Esta autorización no implica que la Superintendencia recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas de las Sociedades de Inversión. La Superintendencia de Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro. Las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo han sido listadas para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y serán colocadas mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. El listado y negociación de estos valores ha sido autorizado por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o sobre las Sociedades de Inversión. b) Capital Social Para las Sociedades de Inversión PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A. y PRIVAL MILA Fund S.A., el capital social autorizado es de Doscientos Veinticinco Mil Dólares (US$225,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en: i. 20,000,000 de acciones comunes de la Clases A con un valor nominal de un centavo de dólar (US$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una y, ii. 2,500,000 de acciones comunes de la Clase B con un valor nominal de un centavo de dólar (US$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. Para el PRIVAL BOND FUND S.A. el capital social autorizado es de Cinco Millones Veinticinco Mil Dólares (USD 5,025,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América dividido en: i. 500,000,000 de acciones comunes de la Clases A con un valor nominal de un centavo de dólar para cada una (US$0.01) y, ii. 2,500,000 de acciones comunes de la Clase B con un valor nominal de un centavo de dólar (US$0.01), moneda de curso legal de los

	y para todos los efectos, las "Acciones Comunes") no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes de la Clase B, a razón de un voto por cada acción. Las Sociedades de Inversión mantendrán en todo momento un patrimonio mínimo no inferior a Veinticinco Mil Dólares (US$25,000.00). PRIVAL SECURITIES, INC. suscribió y pagó la totalidad de las acciones comunes de la Clase B en circulación de todas las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. PRIVAL SECURITIES, INC. no tiene intención de negociar dichas acciones. Las Sociedades de Inversión podrán reformar su pacto social para aumentar su capital social autorizado con el propósito de emitir más acciones que las contempladas en su pacto social, mediante resolución de Junta Directiva. La Junta Directiva también podrá reformar el pacto social con el objeto de crear nuevas series y clases de acciones, sin el consentimiento de los tenedores registrados, siempre y cuando los costos y demás gastos sean asumidos por la serie o clase que los cause, o en el caso de gastos comunes, cuando sean asumidos por todas las series y todas las clases en forma proporcional al Valor Neto por Acción de cada serie o clase. Las Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS emitirán Acciones Comunes de la Clase A (o simplemente Acciones Comunes) que contemplarán comisiones de compra y de venta según sea su perfil de inversión: Las comisiones de Compra y Venta de las Acciones Comunes de cada Sociedad de Inversión están detalladas en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. c) Directores y Dignatarios La Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS tiene una nómina única de Directores, la cual es igual para cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. Estos son: Director/Presidente - Juan Carlos Fábrega Nacionalidad: Panameño Fecha de Nacimiento: 5 de octubre de 1962 Profesión: Administrador de Empresas Estado Civil: Casado Dirección Domiciliaria: Punta Paitilla, Edificio Tuscany Apto, 27 A Apartado y Zona Postal: Apdo. 0834-01071 Número Telefónico: 270-1488 Número de Fax: 303-1909 El Señor Fábrega cuenta con un Título de Administración de Empresas de la Universidad del Estado de Florida, y una Maestría con énfasis en Finanzas de la Universidad de Nova.	Estados Unidos de América, cada una. Las acciones comunes de la Clase A (en adelante, y para todos los efectos, las "Acciones Comunes") no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes de la Clase B, a razón de un voto por cada acción. Las Sociedades de Inversión mantendrán en todo momento un patrimonio mínimo no inferior a Veinticinco Mil Dólares (US$25,000.00). PRIVAL SECURITIES, INC. suscribió y pagó la totalidad de las acciones comunes de la Clase B en circulación de todas las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. PRIVAL SECURITIES, INC. no tiene intención de negociar dichas acciones. Las Sociedades de Inversión podrán reformar su pacto social para aumentar su capital social autorizado con el propósito de emitir más acciones que las contempladas en su pacto social, mediante resolución de Junta Directiva. La Junta Directiva también podrá reformar el pacto social con el objeto de crear nuevas series y clases de acciones, sin el consentimiento de los tenedores registrados, siempre y cuando los costos y demás gastos sean asumidos por la serie o clase que los cause, o en el caso de gastos comunes, cuando sean asumidos por todas las series y todas las clases en forma proporcional al Valor Neto por Acción de cada serie o clase. Las Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS emitirán Acciones Comunes de la Clase A (o simplemente Acciones Comunes) que contemplarán comisiones de compra y de venta según sea su perfil de inversión: Las comisiones de Compra y Venta de las Acciones Comunes de cada Sociedad de Inversión están detalladas en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. c) Directores y Dignatarios La Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS tiene una nómina única de Directores, la cual es igual para cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. Estos son: Director/Presidente - Juan Carlos Fábrega Nacionalidad: Panameño Fecha de Nacimiento: 5 de octubre de 1962 Profesión: Administrador de Empresas Estado Civil: Casado Dirección Domiciliaria: Punta Paitilla, Edificio Tuscany Apto, 27 A Apartado y Zona Postal: Apdo. 0834-01071 Número Telefónico: 270-1488 Número de Fax: 303-1909 El Señor Fábrega cuenta con un Título de Administración de Empresas de la Universidad

	Con 25 años de experiencia en el sector bancario/financiero, inició su carrera profesional en el Lloyds Bank PLC, donde laboró por 6 años fungiendo como Oficial Ejecutivo de Crédito responsable del análisis, revisión, manejo y supervisión de facilidades de crédito a clientes corporativos. Trabajó por 17 años en Grupo Banistmo donde desempeñó diversos cargos hasta ocupar la posición de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, responsable por las operaciones bancarias de Grupo Banistmo a nivel regional. Durante este tiempo fungió en Panamá como Director de la Junta Directiva de la Compañía Nacional de Seguros, S.A. (CONASE), Director de la Asociación Bancaria Nacional, Director de Grupo Melo y Director/Presidente de Progreso – Administradora de Fondos. En el extranjero, participó como Director de la Junta Directiva del Banco BGA y la Compañía de Seguros El Ahorro Hondureño en Honduras, Director de Corporación Banex y Banco Banex en Costa Rica y Director de Banco Salvadoreño en El Salvador. Actualmente es Presidente de la firma Capital Managers Co., S.A., empresa responsable del manejo de fondos de capital privado; Presidente Ejecutivo de Grupo Verdeazul, empresa relacionada principalmente al desarrollo de proyectos de bienes raíces; y como Presidente - Director Ejecutivo de Prival Bank, S.A. Adicionalmente, participo como Director de la Junta Directiva de Grupo Semusa, principal corredor de seguros del país y Director/Vicepresidente de la Fundación Amador. Actualmente es Presidente de la firma Capital Managers Co., S.A., empresa responsable del manejo de fondos de capital privado; y como Presidente - Director Ejecutivo de Prival Bank, S.A. Adicionalmente, participo como Director de la Junta Directiva de Grupo Semusa, principal corredor de seguros del país y Director/Vicepresidente de la Fundación Amador. Director /Secretario – Jaime R. Sosa Q. Nacionalidad: Panameña Fecha de Nacimiento: 11 de noviembre de 1972 Domicilio Comercial: Torres de las Américas, Torre C, Piso 30 Apartado Postal: Apartado Postal: 0832-00396, Panamá Correo Electrónico: jsosa@prival.com Teléfono: +507 303 1900 Fax: +507 303 1939 Licenciado en Administración de empresas con especialización en Finanzas de la Universidad de Texas, Austin, Texas, Estados Unidos. En adición posee una Maestría en Administración de Negocios de la Universidad de Duke, Raleigh, North Carolina. Inició su carrera en Primer Banco del Istmo, S.A. como Oficial y Analista de Crédito Corporativo. Seguidamente laboró en American Securites, Inc. como Corredor de Bolsa y fungió como Vicepresidente y Director de	del Estado de Florida, y una Maestría con énfasis en Finanzas de la Universidad de Nova. Con 25 años de experiencia en el sector bancario/financiero, inició su carrera profesional en el Lloyds Bank PLC, donde laboró por 6 años fungiendo como Oficial Ejecutivo de Crédito responsable del análisis, revisión, manejo y supervisión de facilidades de crédito a clientes corporativos. Trabajó por 17 años en Grupo Banistmo donde desempeñó diversos cargos hasta ocupar la posición de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, responsable por las operaciones bancarias de Grupo Banistmo a nivel regional. Durante este tiempo fungió en Panamá como Director de la Junta Directiva de la Compañía Nacional de Seguros, S.A. (CONASE), Director de la Asociación Bancaria Nacional, Director de Grupo Melo y Director/Presidente de Progreso – Administradora de Fondos. En el extranjero, participó como Director de la Junta Directiva del Banco BGA y la Compañía de Seguros El Ahorro Hondureño en Honduras, Director de Corporación Banex y Banco Banex en Costa Rica y Director de Banco Salvadoreño en El Salvador. **Actualmente es Presidente de la firma Capital Managers Co., S.A., empresa responsable del manejo de fondos de capital privado; y como Presidente - Director Ejecutivo de Prival Bank, S.A. Adicionalmente, participo como Director de la Junta Directiva de Grupo Semusa, principal corredor de seguros del país y Director/Vicepresidente de la Fundación Amador.** Director /Secretario – Jaime R. Sosa Q. Nacionalidad: Panameña Fecha de Nacimiento: 11 de noviembre de 1972 **Domicilio Comercial: Calle 50 y Calle 71, San Francisco** Apartado Postal: Apartado Postal: 0832-00396, Panamá. Correo Electrónico: jsosa@prival.com Teléfono: +507 303 1900 Fax: +507 303 1939 Licenciado en Administración de empresas con especialización en Finanzas de la Universidad de Texas, Austin, Texas, Estados Unidos. En adición posee una Maestría en Administración de Negocios de la Universidad de Duke, Raleigh, North Carolina. Inició su carrera en Primer Banco del Istmo, S.A. como Oficial y Analista

	Asesoría y Valores, S.A. Nuevamente, laboró en Banistmo desde marzo de 1999 hasta mayo de 2007 desempeñando diversos cargos destacando Vice-Presidente Senior y Ejecutivo Principal de Banistmo Securities. Posteriormente, el señor Sosa se desempeña como Socio Director de Portobelo Advisors y Portobelo Capital hasta el 2009. Desde el 2009 a la fecha, funge como Gerente General de Prival Bank. Director/Tesorero - David S. Muñoz Nacionalidad: Panameña Fecha de Nacimiento: 15 de junio de 1964 Domicilio Comercial: Torres de las Américas, Torre C, Piso 30 Apartado Postal: Apartado postal: 0832-00396, Panamá Correo Electrónico: dmunoz@prival.com Teléfono: +507 303 1900 Fax: +507 303 1939 35 años de experiencia en instituciones financieras de primera línea incluyendo posiciones ejecutivas de alto nivel en áreas administrativas, de negocios, de crédito y de gestión de riesgos en HSBC, Grupo Banistmo y The Chase Manhattan Bank, N.A. Actualmente VP Senior de Administración de Riesgos de Prival Bank, S.A. Egresado de la Universidad Santa María la Antigua donde cursó estudios de Banca y Finanzas. Director - Ricardo A. Zarak A. Nacionalidad: Panameña Fecha de Nacimiento: 30 de octubre de 1976 Domicilio Comercial: Torre de las Américas, Torre C, Piso 30 Apartado Postal: Apartado postal: 0832-00396, Panamá Correo Electrónico: rzarak@prival.com Teléfono: +507 303 1900 Fax: +507 303 1939 El Sr. Zarak es egresado de la Universidad de Baylor (1998) en dónde obtuvo los títulos de Administración de Empresas y Mercadeo. Desempeñó durante 9 años distintos cargos dentro de Banistmo Securities y Banistmo Asset Management, en dónde fungió como Ejecutivo Principal de Inversiones de las sociedades de inversión que componían la familia de fondos de Banistmo, siendo los más destacados Banistmo Bond Fund y Banistmo Bond Fund II. Fue socio fundador de las empresas Portobelo Capital y Portobelo Advisors, empresas que se dedicaban al negocio de asesoría financiera. Actualmente es VP Senior de Banca Privada de Prival Bank y actúa como Director - Sub Tesorero de Latinclear. Directora – Anam Mae Maduro (Independiente) Nacionalidad: Panameña Fecha de Nacimiento: 11 de agosto de 1967	de Crédito Corporativo. Seguidamente laboró en American Securites, Inc. como Corredor de Bolsa y fungió como Vicepresidente y Director de Asesoría y Valores, S.A. Nuevamente, laboró en Banistmo desde marzo de 1999 hasta mayo de 2007 desempeñando diversos cargos destacando Vice-Presidente Senior y Ejecutivo Principal de Banistmo Securities. Posteriormente, el señor Sosa se desempeña como Socio Director de Portobelo Advisors y Portobelo Capital hasta el 2009. Desde el 2009 a la fecha, funge como Gerente General de Prival Bank. Director/Tesorero - David S. Muñoz Nacionalidad: Panameña Fecha de Nacimiento: 15 de junio de 1964 **Domicilio Comercial: Calle 50 y calle 71, San Francisco** Apartado Postal: Apartado postal: 0832-00396, Panamá Correo Electrónico: dmunoz@prival.com Teléfono: +507 303 1900 Fax: +507 303 1939 35 años de experiencia en instituciones financieras de primera línea incluyendo posiciones ejecutivas de alto nivel en áreas administrativas, de negocios, de crédito y de gestión de riesgos en HSBC, Grupo Banistmo y The Chase Manhattan Bank, N.A. Actualmente VP Senior de Administración de Riesgos de Prival Bank, S.A. Egresado de la Universidad Santa María la Antigua donde cursó estudios de Banca y Finanzas. Director - Ricardo A. Zarak A. Nacionalidad:... Panameña Fecha de Nacimiento: 30 de octubre de 1976 **Domicilio Comercial: Calle 50 y calle 71, San Francisco** Apartado Postal: Apartado postal: 0832-00396, Panamá Correo Electrónico: rzarak@prival.com Teléfono: +507 303 1900 Fax: +507 303 1939 El Sr. Zarak es egresado de la Universidad de Baylor (1998) en dónde obtuvo los títulos de Administración de Empresas y Mercadeo. Desempeñó durante 9 años distintos cargos dentro de Banistmo Securities y Banistmo Asset Management, en dónde fungió como Ejecutivo Principal de Inversiones de las sociedades de inversión que componían la familia de fondos de Banistmo, siendo los más destacados Banistmo Bond Fund y Banistmo Bond Fund II. Fue socio fundador de las empresas Portobelo Capital y Portobelo Advisors, empresas que se dedicaban al negocio de asesoría financiera. Actualmente es VP Senior de Banca Privada de Prival Bank y actúa como Director - Sub Tesorero de Latinclear. **Directora - Anamae Maduro (Independiente)**

	Domicilio Comercial: Apartado Postal: 0818-00945, Panamá Correo Electrónico: aabarletta@cableonda.net Teléfono: +507 271-0096 Fax: +507 271-0096 La Sra. Maduro es egresada de Brown University (1989), EEUU en donde obtuvo los titulos de Administración de Empresas y Economia. Desempeñó durante 13 años distintos cargos dentro de Banco del Istmo, incluyendo la Vicepresidencia Adjunta de Banca Corporativa en donde manejó y supervisó la cartera corporativa del banco. Actualmente es la Gerente Administrativa y de Finanzas de las Lavanderias Superc-Klin donde supervisa la administracion y las finanzas de la empresa. d) Objetivos de las Sociedades de Inversión El objetivo principal de las Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS es el de ofrecer una diversidad de Sociedades de Inversión con políticas, tipos, fines y parámetros de inversión diferenciados y bien definidos, con la finalidad de ofrecer al inversionista la oportunidad de escoger, según su perfil de riesgo, la Sociedad o Sociedades de Inversión que se acomoden a sus objetivos y metas financieras. El objetivo general de inversión de PRIVAL INVESTMENT FUNDS se sustenta en cuatro aspectos fundamentales: 1. Gestión del Riesgo: El riesgo de una inversión se debe anticipar y manejar. Los inversionistas no son necesariamente reacios al riesgo, pero sí al riesgo no planificado. 2. Diversificación: Seleccionar varias clases de activos en distintos mercados ayuda a mejorar las características de riesgo/rentabilidad de los portafolios de inversión. 3. Portafolios a la medida: Los activos en los cuales se va a invertir deben asignarse conforme a la relación riesgo/rentabilidad que indican sus requerimientos específicos. 4. Administración profesional: Dado el carácter competitivo de los mercados, es importante la selección cuidadosa de profesionales para que administren componentes específicos de las carteras. Los objetivos individuales de cada Sociedad de Inversión están detallados en las Adendas contenidas en este Prospecto Informativo. e) Tipos de Inversión Los instrumentos financieros utilizados variarán de acuerdo a los objetivos, políticas y parámetros de inversión individuales de cada Sociedad de Inversión. Dichos instrumentos están detallados en las Adendas contenidas en este Prospecto Informativo.	Nacionalidad: Panameña Fecha de Nacimiento: 11 de agosto de 1967 Domicilio Comercial: Apartado Postal: 0818-00945, Panamá Correo Electrónico: aabarletta@cableonda.net Teléfono: +507 271-0096 Fax: +507 271-0096 La Sra. Maduro es egresada de Brown University (1989), EEUU en donde obtuvo los titulos de Administración de Empresas y Economia. Desempeñó durante 13 años distintos cargos dentro de Banco del Istmo, incluyendo la Vicepresidencia Adjunta de Banca Corporativa en donde manejó y supervisó la cartera corporativa del banco. Actualmente es la Gerente Administrativa y de Finanzas de las Lavanderias Superc-Klin donde supervisa la administracion y las finanzas de la empresa. d) Objetivos de las Sociedades de Inversión El objetivo principal de las Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS es el de ofrecer una diversidad de Sociedades de Inversión con políticas, tipos, fines y parámetros de inversión diferenciados y bien definidos, con la finalidad de ofrecer al inversionista la oportunidad de escoger, según su perfil de riesgo, la Sociedad o Sociedades de Inversión que se acomoden a sus objetivos y metas financieras. El objetivo general de inversión de PRIVAL INVESTMENT FUNDS se sustenta en cuatro aspectos fundamentales: 1. Gestión del Riesgo: El riesgo de una inversión se debe anticipar y manejar. Los inversionistas no son necesariamente reacios al riesgo, pero sí al riesgo no planificado. 2. Diversificación: Seleccionar varias clases de activos en distintos mercados ayuda a mejorar las características de riesgo/rentabilidad de los portafolios de inversión. 3. Portafolios a la medida: Los activos en los cuales se va a invertir deben asignarse conforme a la relación riesgo/rentabilidad que indican sus requerimientos específicos. 4. Administración profesional: Dado el carácter competitivo de los mercados, es importante la selección cuidadosa de profesionales para que administren componentes específicos de las carteras. Los objetivos individuales de cada Sociedad de Inversión están detallados en las Adendas contenidas en este Prospecto Informativo. e) Tipos de Inversión Los instrumentos financieros utilizados variarán de acuerdo a los objetivos, políticas y parámetros de inversión individuales de cada Sociedad de

	Con el fin de ofrecer las mejores alternativas de inversión para los portafolios de las Sociedades de Inversión de PRIVAL INVESTMENT FUNDS, la Administradora, utiliza las herramientas tecnológicas más avanzadas, incluyendo análisis de rendimiento, software de evaluación de base de datos e informes propios. Estas herramientas permiten obtener análisis de estilo basados en rendimientos y análisis de atribución basado en valores, así como datos sobre valores individuales, mercados y referencias del mercado. f) Políticas de Inversión Las políticas de inversión utilizadas variarán de acuerdo a los objetivos, políticas y parámetros de inversión individuales de cada Sociedad de Inversión. Dichas políticas de inversión están detalladas en las Adendas contenidas en este Prospecto Informativo. No obstante lo anterior, son de aplicación general a todas las Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS, las siguientes normas generales sobre inversiones: 1. Salvo por PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. que es un fondo de fondos, ninguna Sociedad de Inversión podrá tener invertido más de un veinte por ciento (20%) de su activo en acciones, participaciones, obligaciones o valores, en general, emitidos por otras Sociedades de Inversión. 2. Ninguna Sociedad de Inversión podrá invertir más del diez por ciento (10%) de sus activos en valores emitidos por otra Sociedad de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS. 3. Ninguna Sociedad de Inversión podrá tener invertido en valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad, más del diez por ciento (10%) del activo de la Sociedad de Inversión. Este límite quedará ampliado al quince por ciento (15%), siempre que el total de las inversiones de la Sociedad de Inversión en valores en los que se supere el diez por ciento (10%) no exceda del cincuenta por ciento (50%) del activo de la misma. Las inversiones totales de una Sociedad de Inversión en los valores a que se refieren los párrafos anteriores no podrán superar el ochenta por ciento (80%) de sus activos. 4. Ninguna Sociedad podrá tener invertido en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo más del veinticinco por ciento (25%) del activo de la Sociedad. La Administradora cumplirá en todo momento con las políticas y normas generales sobre	Inversión. Dichos instrumentos están detallados en las Adendas contenidas en este Prospecto Informativo. Con el fin de ofrecer las mejores alternativas de inversión para los portafolios de las Sociedades de Inversión de PRIVAL INVESTMENT FUNDS, la Administradora, utiliza las herramientas tecnológicas más avanzadas, incluyendo análisis de rendimiento, software de evaluación de base de datos e informes propios. Estas herramientas permiten obtener análisis de estilo basados en rendimientos y análisis de atribución basado en valores, así como datos sobre valores individuales, mercados y referencias del mercado. f) Políticas de Inversión Las políticas de inversión utilizadas variarán de acuerdo a los objetivos, políticas y parámetros de inversión individuales de cada Sociedad de Inversión. Dichas políticas de inversión están detalladas en las Adendas contenidas en este Prospecto Informativo. No obstante lo anterior, son de aplicación general a todas las Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS, las siguientes normas generales sobre inversiones: 1. Salvo por PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. que es un fondo de fondos, ninguna Sociedad de Inversión podrá tener invertido más de un veinte por ciento (20%) de su activo en acciones, participaciones, obligaciones o valores, en general, emitidos por otras Sociedades de Inversión. 2. Ninguna Sociedad de Inversión podrá invertir más del diez por ciento (10%) de sus activos en valores emitidos por otra Sociedad de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS. 3. Ninguna Sociedad de Inversión podrá tener invertido en valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad, más del diez por ciento (10%) del activo de la Sociedad de Inversión. Este límite quedará ampliado al quince por ciento (15%), siempre que el total de las inversiones de la Sociedad de Inversión en valores en los que se supere el diez por ciento (10%) no exceda del cincuenta por ciento (50%) del activo de la misma. Las inversiones totales de una Sociedad de Inversión en los valores a que se refieren los párrafos anteriores no podrán superar el ochenta por ciento (80%) de sus activos. 4. Ninguna Sociedad podrá tener invertido en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo más del veinticinco por ciento (25%) del activo de la Sociedad.

	inversiones que la Superintendencia de Mercado de Valores adopte de tiempo en tiempo y que, según la política de inversiones respectiva, sea aplicable a cada Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS. Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de la Sociedad de Inversión, o de la Administradora, se superasen los límites de inversión previstos en este Prospecto Informativo, la Administradora adoptará, en el plazo reglamentario que establezca la Superintendencia de Mercado de Valores de tiempo en tiempo, las medidas necesarias para rectificar tal situación, poniéndole en conocimiento de la Superintendencia de Mercado de Valores. Para poder efectuar cualquier cambio de importancia en las políticas de inversión, la Junta Directiva de una o más Sociedades de Inversión, a través de la Administradora, solicitará a la Superintendencia de Mercado de Valores, su debida aprobación. De ser aprobada tal solicitud, la Administradora notificará las modificaciones a los tenedores registrados de las Acciones Comunes y les dará oportunidad razonable para redimir sus Acciones Comunes. g) Políticas de Dividendos Cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto distribuirá dividendos a los tenedores de las Acciones Comunes de conformidad con la política de dividendos contenida en la respectiva Adenda. La política de dividendos de cada Sociedad de Inversión determinará los parámetros que los Directores utilizarán para establecer el monto, periodicidad y fechas de pago de los dividendos, con base en el desempeño de la respectiva Sociedad de Inversión, así como sus objetivos, políticas y parámetros de inversión, y sujeto a las limitaciones o prohibiciones señaladas por las disposiciones vigentes que sean aplicables. En la respectiva Adenda se establecen los períodos de determinación de resultados, así como la forma de distribución de los mismos para cada Sociedad de Inversión. Los dividendos podrán pagarse en valores que una Sociedad de Inversión tenga en su cartera de inversiones (ej: Dividendo en especie), mediante Acciones Comunes emitidas por la propia Sociedad de Inversion o en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por medio de cheques, transferencias bancarias, o crédito o depósito a su cuenta de inversión. Las Sociedades de Inversión y la Administradora cumplirán en todo momento con las políticas y normas generales sobre distribución de dividendos que la Superintendencia de Mercado de Valores adopte de tiempo en tiempo.	La Administradora cumplirá en todo momento con las políticas y normas generales sobre inversiones que la Superintendencia de Mercado de Valores adopte de tiempo en tiempo y que, según la política de inversiones respectiva, sea aplicable a cada Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS. Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de la Sociedad de Inversión, o de la Administradora, se superasen los límites de inversión previstos en este Prospecto Informativo, la Administradora adoptará, en el plazo reglamentario que establezca la Superintendencia de Mercado de Valores de tiempo en tiempo, las medidas necesarias para rectificar tal situación, poniéndole en conocimiento de la Superintendencia de Mercado de Valores. Para poder efectuar cualquier cambio de importancia en las políticas de inversión, la Junta Directiva de una o más Sociedades de Inversión, a través de la Administradora, solicitará a la Superintendencia de Mercado de Valores, su debida aprobación. De ser aprobada tal solicitud, la Administradora notificará las modificaciones a los tenedores registrados de las Acciones Comunes y les dará oportunidad razonable para redimir sus Acciones Comunes. g) Políticas de Dividendos Cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto distribuirá dividendos a los tenedores de las Acciones Comunes de conformidad con la política de dividendos contenida en la respectiva Adenda. La política de dividendos de cada Sociedad de Inversión determinará los parámetros que los Directores utilizarán para establecer el monto, periodicidad y fechas de pago de los dividendos, con base en el desempeño de la respectiva Sociedad de Inversión, así como sus objetivos, políticas y parámetros de inversión, y sujeto a las limitaciones o prohibiciones señaladas por las disposiciones vigentes que sean aplicables. En la respectiva Adenda se establecen los períodos de determinación de resultados, así como la forma de distribución de los mismos para cada Sociedad de Inversión. Los dividendos podrán pagarse en valores que una Sociedad de Inversión tenga en su cartera de inversiones (ej: Dividendo en especie), mediante Acciones Comunes emitidas por la propia Sociedad de Inversion o en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por medio de cheques, transferencias bancarias, o crédito o depósito a su cuenta de inversión. Las Sociedades de Inversión y la Administradora cumplirán en todo momento con las políticas y normas generales sobre distribución de dividendos que la

	h) Políticas de Endeudamiento y Garantías Las Sociedades de Inversión podrán contraer deudas por un monto no superior al 30% de sus activos, sujeto a las limitaciones y prohibiciones dispuestas por las disposiciones legales aplicables. Las Sociedades de Inversión no podrán recibir fondos del público en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas. Las Sociedades de Inversión podrán otorgar préstamos y garantías, siempre que éstos sean directa o indirectamente en beneficio de la respectiva Sociedad de Inversión. Los valores y activos financieros integrados en el patrimonio de las Sociedades de Inversión que realicen operaciones en los mercados de opciones, futuros o instrumentos derivados, podrán pignorarse u otorgarse como garantía de tales operaciones. Las políticas de endeudamiento de cada Sociedad de Inversión se encuentran detalladas en las Adendas contenidas en este Prospecto Informativo. i) Determinación (Cálculo) del Valor Neto por Acción (VNA) Las Juntas Directivas de las Sociedades de Inversión han delegado en la Administradora la obligación de valorar sus activos y sus pasivos, y la de calcular y reportar el Valor Neto por Acción de sus Acciones Comunes. El Valor Neto por Acción de cada una de las Sociedades de Inversión será calculado y reportado por la Administradora diariamente en Días Hábiles (cada una, una "Fecha de Valoración"), sujeto a las reglas y directrices que de tiempo en tiempo dicte la Junta Directiva, de conformidad con los siguientes parámetros: (a) El Valor Neto por Acción será el cociente, expresado en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, que resulte de dividir, en la respectiva Fecha de Valoración, el valor neto de los activos de cada Sociedad de Inversión, entre la cantidad de Acciones Comunes emitidas y en circulación de la respectiva Sociedad de Inversión. (b) El valor neto de los activos de cada una de las Sociedades de Inversión será la diferencia que resulte de restarle a sus activos los pasivos de ésta, en la fecha en que dicho valor es calculado. (c) Los valores que formen parte de la cartera de la Sociedad de Inversión y estén admitidos a negociación en una Bolsa se valorarán a la cotización al último cambio (cotización) bursátil anterior a aquél en el que se haya solicitado la redención, siempre que ese cambio (cotización) bursátil se haya producido en una fecha no anterior en un año a la solicitud de redención. Los	Superintendencia de Mercado de Valores adopte de tiempo en tiempo. h) Políticas de Endeudamiento y Garantías Las Sociedades de Inversión podrán contraer deudas por un monto no superior al 30% de sus activos, sujeto a las limitaciones y prohibiciones dispuestas por las disposiciones legales aplicables. Las Sociedades de Inversión no podrán recibir fondos del público en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas. Las Sociedades de Inversión podrán otorgar préstamos y garantías, siempre que éstos sean directa o indirectamente en beneficio de la respectiva Sociedad de Inversión. Los valores y activos financieros integrados en el patrimonio de las Sociedades de Inversión que realicen operaciones en los mercados de opciones, futuros o instrumentos derivados, podrán pignorarse u otorgarse como garantía de tales operaciones. Las políticas de endeudamiento de cada Sociedad de Inversión se encuentran detalladas en las Adendas contenidas en este Prospecto Informativo. i) Determinación (Cálculo) del Valor Neto por Acción (VNA) Las Juntas Directivas de las Sociedades de Inversión han delegado en la Administradora la obligación de valorar sus activos y sus pasivos, y la de calcular y reportar el Valor Neto por Acción de sus Acciones Comunes. El Valor Neto por Acción de cada una de las Sociedades de Inversión será calculado y reportado por la Administradora diariamente en Días Hábiles (cada una, una "Fecha de Valoración"), sujeto a las reglas y directrices que de tiempo en tiempo dicte la Junta Directiva, de conformidad con los siguientes parámetros: (a) El Valor Neto por Acción será el cociente, expresado en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, que resulte de dividir, en la respectiva Fecha de Valoración, el valor neto de los activos de cada Sociedad de Inversión, entre la cantidad de Acciones Comunes emitidas y en circulación de la respectiva Sociedad de Inversión. (b) El valor neto de los activos de cada una de las Sociedades de Inversión será la diferencia que resulte de restarle a sus activos los pasivos de ésta, en la fecha en que dicho valor es calculado. (c) Los valores que formen parte de la cartera de la Sociedad de Inversión y estén admitidos a negociación en una Bolsa se valorarán a la cotización al último cambio (cotización) bursátil anterior a aquél en el que se haya solicitado la

	demás activos financieros que formen parte del patrimonio se valorarán, habida cuenta del plazo de amortización y de sus características intrínsecas, utilizando los criterios de valor de amortización y precio de mercado. Sin perjuicio de la aplicación de la regla anterior, se entiende como valor de mercado el precio de las transacciones que se den en una Bolsa u otro mercado organizado, incluso si una cantidad significativa de esos valores fuera negociada fuera de ese mercado. En defecto de ese valor de mercado, la Administradora deberá de buena fe fijar el precio que se considere justo tomando en cuenta el que razonablemente un comprador y un vendedor estarían dispuestos a aplicar en una operación sobre tales valores. No obstante lo anterior, la Administradora podrá, a su discreción, valorar cualquier activo de la Sociedad de Inversión usando cualquier otro método de valuación si a su juicio dicho método refleja en una mejor forma el verdadero y justo precio de mercado de dicho activo. (d) La Administradora cumplirá en todo momento con las normas especiales de valoración que la Superintendencia de Mercado de Valores adopte de tiempo en tiempo y que, según la política de inversiones respectiva, sea aplicable a cada Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS. Las Sociedades de Inversión reportarán a la Superintendencia de Mercado de Valores y al público inversionista en general, mediante prensa, redes electrónicas de divulgación de información financiera, u otros medios autorizados por la Superintendencia, el Valor Neto por Acción al que sus cuotas de participación se ofrezcan en la República de Panamá. Este reporte se hará al Día Hábil siguiente de la fecha de cálculo del Valor Neto por Acción, e incluirá la mención al número de inversores y al número de Acciones Comunes emitidas y en circulación a esa fecha; salvo en el caso de darse situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor. El término Día Hábil se refiere a todos los días que no sea sábado, domingo o día nacional o feriado, en que las Bolsas de Valores de Nueva York, Panamá, Reino Unido (UK) y Canadá se encuentren operando y que los Bancos con Licencia General se encuentren abiertos al público en la República de Panamá. j) Suspensión Temporal del Cálculo del Valor Neto Por Acción (VNA) Las Sociedades de Inversión podrán suspender temporalmente el cálculo del Valor Neto por Acción de sus Acciones Comunes en cualquiera de los siguientes casos: 1. Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los	redención, siempre que ese cambio (cotización) bursátil se haya producido en una fecha no anterior en un año a la solicitud de redención. Los demás activos financieros que formen parte del patrimonio se valorarán, habida cuenta del plazo de amortización y de sus características intrínsecas, utilizando los criterios de valor de amortización y precio de mercado. Sin perjuicio de la aplicación de la regla anterior, se entiende como valor de mercado el precio de las transacciones que se den en una Bolsa u otro mercado organizado, incluso si una cantidad significativa de esos valores fuera negociada fuera de ese mercado. En defecto de ese valor de mercado, la Administradora deberá de buena fe fijar el precio que se considere justo tomando en cuenta el que razonablemente un comprador y un vendedor estarían dispuestos a aplicar en una operación sobre tales valores. No obstante lo anterior, la Administradora podrá, a su discreción, valorar cualquier activo de la Sociedad de Inversión usando cualquier otro método de valuación si a su juicio dicho método refleja en una mejor forma el verdadero y justo precio de mercado de dicho activo. (d) La Administradora cumplirá en todo momento con las normas especiales de valoración que la Superintendencia de Mercado de Valores adopte de tiempo en tiempo y que, según la política de inversiones respectiva, sea aplicable a cada Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS. Las Sociedades de Inversión reportarán a la Superintendencia de Mercado de Valores y al público inversionista en general, mediante prensa, redes electrónicas de divulgación de información financiera, u otros medios autorizados por la Superintendencia, el Valor Neto por Acción al que sus cuotas de participación se ofrezcan en la República de Panamá. Este reporte se hará al Día Hábil siguiente de la fecha de cálculo del Valor Neto por Acción, e incluirá la mención al número de inversores y al número de Acciones Comunes emitidas y en circulación a esa fecha; salvo en el caso de darse situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor. El término Día Hábil se refiere a todos los días que no sea sábado, domingo o día nacional o feriado, en que las Bolsas de Valores de Nueva York, Panamá, Reino Unido (UK) y Canadá se encuentren operando y que los Bancos con Licencia General se encuentren abiertos al público en la República de Panamá. j) Suspensión Temporal del Cálculo del Valor Neto Por Acción (VNA) Las Sociedades de Inversión podrán suspender temporalmente el cálculo del Valor Neto por Acción de sus Acciones Comunes en cualquiera de los siguientes casos: 1. Durante períodos en que esté cerrada una

cjs

	períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores. 2. Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el Valor Neto por Acción. 3. En los casos en los que el derecho de redención de la inversión quede suspendido. k) Política de Venta de las Acciones Comunes Las sociedades de inversión: PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A., y PRIVAL MILA Fund S.A. descritas en este Prospecto Informativo han sido autorizadas para realizar una oferta pública de hasta Veinte Millones (20,000,000) de Acciones Comunes de la Clase A de su capital social y La sociedad PRIVAL BOND FUND S.A. queda autorizada para realizar una oferta pública de hasta quinientos millones (500,000,000) de acciones comunes de la Clase A. Las Acciones Comunes estarán disponibles para la compra, según los parámetros establecidos para cada Sociedad de Inversión en su respectiva Adenda. Las Sociedades de Inversión sólo podrán vender las Acciones Comunes por dinero en efectivo. En cuanto a las acciones comunes de la Clase B de cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo, la totalidad de las mismas ha sido suscrita y pagada por PRIVAL SECURITIES a un precio de US$0.01 por acción. l) Redención de las Acciones Comunes Las Sociedades de Inversión Prival Multi Strategy Fund y Prival MILA Fund son todas Sociedades de Inversión abiertas; por consiguiente, los tenedores registrados de sus Acciones Comunes tendrán derecho a solicitar la redención de sus Acciones Comunes, con sujeción a lo establecido en este Prospecto Informativo y sus Adendas. El Prival Bond Fund es una Sociedad de Inversión cerrada; por consiguiente, los tenedores registrados de sus Acciones Comunes no tienen el derecho de solicitar la redención de sus Acciones Comunes. Sin embargo, para aumentar la liquidez de las acciones de todas las Sociedades de Inversión, PRIVAL SECURITIES INC., una sociedad dedicada al negocio de corretaje de valores y tenedora de un puesto de bolsa en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. tiene la intención de comprar acciones de las Sociedades de Inversión en el mercado secundario, sujeto a las limitaciones que se detallan más adelante. PRIVAL SECURITIES INC. comprará acciones a un precio igual al Valor Neto por Acción de la Sociedad de Inversión de que se trate, siempre y cuando la misma haya sido válidamente	bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores. 2. Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el Valor Neto por Acción. 3. En los casos en los que el derecho de redención de la inversión quede suspendido. k) Política de Venta de las Acciones Comunes Las sociedades de inversión: PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A., y PRIVAL MILA Fund S.A. descritas en este Prospecto Informativo han sido autorizadas para realizar una oferta pública de hasta Veinte Millones (20,000,000) de Acciones Comunes de la Clase A de su capital social y La sociedad PRIVAL BOND FUND S.A. queda autorizada para realizar una oferta pública de hasta quinientos millones (500,000,000) de acciones comunes de la Clase A. Las Acciones Comunes estarán disponibles para la compra, según los parámetros establecidos para cada Sociedad de Inversión en su respectiva Adenda. Las Sociedades de Inversión sólo podrán vender las Acciones Comunes por dinero en efectivo. En cuanto a las acciones comunes de la Clase B de cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo, la totalidad de las mismas ha sido suscrita y pagada por PRIVAL SECURITIES a un precio de US$0.01 por acción. l) Redención de las Acciones Comunes Las Sociedades de Inversión Prival Multi Strategy Fund y Prival MILA Fund son todas Sociedades de Inversión abiertas; por consiguiente, los tenedores registrados de sus Acciones Comunes tendrán derecho a solicitar la redención de sus Acciones Comunes, con sujeción a lo establecido en este Prospecto Informativo y sus Adendas. El Prival Bond Fund es una Sociedad de Inversión cerrada; por consiguiente, los tenedores registrados de sus Acciones Comunes no tienen el derecho de solicitar la redención de sus Acciones Comunes. Sin embargo, para aumentar la liquidez de las acciones de todas las Sociedades de Inversión, PRIVAL SECURITIES INC., una sociedad dedicada al negocio de corretaje de valores y tenedora de un puesto de bolsa en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. tiene la intención de comprar acciones de las Sociedades de Inversión en el mercado secundario, sujeto a las limitaciones que se detallan más adelante. PRIVAL SECURITIES INC. comprará acciones a un

	sometida por el accionista como se describe más adelante. La redención de las Acciones Comunes de todas las Sociedades de Inversión Abiertas, se regirá por las siguientes reglas: 1. Las solicitudes de redención deberán constar por escrito y ser entregadas personalmente a la Administradora en sus oficinas principales. No obstante lo anterior, se aceptarán instrucciones recibidas por fax o correo electrónico. Las solicitudes de redención se considerarán recibidas de conformidad con lo dispuesto en el Literal q) de este Capítulo III. 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5 de este Literal l), las Acciones Comunes se redimirán y pagarán según los parámetros establecidos para cada Sociedad de Inversión en su respectiva Adenda. Las Sociedades de Inversión podrán solicitar a la Superintendencia de Mercado de Valores que les conceda un plazo mayor para la redención de las Acciones Comunes, en cuyo caso la Administradora lo solicitará a la Superintendencia de Mercado de Valores, mediante petición motivada. 3. Las Acciones Comunes se redimirán en la fecha de redención establecida para cada Sociedad de Inversión en las Adendas, al Valor Neto por Acción establecido en la Fecha de Valoración inmediatamente anterior, menos las comisiones, cargos y gastos descritos en este Prospecto Informativo. 4. El pago se hará en dinero en efectivo, salvo que excepcionalmente se haga en valores que formen parte integrante de la cartera de la respectiva Sociedad de Inversión. En este caso, la Administradora deberá enviar una comunicación fundamentada a la Superintendencia de Mercado de Valores. En el evento de que la Superintendencia de Mercado de Valores no manifieste su oposición mediante resolución expresa en el plazo de diez (10) días calendario desde que recibió tal comunicación, se considerará que la Administradora está facultada para efectuar la redención mediante la entrega de valores. 5. Los reembolsos que correspondan a una cifra superior al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del patrimonio de la Sociedad de Inversión o Cincuenta Mil Balboas (B/.50.000), exigirán para su plena efectividad, el preaviso a la Sociedad o a la Administradora con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de redención o reembolso. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo inversionista, dentro de un período de quince (15) días hábiles, sea igual o superior al cero punto uno por ciento (0.1%) de los valores emitidos de la respectiva Sociedad, la Sociedad o la Administradora podrá exigir el requisito del preaviso para las nuevas peticiones de redención o reembolso que,	precio igual al Valor Neto por Acción de la Sociedad de Inversión de que se trate, siempre y cuando la misma haya sido válidamente sometida por el accionista como se describe más adelante. La redención de las Acciones Comunes de todas las Sociedades de Inversión Abiertas, se regirá por las siguientes reglas: 1. Las solicitudes de redención deberán constar por escrito y ser entregadas personalmente a la Administradora en sus oficinas principales. No obstante lo anterior, se aceptarán instrucciones recibidas por fax o correo electrónico. Las solicitudes de redención se considerarán recibidas de conformidad con lo dispuesto en el Literal q) de este Capítulo III. 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5 de este Literal l), las Acciones Comunes se redimirán y pagarán según los parámetros establecidos para cada Sociedad de Inversión en su respectiva Adenda. Las Sociedades de Inversión podrán solicitar a la Superintendencia de Mercado de Valores que les conceda un plazo mayor para la redención de las Acciones Comunes, en cuyo caso la Administradora lo solicitará a la Superintendencia de Mercado de Valores, mediante petición motivada. 3. Las Acciones Comunes se redimirán en la fecha de redención establecida para cada Sociedad de Inversión en las Adendas, al Valor Neto por Acción establecido en la Fecha de Valoración inmediatamente anterior, menos las comisiones, cargos y gastos descritos en este Prospecto Informativo. 4. El pago se hará en dinero en efectivo, salvo que excepcionalmente se haga en valores que formen parte integrante de la cartera de la respectiva Sociedad de Inversión. En este caso, la Administradora deberá enviar una comunicación fundamentada a la Superintendencia de Mercado de Valores. En el evento de que la Superintendencia de Mercado de Valores no manifieste su oposición mediante resolución expresa en el plazo de diez (10) días calendario desde que recibió tal comunicación, se considerará que la Administradora está facultada para efectuar la redención mediante la entrega de valores. 5. Los reembolsos que correspondan a una cifra superior al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del patrimonio de la Sociedad de Inversión o Cincuenta Mil Balboas (B/.50.000), exigirán para su plena efectividad, el preaviso a la Sociedad o a la Administradora con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de redención o reembolso. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo inversionista, dentro de un período de quince (15) días hábiles, sea igual o superior al cero punto uno por ciento (0.1%) de los valores emitidos de la

	cualquiera que sea su cuantía, le formule el mismo inversionista dentro de los diez (10) días siguientes a la redención o reembolso últimamente efectuado. Como anteriormente se ha mencionado, para el PRIVAL Bond Fund, un fondo cerrado, los accionistas podrán solicitar la compra de sus acciones comunicando su intención por escrito a más tardar el día 1° del mes inmediatamente anterior al mes en que desea realizar la compraventa. No obstante, queda entendido que lo expresado en los párrafos anteriores no constituye una obligación por parte de PRIVAL Securities Inc. de comprar acciones de las Sociedades de Inversión en el mercado secundario. Por lo tanto, las compras estarán sujetas, en todo caso, a la voluntad y capacidad de PRIVAL Securities Inc. m) Suspensión Temporal de la Redención o Canje de Acciones Comunes Las Sociedades de Inversión podrán suspender temporalmente la redención o canje de sus Acciones Comunes o posponer la fecha de pago de Acciones Comunes que hayan sido redimidas en los siguientes casos: 6. Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores. 7. Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico o conveniente disponer de activos de la Sociedad de Inversión o hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto por cuota de participación. 8. En caso de que se inicie un proceso de disolución y liquidación de la Sociedad de Inversión. 9. Cuando se estén llevando a cabo modificaciones en el Prospecto de la Sociedad de Inversión que puedan suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones de esa Sociedad de Inversión. 10. Durante cualquier otro período que fije la Superintendencia de Mercado de Valores. n) Canje de Acciones Comunes dentro de la Familia de Fondos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes de los fondos PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A.y PRIVAL MILA Fund S.A., tendrán derecho a	respectiva Sociedad, la Sociedad o la Administradora podrá exigir el requisito del preaviso para las nuevas peticiones de redención o reembolso que, cualquiera que sea su cuantía, le formule el mismo inversionista dentro de los diez (10) días siguientes a la redención o reembolso últimamente efectuado. Como anteriormente se ha mencionado, para el PRIVAL Bond Fund, un fondo cerrado, los accionistas podrán solicitar la compra de sus acciones comunicando su intención por escrito a más tardar el día 1° del mes inmediatamente anterior al mes en que desea realizar la compraventa. No obstante, queda entendido que lo expresado en los párrafos anteriores no constituye una obligación por parte de PRIVAL Securities Inc. de comprar acciones de las Sociedades de Inversión en el mercado secundario. Por lo tanto, las compras estarán sujetas, en todo caso, a la voluntad y capacidad de PRIVAL Securities Inc. m) Suspensión Temporal de la Redención o Canje de Acciones Comunes Las Sociedades de Inversión podrán suspender temporalmente la redención o canje de sus Acciones Comunes o posponer la fecha de pago de Acciones Comunes que hayan sido redimidas en los siguientes casos: 6. Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores. 7. Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico o conveniente disponer de activos de la Sociedad de Inversión o hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto por cuota de participación. 8. En caso de que se inicie un proceso de disolución y liquidación de la Sociedad de Inversión. 9. Cuando se estén llevando a cabo modificaciones en el Prospecto de la Sociedad de Inversión que puedan suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones de esa Sociedad de Inversión. 10. Durante cualquier otro período que fije la Superintendencia de Mercado de Valores. n) Canje de Acciones Comunes dentro de la Familia de Fondos: Los tenedores registrados de las Acciones

	canjear Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión por Acciones Comunes de otra Sociedad de Inversión perteneciente a la Familia de Fondos **PRIVAL INVESTMENT FUNDS.** El canje de Acciones Comunes se regirá por las siguientes reglas: 1. Las solicitudes de canje deberán constar por escrito y ser entregadas personalmente a la Administradora en sus oficinas principales. No obstante lo anterior, se aceptarán instrucciones recibidas por fax o por correo electrónico. A tales efectos, la Administradora podrá habilitar formularios para beneficio de los tenedores registrados. Las solicitudes de canje se considerarán recibidas de conformidad con el Literal q) de este Capítulo III. 2. Los tenedores registrados podrán solicitar el canje de Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión por Acciones Comunes de otra Sociedad de Inversión siempre que pertenezcan a la misma Sub-Clase. (Ej. Se podrán canjear Acciones Comunes de la Sub-Clase A del fondo PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A. por Acciones Comunes de la Sub-Clase A del fondo PRIVAL MILA Fund, S.A. y viceversa). 3. Las Acciones Comunes cuyo canje se solicita se canjearán dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la fecha en que la Administradora reciba la solicitud de canje debidamente completada (cada una, una "Fecha de Canje"), sujeto, sin embargo, a que las solicitudes de canje que correspondan a una cifra superior al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del patrimonio de la Sociedad de Inversión o Cincuenta Mil Balboas (B/.50.000), exigirán para su plena efectividad, el preaviso a la Sociedad o a la Administradora con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de canje. Asimismo, cuando la suma total de las Acciones Comunes de un mismo inversionista cuyo canje se solicita, dentro de un período de quince (15) días hábiles, sea igual o superior al cero punto uno por ciento (0.1%) de los valores emitidos de la respectiva Sociedad, la Sociedad o la Administradora podrá exigir el requisito del preaviso para las nuevas peticiones de canje que, cualquiera que sea su cuantía, le formule el mismo inversionista dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud de canje efectuada . 4. El canje de Acciones Comunes no generará el pago de Comisiones de Venta. Las Acciones Comunes se canjearán al Valor Neto por Acción establecido en la Fecha de Valoración inmediatamente anterior a la Fecha de Canje. o) Opción de Reinversión de Dividendos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho a reinvertir el producto de sus dividendos en Acciones	Comunes de los fondos PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A.y PRIVAL MILA Fund S.A., tendrán derecho a canjear Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión por Acciones Comunes de otra Sociedad de Inversión perteneciente a la Familia de Fondos **PRIVAL INVESTMENT FUNDS.** El canje de Acciones Comunes se regirá por las siguientes reglas: 1. Las solicitudes de canje deberán constar por escrito y ser entregadas personalmente a la Administradora en sus oficinas principales. No obstante lo anterior, se aceptarán instrucciones recibidas por fax o por correo electrónico. A tales efectos, la Administradora podrá habilitar formularios para beneficio de los tenedores registrados. Las solicitudes de canje se considerarán recibidas de conformidad con el Literal q) de este Capítulo III. 2. Los tenedores registrados podrán solicitar el canje de Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión por Acciones Comunes de otra Sociedad de Inversión siempre que pertenezcan a la misma Sub-Clase. (Ej. Se podrán canjear Acciones Comunes de la Sub-Clase A del fondo PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A. por Acciones Comunes de la Sub-Clase A del fondo PRIVAL MILA Fund, S.A. y viceversa). 3. Las Acciones Comunes cuyo canje se solicita se canjearán dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la fecha en que la Administradora reciba la solicitud de canje debidamente completada (cada una, una "Fecha de Canje"), sujeto, sin embargo, a que las solicitudes de canje que correspondan a una cifra superior al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del patrimonio de la Sociedad de Inversión o Cincuenta Mil Balboas (B/.50.000), exigirán para su plena efectividad, el preaviso a la Sociedad o a la Administradora con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de canje. Asimismo, cuando la suma total de las Acciones Comunes de un mismo inversionista cuyo canje se solicita, dentro de un período de quince (15) días hábiles, sea igual o superior al cero punto uno por ciento (0.1%) de los valores emitidos de la respectiva Sociedad, la Sociedad o la Administradora podrá exigir el requisito del preaviso para las nuevas peticiones de canje que, cualquiera que sea su cuantía, le formule el mismo inversionista dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud de canje efectuada . 4. El canje de Acciones Comunes no generará el pago de Comisiones de Venta. Las Acciones Comunes se canjearán al Valor Neto por Acción establecido en la Fecha de Valoración inmediatamente anterior a la Fecha de Canje. o) Opción de Reinversión de Dividendos:

	Comunes de la misma Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos **PRIVAL INVESTMENT FUNDS** que pagó dichos dividendos. La reinversión de dividendos se regirá por las siguientes reglas: 1. Las solicitudes de reinversión deberán constar por escrito y ser entregadas personalmente a la Administradora en sus oficinas principales. No obstante lo anterior, se aceptarán instrucciones recibidas por fax o por correo electrónico. A tales efectos, la Administradora podrá habilitar formularios para beneficio de los tenedores registrados. Las solicitudes de canje se considerarán recibidas de conformidad con el Literal q) de este Capítulo III. 2. Los tenedores registrados podrán solicitar la reinversión de los dividendos en Acciones Comunes de la misma Sub-Clase de la Sociedad de Inversión que pagó dichos dividendos. (Ej. Se podrán reinvertir dividendos pagados por Acciones Comunes de la Sub-Clase A del fondo PRIVAL MILA, S.A. en Acciones Comunes de la Sub-Clase A del mismo fondo). 3. La Administradora comenzará a reinvertir los dividendos a partir de la próxima distribución de dividendos que se haga luego de recibida la solicitud de reinversión debidamente completada y hasta tanto el tenedor registrado notifique por escrito a la Administradora que ha renunciado a dicha opción. 4. La reinversión de dividendos no generará el pago de Comisiones de Compra. 5. Las instrucciones de reinversión de dividendos podrán ser modificadas en cualquier momento por el tenedor registrado mediante notificación escrita a la Administradora. p) Gastos de Organización, Gastos Generales, Comisiones de Compra y Venta 1. Gastos de Organización Los gastos asociados con la organización de las Sociedades de Inversión, incluyendo los gastos de incorporación de las sociedades, servicios profesionales y gastos asociados con la preparación de los documentos corporativos y contratos básicos, serán pagados por cada Sociedad de Inversión de los dineros recaudados durante la oferta inicial de sus Acciones Comunes. Los gastos serán asignados a la Sociedad de Inversión que ha generado dicho gasto. En caso de gastos comunes generados por las Sociedades de Inversión que integran la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS, los mismos se dividirán proporcionalmente al tamaño de cada una de las Sociedades de	Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho a reinvertir el producto de sus dividendos en Acciones Comunes de la misma Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos **PRIVAL INVESTMENT FUNDS** que pagó dichos dividendos. La reinversión de dividendos se regirá por las siguientes reglas: 1. Las solicitudes de reinversión deberán constar por escrito y ser entregadas personalmente a la Administradora en sus oficinas principales. No obstante lo anterior, se aceptarán instrucciones recibidas por fax o por correo electrónico. A tales efectos, la Administradora podrá habilitar formularios para beneficio de los tenedores registrados. Las solicitudes de canje se considerarán recibidas de conformidad con el Literal q) de este Capítulo III. 2. Los tenedores registrados podrán solicitar la reinversión de los dividendos en Acciones Comunes de la misma Sub-Clase de la Sociedad de Inversión que pagó dichos dividendos. (Ej. Se podrán reinvertir dividendos pagados por Acciones Comunes de la Sub-Clase A del fondo PRIVAL MILA, S.A. en Acciones Comunes de la Sub-Clase A del mismo fondo). 3. La Administradora comenzará a reinvertir los dividendos a partir de la próxima distribución de dividendos que se haga luego de recibida la solicitud de reinversión debidamente completada y hasta tanto el tenedor registrado notifique por escrito a la Administradora que ha renunciado a dicha opción. 4. La reinversión de dividendos no generará el pago de Comisiones de Compra. 5. Las instrucciones de reinversión de dividendos podrán ser modificadas en cualquier momento por el tenedor registrado mediante notificación escrita a la Administradora. p) Gastos de Organización, Gastos Generales, Comisiones de Compra y Venta 1. Gastos de Organización Los gastos asociados con la organización de las Sociedades de Inversión, incluyendo los gastos de incorporación de las sociedades, servicios profesionales y gastos asociados con la preparación de los documentos corporativos y contratos básicos, serán pagados por cada Sociedad de Inversión de los dineros recaudados durante la oferta inicial de sus Acciones Comunes. Los gastos serán asignados a la Sociedad de Inversión que ha generado dicho gasto. En caso de gastos comunes generados por las Sociedades de Inversión que integran la Familia

	Inversión. Se espera que los gastos de organización de las Sociedades de Inversión no excedan los US$ 40,000.00. 2. Gastos Generales Cada una de las Sociedades de Inversión asumirá los gastos y costos que genere una vez transcurrida la fase de organización. Estos gastos incluyen: gastos legales; gastos de auditoría; honorarios profesionales de asesores externos; comisiones y cargos por corretaje de valores; intereses cargados por endeudamiento; impuestos o cargos gubernamentales imputables a las Sociedades de Inversión; costos de impresión y distribución del Prospecto Informativo y de los reportes e informes a los accionistas; costo de supervisión, según determine la Superintendencia de Mercado de Valores; y costos de negociación y listado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y en la Central Latinoamericana de Valores, S.A., entre otros. Las comisiones y los cargos que cada Sociedad de Inversión deberá pagar a la Administradora, al Custodio y al Puesto de Bolsa se encuentran detallas en las Adendas. 3. Comisiones de Compra y Venta Las Comisiones de Compra y Venta para cada Sub Clase de Acciones Comunes de cada Sociedad de Inversión serán detalladas en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. q) Notificaciones Cualquier notificación o comunicación a la Sociedad de Inversión, a la Administradora o al Custodio, deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en las oficinas principales, en las direcciones detalladas a continuación: PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. PRIVAL BOND FUND, S.A. PRIVAL MILA FUND, S.A. Punta Pacífica Blvd., Torres de las Américas Torre C, Piso 30. Panamá, Rep. de Panamá Atención: Rafael Fernández ADMINISTRADORA PRIVAL SECURITIES, INC, Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas Torre C, Piso 30 Panamá, Rep. de Panamá Atención: Rafael Fernández CUSTODIO Prival Bank, S.A. Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas Torre C., Piso 30 Panamá, Rep. de Panamá	de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS, los mismos se dividirán proporcionalmente al tamaño de cada una de las Sociedades de Inversión. Se espera que los gastos de organización de las Sociedades de Inversión no excedan los US$ 40,000.00. 2. Gastos Generales Cada una de las Sociedades de Inversión asumirá los gastos y costos que genere una vez transcurrida la fase de organización. Estos gastos incluyen: gastos legales; gastos de auditoría; honorarios profesionales de asesores externos; comisiones y cargos por corretaje de valores; intereses cargados por endeudamiento; impuestos o cargos gubernamentales imputables a las Sociedades de Inversión; costos de impresión y distribución del Prospecto Informativo y de los reportes e informes a los accionistas; costo de supervisión, según determine la Superintendencia de Mercado de Valores; y costos de negociación y listado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y en la Central Latinoamericana de Valores, S.A., entre otros. Las comisiones y los cargos que cada Sociedad de Inversión deberá pagar a la Administradora, al Custodio y al Puesto de Bolsa se encuentran detallas en las Adendas. 3. Comisiones de Compra y Venta Las Comisiones de Compra y Venta para cada Sub Clase de Acciones Comunes de cada Sociedad de Inversión serán detalladas en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. q) Notificaciones Cualquier notificación o comunicación a la Sociedad de Inversión, a la Administradora o al Custodio, deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en las oficinas principales, en las direcciones detalladas a continuación: PRIVAL MULTI-STRATEGY INCOME & GROWTH FUND, S.A. PRIVAL BOND FUND, S.A. PRIVAL MILA FUND, S.A. **Calle 50 y Calle 71** **San Francisco** Panamá, Rep. de Panamá Atención: Rafael Fernández ADMINISTRADORA PRIVAL SECURITIES, INC, **Calle 50 y Calle 71** **San Francisco** Panamá, Rep. de Panamá Atención: Rafael Fernández CUSTODIO Prival Bank, S.A.

	Atención: Felix Julio Cualquier notificación o comunicación a las Sociedades de Inversión, a la Administradora o al Custodio será efectiva solo cuando haya sido hecha de conformidad con lo establecido en esta sección. Las Sociedades de Inversión, la Administradora o el Custodio, podrán variar la dirección antes indicada o realizar cualquier notificación o comunicación con carácter general respecto a la presente oferta, mediante dos publicaciones en dos periódicos de vasta circulación en la República de Panamá o mediante publicación en el sitio web de las Sociedades de Inversión, Administradora o Custodio: www.prival.com, respectivamente. Las notificaciones por periódico serán efectivas a partir de la fecha de la segunda publicación. Las notificaciones por medio del sitio web serán efectivas una vez la notificación es publicada en el sitio web, y se considerará recibida a partir de su publicación. Las Sociedades de Inversión, la Administradora o el Custodio, podrán realizar cualquier notificación o comunicación con carácter particular a cualquier tenedor registrado mediante entrega personal de la misma en el domicilio del tenedor registrado o mediante envío por fax o correo electrónico. Las notificaciones entregadas personalmente serán efectivas a partir de la fecha del acuse de recibo. Las notificaciones enviadas por fax serán efectivas a partir de la fecha que conste en la constancia de envío que expida la máquina de fax, siempre que el mismo haya sido enviado al número de fax del tenedor registrado que conste en los archivos de la Administradora. Las notificaciones enviadas por correo electrónico serán efectivas a partir de la fecha que conste en la impresión del correo electrónico, siempre que el mismo haya sido enviado a la dirección electrónica del tenedor registrado que conste en los archivos de la Administradora.	**Calle 50 y Calle 71** **San Francisco** Panamá, Rep. de Panamá Atención: Félix Julio Cualquier notificación o comunicación a las Sociedades de Inversión, a la Administradora o al Custodio será efectiva solo cuando haya sido hecha de conformidad con lo establecido en esta sección. Las Sociedades de Inversión, la Administradora o el Custodio, podrán variar la dirección antes indicada o realizar cualquier notificación o comunicación con carácter general respecto a la presente oferta, mediante dos publicaciones en dos periódicos de vasta circulación en la República de Panamá o mediante publicación en el sitio web de las Sociedades de Inversión, Administradora o Custodio: www.prival.com, respectivamente. Las notificaciones por periódico serán efectivas a partir de la fecha de la segunda publicación. Las notificaciones por medio del sitio web serán efectivas una vez la notificación es publicada en el sitio web, y se considerará recibida a partir de su publicación. Las Sociedades de Inversión, la Administradora o el Custodio, podrán realizar cualquier notificación o comunicación con carácter particular a cualquier tenedor registrado mediante entrega personal de la misma en el domicilio del tenedor registrado o mediante envío por fax o correo electrónico. Las notificaciones entregadas personalmente serán efectivas a partir de la fecha del acuse de recibo. Las notificaciones enviadas por fax serán efectivas a partir de la fecha que conste en la constancia de envío que expida la máquina de fax, siempre que el mismo haya sido enviado al número de fax del tenedor registrado que conste en los archivos de la Administradora. Las notificaciones enviadas por correo electrónico serán efectivas a partir de la fecha que conste en la impresión del correo electrónico, siempre que el mismo haya sido enviado a la dirección electrónica del tenedor registrado que conste en los archivos de la Administradora.
IV. La Administradora	a) Descripción Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo están facultadas para nombrar uno o más administradores de inversión. El administrador de inversiones tendrá todas las atribuciones y responsabilidades que le otorgue la Junta Directiva de las Sociedades de Inversión. Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo han celebrado un contrato de administración (el "Contrato de Administración") con PRIVAL Securities, Inc., sociedad que cuenta con licencia para prestar los servicios de administración de sociedades bajo el nombre comercial Prival Securities, Inc. (la "Administradora"). La celebración y firma del Contrato de Administración fue aprobada por	a) Descripción Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo están facultadas para nombrar uno o más administradores de inversión. El administrador de inversiones tendrá todas las atribuciones y responsabilidades que le otorgue la Junta Directiva de las Sociedades de Inversión. Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo han celebrado un contrato de administración (el "Contrato de Administración") con PRIVAL Securities, Inc., sociedad que cuenta con licencia para prestar los servicios de administración de sociedades bajo el nombre comercial Prival Securities, Inc. (la "Administradora"). La celebración y firma del Contrato de Administración fue aprobada

	las Juntas Directivas de las Sociedades de Inversión, con el voto favorable de los directores independientes de las Sociedades de Inversión. La Administradora es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 16918 de 7 de diciembre de 2009 otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil a Ficha 679360, Documento 1669246, y está facultada para prestar los siguientes servicios: 3. Servicios de casa de valores y corretaje de valores en la República de Panamá bajo la licencia otorgada por la Comisión Nacional de Valores, hoy Superintendencia de Mercado de Valores mediante Resolución N° CNV-119-10 de de 16 de Abril de 2010, y 4. Servicios de administración de sociedades de inversión en la República de Panamá bajo la licencia otorgada por la Superintendencia de Mercado de Valores mediante Resolución N° CNV-342-10 de 6 de Septiembre de 2010. La Administradora es una subsidiaria 100% propiedad de Prival Bank, S.A. La Administradora cuenta con oficinas en Calle Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas, Torre C, Piso 30 La Administradora es propietaria de la totalidad de las acciones comunes de la Clase B de cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. b) Directores, Dignatarios y Ejecutivos Principales 2. Directores y Dignatarios Presidente - Juan Carlos Fábrega (Ver Directores y Dignatarios de las Sociedades de Inversión) Vice –Presidente - Ricardo Pérez Abadía Nacionalidad: Panameña Fecha de Nacimiento: 23 de diciembre de 1973 Domicilio Comercial: Ave. Samuel Lewis, Chalet blanco, El Bucanero Apartado Postal: 0831-02349 Panamá, Rep. de Panamá Correo Electrónico: rperez@acertaseguros.com / richyperez@gmail.com Celular: 507-6679-8002 El Sr. Ricardo Pérez Abadía es egresado de la Universidad de Notre Dame (1996) en dónde obtuvo los títulos de Ingeniería Civil y Administración de Empresas. Adicionalmente, cuenta con una Maestría en Administración de	por las Juntas Directivas de las Sociedades de Inversión, con el voto favorable de los directores independientes de las Sociedades de Inversión. La Administradora es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 16918 de 7 de diciembre de 2009 otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil a Ficha 679360, Documento 1669246, y está facultada para prestar los siguientes servicios: 3. Servicios de casa de valores y corretaje de valores en la República de Panamá bajo la licencia otorgada por la Comisión Nacional de Valores, hoy Superintendencia de Mercado de Valores mediante Resolución N° CNV-119-10 de de 16 de Abril de 2010, y 4. Servicios de administración de sociedades de inversión en la República de Panamá bajo la licencia otorgada por la Superintendencia de Mercado de Valores mediante Resolución N° CNV-342-10 de 6 de Septiembre de 2010. La Administradora es una subsidiaria 100% propiedad de Prival Bank, S.A. La Administradora cuenta con oficinas en Calle Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas, Torre C, Piso 30 La Administradora es propietaria de la totalidad de las acciones comunes de la Clase B de cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. b) Directores, Dignatarios y Ejecutivos Principales 2. Directores y Dignatarios Presidente - Juan Carlos Fábrega (Ver Directores y Dignatarios de las Sociedades de Inversión) Vice –Presidente - Ricardo Pérez Abadía Nacionalidad: Panameña Fecha de Nacimiento: 23 de diciembre de 1973 Domicilio Comercial: Ave. Samuel Lewis, Chalet blanco, El Bucanero Apartado Postal: 0831-02349 Panamá, Rep. de Panamá Correo Electrónico: rperez@acertaseguros.com / richyperez@gmail.com Celular: 507-6679-8002 El Sr. Ricardo Pérez Abadía es egresado de la Universidad de Notre Dame (1996) en dónde obtuvo los títulos de Ingeniería Civil y Administración de Empresas. Adicionalmente, cuenta con una Maestría en Administración de Negocios del IMD en Lausanne, Suiza.

	Negocios del IMD en Lausanne, Suiza. Durante 5 años desempeñó diversos cargos en Grupo Wall Street Securities, como Gerente de Finanzas, Analista de Inversiones y Desarrollo de Productos. Perteneció al equipo de Banca Privada de Banistmo durante 3 años. Actualmente, es Vicepresidente Ejecutivo y Director de Operaciones de Acerta Compañía de Seguros. Actúa como Director Suplente de Prival Bank. Secretario– Gabriel Lewis Nacionalidad: Panameño Fecha de Nacimiento: 30 de Junio de 1952 Email: donbibi@sinfo.net Apartado y Zona Postal: Apdo. 0816-07726 Número Telefónico: +507 204-4000 Numero Fax +507 204-4001 Desde 1974 inició su carrera profesional en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Protocolo, a partir de 1979 ocupó el cargo de Director de Ventas en Empaques de Colón, S.A., luego se convirtió en CEO y Presidente de esta empresa. Ha ocupado diversos puestos en distintas empresas, entre esas Productos Alimenticios Pascual, S.A., Cervecería Nacional, S.A., Calder International Corp., Presidente de Térmica del Caribe, S.A. y Presidente de Papelera del Caribe, S.A. Tesorero– Jaime R. Sosa Q. (Ver Directores y Dignatarios de las Sociedades de Inversión) 2. Ejecutivos Principales Ricardo A. Zarak A. – Ejecutivo Principal (Ver Directores y Dignatarios de las Sociedades de Inversión) Ingobert Mock- Oficial de Cumplimiento Nacionalidad: Panameño Fecha de Nacimiento: 16 de enero de 1963 Domicilio Comercial: Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas, Torre C, Piso 30 Apartado Postal: Apartado Postal: 0832-00396, Panamá Correo Electrónico : imock@prival.com Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929 El señor Mock es licenciado en Finanzas graduado en la Universidad Santa Maria La Antigua, Panama, 1998. En la actualidad se desempeña como Oficial de Cumplimiento de Prival Securities, Inc. El señor Mock inició su carrera profesional como Agente de Bolsa del Banco Internacional de Panama (BIPAN) en 1998. Paso a ser Subgerente de Banca Privada en el Banco Atlantico, encargado del manejo de carteras (2001-2002). De ahí paso a ser Oficial	Durante 5 años desempeñó diversos cargos en Grupo Wall Street Securities, como Gerente de Finanzas, Analista de Inversiones y Desarrollo de Productos. Perteneció al equipo de Banca Privada de Banistmo durante 3 años. Actualmente, es Vicepresidente Ejecutivo y Director de Operaciones de Acerta Compañía de Seguros. Actúa como Director Suplente de Prival Bank. Secretario– Gabriel Lewis Nacionalidad: Panameño Fecha de Nacimiento: 30 de Junio de 1952 Email: donbibi@sinfo.net Apartado y Zona Postal: Apdo. 0816-07726 Número Telefónico: +507 204-4000 Numero Fax +507 204-4001 Desde 1974 inició su carrera profesional en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Protocolo, a partir de 1979 ocupó el cargo de Director de Ventas en Empaques de Colón, S.A., luego se convirtió en CEO y Presidente de esta empresa. Ha ocupado diversos puestos en distintas empresas, entre esas Productos Alimenticios Pascual, S.A., Cervecería Nacional, S.A., Calder International Corp., Presidente de Térmica del Caribe, S.A. y Presidente de Papelera del Caribe, S.A. Tesorero– Jaime R. Sosa Q. (Ver Directores y Dignatarios de las Sociedades de Inversión) 2. Ejecutivos Principales Ricardo A. Zarak A. – Ejecutivo Principal (Ver Directores y Dignatarios de las Sociedades de Inversión) **Maristela Ponce de Valencia– Oficial de Cumplimiento** **Nacionalidad: Panameña** **Fecha de Nacimiento: 27 de octubre de 1963** **Domicilio Comercial: Calle 50 y 71 San Francisco, Panamá** **Apartado Postal: 0832-00396, Panamá** **Correo Electrónico: mvalencia@prival.com** **Teléfono: 303-1900** **Fax: 303-1929** **La señora Maristela Ponce de Valencia obtuvo su licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas en la Universidad Latina de Panamá. Cuenta con más de treinta años de experiencia profesional en instituciones financieras como Unión de Bancos Suizos (UBS), Atlantic Security Bank, Scotia y Citibank, entre otros, desempeñándose en el área de Operaciones y Cumplimiento, logrando una amplia experiencia en regulaciones locales e**

	de Cumplimiento de Money Managers Corporation (2002-2005).	**internacionales. La señora Valencia también ejerció como Oficial de Cumplimiento de la Bolsa de Valores de Panamá y Latinclear. En agosto 2015, se une al equipo de Prival Securities como Oficial de Cumplimiento de la casa de valores y la administradora de inversión.**
	c) Objeto del Contrato de Administración El objeto principal del Contrato de Administración es delegar en la Administradora todas las tareas administrativas, financieras y de inversión de las Sociedades de Inversión, incluyendo, entre otras, las siguientes: 1. Estructuración, creación y manejo continuo de las carteras de las Sociedades de Inversión; 2. Ejercicio de todos los derechos inherentes a los valores que componen la cartera de cada Sociedad de Inversión, en beneficio exclusivo de los tenedores registrados de Acciones Comunes de cada Sociedad de Inversión; 3. Determinación y divulgación del Valor Neto por Acción, y del valor de los activos y pasivos que integran el patrimonio de las Sociedades de Inversión; 4. Emisión, en unión del Custodio, de los certificados representativos de las Acciones Comunes; 5. Reembolso del valor de las Acciones Comunes, señalando dicho valor al Custodio; 6. Selección de los valores que deben conformar las carteras de las Sociedades de Inversión de acuerdo con el presente Prospecto y ordenar la compra y venta de dichos valores 7. Suministro de información veraz, suficiente y oportuna sobre las características de las Sociedades de Inversión bajo su administración; 8. Manejo de la contabilidad; 9. Coordinación de los servicios legales, de auditoría, de custodia y demás servicios relacionados con las Sociedades de Inversión; 10. Elaboración y distribución de informes y reportes a los tenedores registrados, al público en general y a la Superintendencia de Mercado de Valores; 11. Representación de las Sociedades de Inversión ante las compañías donde las mismas inviertan; 12. Prestación de los servicios de registro y transferencia de las Acciones Comunes; y, 13. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas Las Sociedades de Inversión han otorgado amplios poderes generales de administración, inversión y disposición a favor de la Administradora, con poderes de sustitución a sus directores, dignatarios y ejecutivos principales. La Administradora estará bajo el escrutinio de las Junta Directivas de las	c) Objeto del Contrato de Administración El objeto principal del Contrato de Administración es delegar en la Administradora todas las tareas administrativas, financieras y de inversión de las Sociedades de Inversión, incluyendo, entre otras, las siguientes: 1. Estructuración, creación y manejo continuo de las carteras de las Sociedades de Inversión; 2. Ejercicio de todos los derechos inherentes a los valores que componen la cartera de cada Sociedad de Inversión, en beneficio exclusivo de los tenedores registrados de Acciones Comunes de cada Sociedad de Inversión; 3. Determinación y divulgación del Valor Neto por Acción, y del valor de los activos y pasivos que integran el patrimonio de las Sociedades de Inversión; 4. Emisión, en unión del Custodio, de los certificados representativos de las Acciones Comunes; 5. Reembolso del valor de las Acciones Comunes, señalando dicho valor al Custodio; 6. Selección de los valores que deben conformar las carteras de las Sociedades de Inversión de acuerdo con el presente Prospecto y ordenar la compra y venta de dichos valores 7. Suministro de información veraz, suficiente y oportuna sobre las características de las Sociedades de Inversión bajo su administración; 8. Manejo de la contabilidad; 9. Coordinación de los servicios legales, de auditoría, de custodia y demás servicios relacionados con las Sociedades de Inversión; 10. Elaboración y distribución de informes y reportes a los tenedores registrados, al público en general y a la Superintendencia de Mercado de Valores; 11. Representación de las Sociedades de Inversión ante las compañías donde las mismas inviertan; 12. Prestación de los servicios de registro y transferencia de las Acciones Comunes; y, 13. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas Las Sociedades de Inversión han otorgado amplios poderes generales de administración, inversión y disposición a favor de la Administradora, con poderes de sustitución a sus directores, dignatarios y ejecutivos principales. La Administradora estará bajo el escrutinio de las Junta Directivas de las Sociedades de Inversión.

	Sociedades de Inversión. La Administradora podrá nombrar sub-administradores de inversión o subcontratar servicios de administración de inversiones con otro administrador de inversiones. La subcontratación será parcial y la Administradora no dejará de asumir la responsabilidad principal por la administración. Las Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS están autorizadas para invertir en valores extranjeros. En consecuencia, la Administradora podrá contratar los servicios de una entidad extranjera que cumpla con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Superintendencia de Mercado de Valores, para la sub-administración de una parte o la totalidad de la cartera de las Sociedades de Inversión. Esta sub-administración no relevará a la Administradora de su responsabilidad de administración y en consecuencia, será su obligación establecer los mecanismos que le permitan vigilar la labor realizada por la entidad extranjera. d) Comisiones pagaderas a la Administradora Como contraprestación por los servicios prestados, la Administradora percibirá una comisión de hasta 0.40% anual sobre el Valor Neto de los Activos. La Comisión de Administración pagadera por cada Sociedad de Inversión está detallada en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. Las Sociedades de Inversión también pagarán a la Administradora una Comisión de Gestión de hasta 0.50% anual sobre el Valor Neto de los Activos, en concepto de servicios de gestión de inversiones La Comisión de Gestión pagadera por cada Sociedad de Inversión está detallada en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. e) Obligaciones y Estándar de Responsabilidad de la Administradora La Administradora tendrá la obligación de administrar, manejar, invertir, y en general, desempeñar sus obligaciones con sujeción a los términos del Contrato de Administración, a las normas y acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo expida la Superintendencia de Mercado de Valores, y a los objetivos y políticas de inversión establecidos por las Sociedades de Inversión. La Administradora deberá emplear en el desempeño de sus obligaciones aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, y será responsable ante las Sociedades de Inversión y los tenedores registrados de las Acciones	La Administradora podrá nombrar sub-administradores de inversión o subcontratar servicios de administración de inversiones con otro administrador de inversiones. La subcontratación será parcial y la Administradora no dejará de asumir la responsabilidad principal por la administración. Las Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS están autorizadas para invertir en valores extranjeros. En consecuencia, la Administradora podrá contratar los servicios de una entidad extranjera que cumpla con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Superintendencia de Mercado de Valores, para la sub-administración de una parte o la totalidad de la cartera de las Sociedades de Inversión. Esta sub-administración no relevará a la Administradora de su responsabilidad de administración y en consecuencia, será su obligación establecer los mecanismos que le permitan vigilar la labor realizada por la entidad extranjera. d) Comisiones pagaderas a la Administradora Como contraprestación por los servicios prestados, la Administradora percibirá una comisión de hasta 0.40% anual sobre el Valor Neto de los Activos. La Comisión de Administración pagadera por cada Sociedad de Inversión está detallada en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. Las Sociedades de Inversión también pagarán a la Administradora una Comisión de Gestión de hasta 0.50% anual sobre el Valor Neto de los Activos, en concepto de servicios de gestión de inversiones La Comisión de Gestión pagadera por cada Sociedad de Inversión está detallada en las respectivas Adendas que se incluyen en este Prospecto Informativo. e) Obligaciones y Estándar de Responsabilidad de la Administradora La Administradora tendrá la obligación de administrar, manejar, invertir, y en general, desempeñar sus obligaciones con sujeción a los términos del Contrato de Administración, a las normas y acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo expida la Superintendencia de Mercado de Valores, y a los objetivos y políticas de inversión establecidos por las Sociedades de Inversión. La Administradora deberá emplear en el desempeño de sus obligaciones aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, y será responsable ante las Sociedades de Inversión y los tenedores registrados de las Acciones Comunes en caso de no observar dicha

	Comunes en caso de no observar dicha diligencia o dicho cuidado. Es entendido que la Administradora deberá ejecutar las operaciones sobre instrumentos financieros derivados con la mayor diligencia y cuidado que emplearía en el manejo de sus propios negocios. Al realizar operaciones con instrumentos financieros derivados, la Administradora deberá constatar que dichas operaciones son apropiadas a los objetivos de la Sociedad de Inversión y que dispone de los medios y experiencia necesarios para llevar a cabo tal actividad y para valorar adecuadamente los riesgos en que está incurriendo. En particular, deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) contar con expertos con probada experiencia en la materia o contratar los servicios de asesores independientes que gocen de aquélla; (i) tener un conocimiento profesional cualificado; (iii) elaborar un plan de inversión y reunir la información necesaria para tomar en todo momento las decisiones de inversión de forma consistente y sólidamente razonada; (iv) constatar la coherencia de las operaciones con la política de inversiones informada a los accionistas de las Sociedades de Inversión; y (v) llevar a cabo un seguimiento permanente de las obligaciones resultantes de las operaciones sobre instrumentos financieros derivados y mantener a disposición de la Superintendencia de Mercado de Valores un estado de posiciones actualizado y evaluará los niveles de obligaciones y riesgos potenciales que derivan de aquéllas en relación con los riesgos generales de las carteras de las Sociedades de Inversión que inviertan en este tipo de instrumentos. La Administradora, sus personas relacionadas, accionistas y empleados, no podrán controlar individualmente o en conjunto más del cuarenta por ciento (40%) de las cuotas de las Sociedades de Inversión que administre. La Administradora velará por el estricto cumplimiento de esta obligación. La Administradora deberá actuar en el interés de los tenedores registrados y de los patrimonios que administre, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que les causaren por el incumplimiento de sus obligaciones. f) Duración del Contrato de Administración y Sustitución de la Administradora El Contrato de Administración tiene una duración cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos sucesivos de cinco (5) años cada uno, salvo que cualquiera de las partes, con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del período original o de una de sus prórrogas, según se trate, le comunique a las otras partes por escrito su intención de que no se produzca la prórroga correspondiente en lo que respecta a su	diligencia o dicho cuidado. Es entendido que la Administradora deberá ejecutar las operaciones sobre instrumentos financieros derivados con la mayor diligencia y cuidado que emplearía en el manejo de sus propios negocios. Al realizar operaciones con instrumentos financieros derivados, la Administradora deberá constatar que dichas operaciones son apropiadas a los objetivos de la Sociedad de Inversión y que dispone de los medios y experiencia necesarios para llevar a cabo tal actividad y para valorar adecuadamente los riesgos en que está incurriendo. En particular, deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) contar con expertos con probada experiencia en la materia o contratar los servicios de asesores independientes que gocen de aquélla; (i) tener un conocimiento profesional cualificado; (iii) elaborar un plan de inversión y reunir la información necesaria para tomar en todo momento las decisiones de inversión de forma consistente y sólidamente razonada; (iv) constatar la coherencia de las operaciones con la política de inversiones informada a los accionistas de las Sociedades de Inversión; y (v) llevar a cabo un seguimiento permanente de las obligaciones resultantes de las operaciones sobre instrumentos financieros derivados y mantener a disposición de la Superintendencia de Mercado de Valores un estado de posiciones actualizado y evaluará los niveles de obligaciones y riesgos potenciales que derivan de aquéllas en relación con los riesgos generales de las carteras de las Sociedades de Inversión que inviertan en este tipo de instrumentos. La Administradora, sus personas relacionadas, accionistas y empleados, no podrán controlar individualmente o en conjunto más del cuarenta por ciento (40%) de las cuotas de las Sociedades de Inversión que administre. La Administradora velará por el estricto cumplimiento de esta obligación. La Administradora deberá actuar en el interés de los tenedores registrados y de los patrimonios que administre, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que les causaren por el incumplimiento de sus obligaciones. f) Duración del Contrato de Administración y Sustitución de la Administradora El Contrato de Administración tiene una duración cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos sucesivos de cinco (5) años cada uno, salvo que cualquiera de las partes, con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del período original o de una de sus prórrogas, según se trate, le comunique a las otras partes por escrito su intención de que no se produzca la prórroga correspondiente en lo que respecta a su participación en el contrato.

	participación en el contrato. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, queda convenido que cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación en el Contrato de Administración en cualquier momento, previo aviso escrito a las otras partes con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Es entendido que la terminación de la relación contractual entre la Administradora y una o varias de las Sociedades de Inversión no afectará la existencia y vigencia del Contrato de Administración, ni la relación contractual entre la Administradora y las demás Sociedades de Inversión, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto. La sustitución de la Administradora queda sujeta a las siguientes reglas: 1. Antes de que la sustitución se haga efectiva, la Sociedad de Inversión o la Administradora deberá comunicar por escrito a la Superintendencia de Mercado de Valores la sustitución de la Administradora. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo administrador, en el que se declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito de la Administradora en el cual acepte a sustitución. 2. La Administradora no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto el Custodio o la nueva entidad que le sustituya asuma sus funciones. 3. En caso de la extinción o cese por cualquier causa de los servicios de la Administradora, y hasta tanto la nueva administradora sea designada y asuma sus funciones, la administración de la(s) Sociedad(es) de Inversión quedará encargada en forma automática y provisional bajo la responsabilidad del Custodio, a quien competerá el ejercicio de todas las funciones propias de la Administradora por un plazo máximo de tres (3) meses. 4. Transcurrido el plazo de los tres (3) meses, sin que se haya nombrado otro administrador de inversiones o la Sociedad de Inversión no haya cumplido los requisitos para ser auto administrada, la Superintendencia de Mercado de Valores ordenará su liquidación y disolución. 5. En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Administración por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios de la Administradora, se deberá presentar a la Superintendencia de Mercado de Valores evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de las Sociedades de	Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, queda convenido que cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación en el Contrato de Administración en cualquier momento, previo aviso escrito a las otras partes con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Es entendido que la terminación de la relación contractual entre la Administradora y una o varias de las Sociedades de Inversión no afectará la existencia y vigencia del Contrato de Administración, ni la relación contractual entre la Administradora y las demás Sociedades de Inversión, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto. La sustitución de la Administradora queda sujeta a las siguientes reglas: 1. Antes de que la sustitución se haga efectiva, la Sociedad de Inversión o la Administradora deberá comunicar por escrito a la Superintendencia de Mercado de Valores la sustitución de la Administradora. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo administrador, en el que se declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito de la Administradora en el cual acepte a sustitución. 2. La Administradora no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto el Custodio o la nueva entidad que le sustituya asuma sus funciones. 3. En caso de la extinción o cese por cualquier causa de los servicios de la Administradora, y hasta tanto la nueva administradora sea designada y asuma sus funciones, la administración de la(s) Sociedad(es) de Inversión quedará encargada en forma automática y provisional bajo la responsabilidad del Custodio, a quien competerá el ejercicio de todas las funciones propias de la Administradora por un plazo máximo de tres (3) meses. 4. Transcurrido el plazo de los tres (3) meses, sin que se haya nombrado otro administrador de inversiones o la Sociedad de Inversión no haya cumplido los requisitos para ser auto administrada, la Superintendencia de Mercado de Valores ordenará su liquidación y disolución. 5. En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Administración por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios de la Administradora, se deberá presentar a la Superintendencia de Mercado de Valores evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de las Sociedades de Inversión por la cual se les informa de la

	Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin Comisión de Venta ni costo alguno, dentro del mes siguientes a su comunicación.	modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin Comisión de Venta ni costo alguno, dentro del mes siguientes a su comunicación.
	g) Gobierno Corporativo El Grupo PRIVAL, al cual pertenece la Administradora, ha desarrollado procesos de Gobierno Corporativo, logrando así garantizar a sus accionistas, clientes y público en general, un sistema de buen gobierno de la empresa, basado en las reglamentaciones expedidas por la Superintendencia de Mercado de Valores El esquema crea un marco de identificación y verificación con control de riesgos, reduciéndolos con el establecimiento de prácticas sanas y de disposiciones claras para delegación de autoridad y responsabilidad. El Programa de Gobierno Corporativo establece un proceso eficiente para la toma de decisiones, al tiempo que promueve la transparencia a través de información amplia y constante, dando guías explícitas a la Junta Directiva, Comisión Ejecutiva y Alta Gerencia. Criterios de independencia aplicable a la designación de directores frente al control accionario y frente a la administración han sido ejecutados, al igual que las reglas que evitan el control reducido de empleados o directivos. El Código de Ética ha sido creado y divulgado entre todos los empleados del grupo, incluyendo los nuevos empleados, a quienes se les entrega y requiere la firma del Código de Ética.	g) Gobierno Corporativo El Grupo PRIVAL, al cual pertenece la Administradora, ha desarrollado procesos de Gobierno Corporativo, logrando así garantizar a sus accionistas, clientes y público en general, un sistema de buen gobierno de la empresa, basado en las reglamentaciones expedidas por la Superintendencia de Mercado de Valores El esquema crea un marco de identificación y verificación con control de riesgos, reduciéndolos con el establecimiento de prácticas sanas y de disposiciones claras para delegación de autoridad y responsabilidad. El Programa de Gobierno Corporativo establece un proceso eficiente para la toma de decisiones, al tiempo que promueve la transparencia a través de información amplia y constante, dando guías explícitas a la Junta Directiva, Comisión Ejecutiva y Alta Gerencia. Criterios de independencia aplicable a la designación de directores frente al control accionario y frente a la administración han sido ejecutados, al igual que las reglas que evitan el control reducido de empleados o directivos. El Código de Ética ha sido creado y divulgado entre todos los empleados del grupo, incluyendo los nuevos empleados, a quienes se les entrega y requiere la firma del Código de Ética.
	h) Comité de Inversiones La Administradora establecerá un Comité de Inversiones, el cual estará conformado por un mínimo de tres miembros, quienes establecerán los parámetros de inversión por los cuales se deberá regir la administración de las Sociedades de Inversión. Los miembros del Comité de Inversiones serán funcionarios de la Administradora o de sus empresas afiliadas. Actualmente, el Comité de Inversiones está conformado por: Jaime R. Sosa, David Muñoz, Jenny Chen, Ricardo Zarak, Juan Carlos Clement, Rafael Fernández, Ana María de Dillman y Roberto Lewis Aunque el Comité de Inversiones estará siempre sujeto a las directrices establecidas por la Junta Directiva de la Administradora, el mismo será directamente responsable de tomar las decisiones de compra y venta de las inversiones	h) Comité de Inversiones La Administradora establecerá un Comité de Inversiones, el cual estará conformado por un mínimo de tres miembros, quienes establecerán los parámetros de inversión por los cuales se deberá regir la administración de las Sociedades de Inversión. Los miembros del Comité de Inversiones serán funcionarios de la Administradora o de sus empresas afiliadas. **Actualmente, el Comité de Inversiones está conformado por: Jaime R. Sosa, David Muñoz, Fernando Morales, Ricardo Zarak, Juan Carlos Clement, Rafael Fernández, Fátima Asvat, Rodolfo Duarte, Alejando Palomar e Hilario Gimón.** Aunque el Comité de Inversiones estará siempre sujeto a las directrices establecidas por la Junta Directiva de la Administradora, el mismo será directamente responsable de tomar las decisiones de compra y venta de las

	de las Sociedades de Inversión en sus reuniones que se celebrarán cada dos semanas. El Comité de Inversiones deberá invertir los recursos de las Sociedades de Inversión a nombre y por cuenta de éstas, siguiendo las políticas de inversión de cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. Adicionalmente, el Comité de Inversiones será responsable de supervisar diariamente las carteras de inversiones, asegurándose que las mismas respondan a los objetivos y políticas de inversiones establecidas para las diferentes Sociedades de Inversión.	inversiones de las Sociedades de Inversión en sus reuniones que se celebrarán cada dos semanas. El Comité de Inversiones deberá invertir los recursos de las Sociedades de Inversión a nombre y por cuenta de éstas, siguiendo las políticas de inversión de cada una de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. Adicionalmente, el Comité de Inversiones será responsable de supervisar diariamente las carteras de inversiones, asegurándose que las mismas respondan a los objetivos y políticas de inversiones establecidas para las diferentes Sociedades de Inversión.
V. El Custodio	a) Descripción Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo están facultadas para designar un Custodio que será la entidad donde se depositarán los valores, activos financieros y dinero en efectivo de las Sociedades de Inversión. Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo han celebrado un contrato de depósito y custodia (el "Contrato de Depósito y Custodia") con Prival Bank, S.A., sociedad que cuenta con Licencia Bancaria General expedida por la Superintendencia de Bancos (el "Custodio"), para que actúe como custodio de los valores, activos financieros y dinero en efectivo de propiedad de cada una de las Sociedad de Inversión. El Custodio es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 18876 de 20 de agosto de 2008 otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil a Ficha 629823, Documento 1410685. Las oficinas principales del Custodio están actualmente ubicadas en Calle 50 y Calle 71, San Francisco, PRIVAL, Ciudad de Panamá, República de Panamá. b) Objeto del Contrato de Custodia El objeto principal del Contrato de Custodia es establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Custodio prestará los servicios de custodia de los valores, activos financieros y dinero en efectivo de las Sociedades de Inversión. Son funciones del Custodio de conformidad con el Contrato de Custodia, sea directamente o a través de sub-custodios autorizados, las siguientes: 8. Completar las suscripciones de las Acciones Comunes, cobrando el importe correspondiente, cuyo neto abonará a las Sociedades de Inversión;	a) Descripción Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo están facultadas para designar un Custodio que será la entidad donde se depositarán los valores, activos financieros y dinero en efectivo de las Sociedades de Inversión. Las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo han celebrado un contrato de depósito y custodia (el "Contrato de Depósito y Custodia") con Prival Bank, S.A., sociedad que cuenta con Licencia Bancaria General expedida por la Superintendencia de Bancos (el "Custodio"), para que actúe como custodio de los valores, activos financieros y dinero en efectivo de propiedad de cada una de las Sociedad de Inversión. El Custodio es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 18876 de 20 de agosto de 2008 otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil a Ficha 629823, Documento 1410685. Las oficinas principales del Custodio están actualmente ubicadas en Calle 50 y Calle 71, San Francisco, PRIVAL, Ciudad de Panamá, República de Panamá. b) Objeto del Contrato de Custodia El objeto principal del Contrato de Custodia es establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Custodio prestará los servicios de custodia de los valores, activos financieros y dinero en efectivo de las Sociedades de Inversión. Son funciones del Custodio de conformidad con el Contrato de Custodia, sea directamente o a través de sub-custodios autorizados, las siguientes: 8. Completar las suscripciones de las Acciones Comunes, cobrando el importe correspondiente, cuyo neto abonará a las Sociedades de Inversión;

	9. Satisfacer por cuenta de las Sociedades de Inversión las redenciones de las Acciones Comunes ordenadas por la Administradora, cuyo importe neto adeudará en la cuenta de la Sociedad de Inversión respectiva; 10. Actuar como Agente de Pago y, en tal condición, pagar los dividendos de las Acciones Comunes, así como cumplimentar las órdenes de reinversión recibidas; 11. Completar, por cuenta de las Sociedades de Inversión, las operaciones de compra y venta de valores, y cobrar los dividendos devengados por los mismos; 12. Recibir los valores y constituirlos en depósito, garantizando su custodia y expidiendo el correspondiente resguardo justificativo; 13. Recibir y custodiar los activos líquidos de las Sociedades de Inversión; y, 14. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas. El Custodio podrá designar sub-custodios dentro y fuera de la República de Panamá, para la custodia de parte o de la totalidad de los valores cuya custodia tenga encomendada. No obstante, el Custodio será responsable de la custodia de los valores, sin que esta responsabilidad se vea afectada por la designación de tales sub-custodios. El Custodio deberá someterse anualmente a auditorías, arqueos e inspecciones de sus auditores externos, con el objeto de que se verifique la existencia y el estado de los activos bajo su custodia. c) Comisiones Pagaderas al Custodio Como contraprestación por los servicios prestados, el Custodio percibirá honorarios de 0.10% sobre el Valor Neto total de todos los activos bajo custodia, pagadero trimestralmente. d) Obligaciones y Estándar de Responsabilidad del Custodio El Custodio deberá desempeñar sus obligaciones con sujeción a los términos del Contrato de Custodia y a las normas y acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo expida la Superintendencia de Mercado de Valores. El Custodio deberá emplear en el desempeño de sus obligaciones aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, y será responsable ante las Sociedades de Inversión y los tenedores registrados de las Acciones Comunes en caso de no observar dicha diligencia o dicho cuidado. El Custodio garantizará que la propiedad, el pleno dominio y libre disposición de los activos pertenecen en todo momento a las Sociedades	9. Satisfacer por cuenta de las Sociedades de Inversión las redenciones de las Acciones Comunes ordenadas por la Administradora, cuyo importe neto adeudará en la cuenta de la Sociedad de Inversión respectiva; 10. Actuar como Agente de Pago y, en tal condición, pagar los dividendos de las Acciones Comunes, así como cumplimentar las órdenes de reinversión recibidas; 11. Completar, por cuenta de las Sociedades de Inversión, las operaciones de compra y venta de valores, y cobrar los dividendos devengados por los mismos; 12. Recibir los valores y constituirlos en depósito, garantizando su custodia y expidiendo el correspondiente resguardo justificativo; 13. Recibir y custodiar los activos líquidos de las Sociedades de Inversión; y, 14. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas. El Custodio podrá designar sub-custodios dentro y fuera de la República de Panamá, para la custodia de parte o de la totalidad de los valores cuya custodia tenga encomendada. No obstante, el Custodio será responsable de la custodia de los valores, sin que esta responsabilidad se vea afectada por la designación de tales sub-custodios. El Custodio deberá someterse anualmente a auditorías, arqueos e inspecciones de sus auditores externos, con el objeto de que se verifique la existencia y el estado de los activos bajo su custodia. c) Comisiones Pagaderas al Custodio Como contraprestación por los servicios prestados, el Custodio percibirá honorarios de 0.10% sobre el Valor Neto total de todos los activos bajo custodia, pagadero trimestralmente. d) Obligaciones y Estándar de Responsabilidad del Custodio El Custodio deberá desempeñar sus obligaciones con sujeción a los términos del Contrato de Custodia y a las normas y acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo expida la Superintendencia de Mercado de Valores. El Custodio deberá emplear en el desempeño de sus obligaciones aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, y será responsable ante las Sociedades de Inversión y los tenedores registrados de las Acciones Comunes en caso de no observar dicha diligencia o dicho cuidado. El Custodio garantizará que la propiedad, el pleno dominio y libre disposición de los

	de Inversión, manteniendo los activos de cada Sociedad de Inversión debidamente identificados y segregados de sus propios activos, y tomando las medidas para que dichos activos no puedan ser secuestrados, embargados, sujetos a acciones de acreedores del Custodio, ni afectados por la insolvencia, el concurso de acreedores, la quiebra o la liquidación de éste.	activos pertenecen en todo momento a las Sociedades de Inversión, manteniendo los activos de cada Sociedad de Inversión debidamente identificados y segregados de sus propios activos, y tomando las medidas para que dichos activos no puedan ser secuestrados, embargados, sujetos a acciones de acreedores del Custodio, ni afectados por la insolvencia, el concurso de acreedores, la quiebra o la liquidación de éste.
	El Custodio deberá actuar en el interés de los tenedores registrados y de los activos que custodie, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que les causaren por el incumplimiento de sus obligaciones.	El Custodio deberá actuar en el interés de los tenedores registrados y de los activos que custodie, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que les causaren por el incumplimiento de sus obligaciones.
	e) Duración del Contrato de Depósito y Custodia y Sustitución del Custodio	e) Duración del Contrato de Depósito y Custodia y Sustitución del Custodio
	El Contrato de Depósito y Custodia tiene una duración cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos sucesivos de cinco (5) años cada uno, salvo que cualquiera de las partes, con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del período original o de una de sus prórrogas, según se trate, le comunique a las otras partes por escrito su intención de que no se produzca la prórroga correspondiente en lo que respecta a su participación en el contrato. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, queda convenido que cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación en el Contrato de Depósito y Custodia en cualquier momento, previo aviso escrito a s otras partes con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Es entendido que la terminación de la relación contractual entre el Custodio y una o varias de las Sociedades de Inversión no afectará la existencia y vigencia del Contrato de Depósito y Custodia, ni la relación contractual entre el Custodio y las demás Sociedades de Inversión, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto.	El Contrato de Depósito y Custodia tiene una duración cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos sucesivos de cinco (5) años cada uno, salvo que cualquiera de las partes, con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del período original o de una de sus prórrogas, según se trate, le comunique a las otras partes por escrito su intención de que no se produzca la prórroga correspondiente en lo que respecta a su participación en el contrato. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, queda convenido que cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación en el Contrato de Depósito y Custodia en cualquier momento, previo aviso escrito a s otras partes con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Es entendido que la terminación de la relación contractual entre el Custodio y una o varias de las Sociedades de Inversión no afectará la existencia y vigencia del Contrato de Depósito y Custodia, ni la relación contractual entre el Custodio y las demás Sociedades de Inversión, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto.
	La terminación del Contrato de Depósito y Custodia y la subsiguiente sustitución del Custodio queda sujeta a las siguientes reglas: 1. Antes de que la terminación se haga efectiva, la Sociedad de Inversión o la Administradora deberá comunicar por escrito a la Superintendencia de Mercado de Valores la terminación del Contrato de Depósito y Custodia y la sustitución del Custodio. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo custodio, en el que se declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito del Custodio en el cual acepte a sustitución. 2. El Custodio no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto la	La terminación del Contrato de Depósito y Custodia y la subsiguiente sustitución del Custodio queda sujeta a las siguientes reglas: 1. Antes de que la terminación se haga efectiva, la Sociedad de Inversión o la Administradora deberá comunicar por escrito a la Superintendencia de Mercado de Valores la terminación del Contrato de Depósito y Custodia y la sustitución del Custodio. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo custodio, en el que se declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito del Custodio en el cual acepte a sustitución. 2. El Custodio no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus respectivas funciones, hasta tanto la

	nueva entidad que le sustituya asuma sus funciones. 3. En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Contrato de Depósito y Custodia por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios del Custodio, se deberá presentar a la Superintendencia de Mercado de Valores evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de las Sociedades de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin Comisión de Venta ni costo alguno, dentro del mes siguientes a su comunicación.	nueva entidad que le sustituya asuma sus funciones. 3. En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Contrato de Depósito y Custodia por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios del Custodio, se deberá presentar a la Superintendencia de Mercado de Valores evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de las Sociedades de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin Comisión de Venta ni costo alguno, dentro del mes siguientes a su comunicación.
VI. Características Básicas de Las Acciones Comunes de la Clase A de cada Sociedad de Inversión	Las Juntas Directivas de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo, adoptaron las resoluciones y extendieron las actas necesarias para autorizar la emisión y oferta pública de 20,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de las sociedades PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A, y PRIVAL MILA Fund S.A. y 500,000,000 de acciones comunes de la clase A para la sociedad PRIVAL BOND FUND S.A., las cuales componen la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS, sujeto al registro de las mismas en la Superintendencia de Mercado de Valores y listado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. La "Fecha de Oferta" de las Acciones Comunes es el: 7 de abril de 2006 (PRIVAL BOND FUND S.A.), 1 de noviembre de 2006 (Multi Strategy Income & Growth Fund S.A.), (PRIVAL Mortgage Backed Fund S.A. y PRIVAL MILA Fund S.A.) por definir. Las Sociedades de Inversión PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A, y PRIVAL MILA Fund S.A. descritas en este Prospecto Informativo ha autorizado la emisión de 20,000,000 de Acciones Comunes, de conformidad con el Pacto Social de cada Sociedad de Inversión y el PRIVAL BOND FUND S.A. 500,000,000 de acciones comunes. Dichas Acciones Comunes tienen las siguientes características básicas: a) Valor Nominal: Las Acciones Comunes tienen un valor nominal de un centavo de dólar (US$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. b) Ausencia de Derecho a Voto: Las Acciones Comunes no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes de la Clase B de cada Sociedad de Inversión. En caso de darse cambios de importancia, se harán las notificaciones que sean necesarias en cumplimiento de lo establecido en la ley.	Las Juntas Directivas de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo, adoptaron las resoluciones y extendieron las actas necesarias para autorizar la emisión y oferta pública de 20,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A de las sociedades PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A, y PRIVAL MILA Fund S.A. y 500,000,000 de acciones comunes de la clase A para la sociedad PRIVAL BOND FUND S.A., las cuales componen la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS, sujeto al registro de las mismas en la Superintendencia de Mercado de Valores y listado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. La "Fecha de Oferta" de las Acciones Comunes es el: 7 de abril de 2006 (PRIVAL BOND FUND S.A.), 1 de noviembre de 2006 (Multi Strategy Income & Growth Fund S.A.), y **1 de abril de 2013** (PRIVAL MILA Fund S.A.). Las Sociedades de Inversión PRIVAL Multi-Strategy Income & Growth Fund S.A, y PRIVAL MILA Fund S.A. descritas en este Prospecto Informativo ha autorizado la emisión de 20,000,000 de Acciones Comunes, de conformidad con el Pacto Social de cada Sociedad de Inversión y el PRIVAL BOND FUND S.A. 500,000,000 de acciones comunes. Dichas Acciones Comunes tienen las siguientes características básicas: a) Valor Nominal: Las Acciones Comunes tienen un valor nominal de un centavo de dólar (US$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. b) Ausencia de Derecho a Voto: Las Acciones Comunes no tienen derecho a voto. El derecho a voto le corresponde exclusivamente a las acciones comunes de la Clase B de cada Sociedad de Inversión. En caso de darse cambios de importancia, se harán las notificaciones que sean necesarias en cumplimiento de lo establecido en la ley.

	c) Derechos, privilegios y poderes: Salvo lo mencionado en el párrafo anterior con respecto al derecho a voto, las Acciones Comunes tienen los mismos derechos, privilegios y poderes que las acciones comunes de la Clase B de las Sociedades de Inversión.	c) Derechos, privilegios y poderes: Salvo lo mencionado en el párrafo anterior con respecto al derecho a voto, las Acciones Comunes tienen los mismos derechos, privilegios y poderes que las acciones comunes de la Clase B de las Sociedades de Inversión.
	d) Emisión en forma nominativa: Todas las Acciones Comunes serán emitidas en forma nominativa.	d) Emisión en forma nominativa: Todas las Acciones Comunes serán emitidas en forma nominativa.
	e) No habrá Derecho de Adquisición Preferente de Acciones Comunes: En cada nueva emisión de acciones de las Sociedades de Inversión, los tenedores registrados de las Acciones Comunes no tendrán derecho preferente a suscribir las Acciones Comunes por emitirse.	e) No habrá Derecho de Adquisición Preferente de Acciones Comunes: En cada nueva emisión de acciones de las Sociedades de Inversión, los tenedores registrados de las Acciones Comunes no tendrán derecho preferente a suscribir las Acciones Comunes por emitirse.
	f) Registro de Acciones: La Administradora llevará un registro denominado Registro de Acciones. En este registro se anotarán los nombres de todas las personas que sean tenedores registrados de acciones de cada Sociedad de Inversión, por orden alfabético, con indicación del lugar de domicilio, el número de acciones que a cada una corresponda, la fecha de adquisición y la constancia de que las acciones están totalmente pagadas y liberadas. Además, en este registro se anotarán los traspasos de las acciones. Este registro podrá establecerse y administrarse de manera electrónica.	f) Registro de Acciones: La Administradora llevará un registro denominado Registro de Acciones. En este registro se anotarán los nombres de todas las personas que sean tenedores registrados de acciones de cada Sociedad de Inversión, por orden alfabético, con indicación del lugar de domicilio, el número de acciones que a cada una corresponda, la fecha de adquisición y la constancia de que las acciones están totalmente pagadas y liberadas. Además, en este registro se anotarán los traspasos de las acciones. Este registro podrá establecerse y administrarse de manera electrónica.
	g) Acciones Globales: Las Acciones Comunes serán emitidas en uno o más macro títulos o títulos globales (colectivamente, las "Acciones Globales"). Las Acciones Globales serán emitidas a nombre de Centrales de Valores, las cuales actuarán en rol fiduciario y acreditarán en sus sistemas internos el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con la Central de Valores correspondiente (los Participantes). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por la Administradora o por la persona que ésta designe. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales será demostrada y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de la Central de Valores correspondiente (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). Mientras las Acciones Comunes estén representadas por una o más Acciones Globales, el tenedor registrado de cada uno de dichas Acciones Globales será	g) Acciones Globales: Las Acciones Comunes serán emitidas en uno o más macro títulos o títulos globales (colectivamente, las "Acciones Globales"). Las Acciones Globales serán emitidas a nombre de Centrales de Valores, las cuales actuarán en rol fiduciario y acreditarán en sus sistemas internos el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con la Central de Valores correspondiente (los Participantes). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por la Administradora o por la persona que ésta designe. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales será demostrada y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de la Central de Valores correspondiente (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). Mientras las Acciones Comunes estén representadas por una o más Acciones Globales, el tenedor registrado de cada uno de dichas Acciones

	considerado como el único propietario de dichas Acciones Comunes en relación con todos los pagos de acuerdo a los términos y condiciones de las Acciones Comunes.	Globales será considerado como el único propietario de dichas Acciones Comunes en relación con todos los pagos de acuerdo a los términos y condiciones de las Acciones Comunes.
	Mientras una Central de Valores sea el tenedor registrado de Acciones Globales, dicha Central de Valores será considerada la única propietaria de las Acciones Comunes representadas en dichas Acciones Globales y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales no tendrán derecho a que porción alguna de las Acciones Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a Acciones Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores que sea tenedor registrado de dichas Acciones Globales.	Mientras una Central de Valores sea el tenedor registrado de Acciones Globales, dicha Central de Valores será considerada la única propietaria de las Acciones Comunes representadas en dichas Acciones Globales y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales no tendrán derecho a que porción alguna de las Acciones Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a Acciones Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores que sea tenedor registrado de dichas Acciones Globales.
	Todo pago bajo las Acciones Globales se hará a la respectiva Central de Valores como tenedor registrado de las mismas. Será responsabilidad exclusiva de la respectiva Central de Valores mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los propietarios de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales y por mantener, supervisar o revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.	Todo pago bajo las Acciones Globales se hará a la respectiva Central de Valores como tenedor registrado de las mismas. Será responsabilidad exclusiva de la respectiva Central de Valores mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los propietarios de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales y por mantener, supervisar o revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.
	La Central de Valores que sea tenedor registrado de Acciones Globales, al recibir oportunamente cualquier pago en relación con las mismas, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales de acuerdo a los registros de dicha Central de Valores, de conformidad con los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva. Los Participantes de la respectiva Central de Valores acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de los derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.	La Central de Valores que sea tenedor registrado de Acciones Globales, al recibir oportunamente cualquier pago en relación con las mismas, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales de acuerdo a los registros de dicha Central de Valores, de conformidad con los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva. Los Participantes de la respectiva Central de Valores acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de los derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.
	Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva. En vista de que cada Central de Valores únicamente puede actuar por cuenta de sus Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la capacidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto de las Acciones Globales para dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, o que de otra forma actúan en relación con dichos derechos, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.	Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva. En vista de que cada Central de Valores únicamente puede actuar por cuenta de sus Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la capacidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto de las Acciones Globales para dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, o que de otra forma actúan en relación con dichos derechos, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.
	Inicialmente, las Acciones Globales serán consignadas en la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear). Por tanto, los tenedores registrados de las Acciones Globales	Inicialmente, las Acciones Globales serán consignadas en la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear). Por tanto, los tenedores registrados de las Acciones Globales

	estarán sujetos a las reglamentaciones y disposiciones de Latinclear, y al contrato de Custodia y Administración que la Administradora suscriba con Latinclear.	estarán sujetos a las reglamentaciones y disposiciones de Latinclear, y al contrato de Custodia y Administración que la Administradora suscriba con Latinclear.
	h) Acciones Individuales (Físicas): A menos que los reglamentos, procedimientos o disposiciones legales aplicables a una Central de Valores en la cual estén consignados títulos globales requieran otra cosa, los macro títulos consignados en una Central de Valores, tales como las Acciones Globales, pueden ser intercambiados por instrumentos individuales (Acciones Individuales) solamente si (i) dicha Central de Valores o su sucesor notifica a la Administradora que no quiere continuar como depositario de las Acciones Globales o que no cuenta con licencia de Central de Valores, y un sucesor no es nombrado dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que la Administradora haya recibido aviso en ese sentido, o (ii) un Participante solicita por escrito a la Central de Valores la conversión de sus derechos bursátiles en otra forma de tenencia conforme lo establecen los reglamentos de esa Central de Valores y sujeto a los términos y condiciones de los respectivos títulos. En dichos casos, la Administradora hará sus mejores esfuerzos para hacer arreglos con cada una de las Centrales de Valores en las cuales estén consignadas Acciones Globales para intercambiar las Acciones Globales por Acciones Individuales y emitirá y entregará Acciones Individuales a los propietarios de derechos bursátiles con respecto de las Acciones Globales y causará la emisión y entrega a la Administradora de suficientes Acciones Individuales para que éste los autentique y entregue a los propietarios de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales.	h) Acciones Individuales (Físicas): A menos que los reglamentos, procedimientos o disposiciones legales aplicables a una Central de Valores en la cual estén consignados títulos globales requieran otra cosa, los macro títulos consignados en una Central de Valores, tales como las Acciones Globales, pueden ser intercambiados por instrumentos individuales (Acciones Individuales) solamente si (i) dicha Central de Valores o su sucesor notifica a la Administradora que no quiere continuar como depositario de las Acciones Globales o que no cuenta con licencia de Central de Valores, y un sucesor no es nombrado dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que la Administradora haya recibido aviso en ese sentido, o (ii) un Participante solicita por escrito a la Central de Valores la conversión de sus derechos bursátiles en otra forma de tenencia conforme lo establecen los reglamentos de esa Central de Valores y sujeto a los términos y condiciones de los respectivos títulos. En dichos casos, la Administradora hará sus mejores esfuerzos para hacer arreglos con cada una de las Centrales de Valores en las cuales estén consignadas Acciones Globales para intercambiar las Acciones Globales por Acciones Individuales y emitirá y entregará Acciones Individuales a los propietarios de derechos bursátiles con respecto de las Acciones Globales y causará la emisión y entrega a la Administradora de suficientes Acciones Individuales para que éste los autentique y entregue a los propietarios de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales.
	En adición, cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales podrá solicitar la conversión de dichos derechos bursátiles en Acciones Individuales mediante solicitud escrita dirigida a la Central de Valores en la que estén consignadas las Acciones Globales de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos, con copia a la Administradora. En todos los casos, Acciones Individuales entregadas a cambio de Acciones Globales o derechos bursátiles con respecto de las Acciones Globales serán registradas en los nombres y emitidas en las denominaciones aprobadas conforme a la solicitud de la respectiva Central de Valores. Correrán por cuenta del tenedor de derechos bursátiles que solicita la emisión de Acciones Individuales, cualesquiera costos y cargos en que incurra directa o indirectamente la Administradora en relación con la emisión de dichas Acciones Individuales.	En adición, cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a las Acciones Globales podrá solicitar la conversión de dichos derechos bursátiles en Acciones Individuales mediante solicitud escrita dirigida a la Central de Valores en la que estén consignadas las Acciones Globales de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos, con copia a la Administradora. En todos los casos, Acciones Individuales entregadas a cambio de Acciones Globales o derechos bursátiles con respecto de las Acciones Globales serán registradas en los nombres y emitidas en las denominaciones aprobadas conforme a la solicitud de la respectiva Central de Valores. Correrán por cuenta del tenedor de derechos bursátiles que solicita la emisión de Acciones Individuales, cualesquiera costos y cargos en que incurra directa o indirectamente la Administradora en relación con la emisión de dichas Acciones Individuales.
	Salvo que medie orden judicial al respecto, la Administradora podrá sin responsabilidad alguna	Salvo que medie orden judicial al respecto, la

	reconocer al tenedor registrado de una Acción Individual como el único, legítimo y absoluto propietario, dueño y titular de dicha Acción Común para efectuar pagos al mismo, recibir instrucciones y cualesquiera otros propósitos, o que la Administradora haya recibido cualquier notificación o comunicación en contrario referente a la propiedad, dominio o titularidad de la misma referente a su previo hurto, robo, mutilación, destrucción o pérdida.	Administradora podrá sin responsabilidad alguna reconocer al tenedor registrado de una Acción Individual como el único, legítimo y absoluto propietario, dueño y titular de dicha Acción Común para efectuar pagos al mismo, recibir instrucciones y cualesquiera otros propósitos, o que la Administradora haya recibido cualquier notificación o comunicación en contrario referente a la propiedad, dominio o titularidad de la misma referente a su previo hurto, robo, mutilación, destrucción o pérdida.
	i) Traspasos de Acciones: Las Acciones Individuales son solamente transferibles en el Registro. La Administradora procederá a hacer el registro del traspaso de Acciones Individuales en el Registro de Acciones, una vez se le presente una carta de traspaso firmada por el tenedor registrado de las Acciones Individuales o por su apoderado, debidamente autorizado al efecto por un poder de representación otorgado por escrito y presentado al Secretario de la Sociedad de Inversión correspondiente. Ningún traspaso de Acciones Individuales obligará a la sociedad sino desde su inscripción en el Registro de Acciones.	i) Traspasos de Acciones: Las Acciones Individuales son solamente transferibles en el Registro. La Administradora procederá a hacer el registro del traspaso de Acciones Individuales en el Registro de Acciones, una vez se le presente una carta de traspaso firmada por el tenedor registrado de las Acciones Individuales o por su apoderado, debidamente autorizado al efecto por un poder de representación otorgado por escrito y presentado al Secretario de la Sociedad de Inversión correspondiente. Ningún traspaso de Acciones Individuales obligará a la sociedad sino desde su inscripción en el Registro de Acciones.
	k) Presentación de Certificados para su cambio: Los tenedores registrados de Acciones Individuales deberán presentarlas a la Sociedad de Inversión cuando la Junta Directiva determine el cambio por certificados nuevos.	k) Presentación de Certificados para su cambio: Los tenedores registrados de Acciones Individuales deberán presentarlas a la Sociedad de Inversión cuando la Junta Directiva determine el cambio por certificados nuevos.
	l) Reposición de Certificados: Cuando las Acciones Individuales se inutilicen, deterioren o mutilen, los respectivos propietarios solicitarán por escrito a la Administradora la expedición de nuevos certificados, dando cuenta de ello en el acta de la respectiva sesión. Es entendido que los certificados inutilizados, deteriorados o mutilados serán entregados a la Administradora.	l) Reposición de Certificados: Cuando las Acciones Individuales se inutilicen, deterioren o mutilen, los respectivos propietarios solicitarán por escrito a la Administradora la expedición de nuevos certificados, dando cuenta de ello en el acta de la respectiva sesión. Es entendido que los certificados inutilizados, deteriorados o mutilados serán entregados a la Administradora.
	m) Anulación de Certificados: Para la reposición de Acciones Individuales que hayan sido hurtadas o que se hayan perdido o destruido se seguirá el respectivo procedimiento judicial. Sin embargo, la Administradora podrá reponer al interesado su certificado, sin necesidad del susodicho procedimiento judicial, cuando la Administradora considere que, a su juicio, es totalmente cierto que ha ocurrido tal destrucción, hurto o pérdida. Al reponer un certificado sin que se haya recurrido al procedimiento judicial, la Administradora podrá exigir al interesado una fianza, por el lapso que ella estime conveniente, para garantizar que otra persona no se presentará con el certificado que se supone destruido, perdido o hurtado, y para responder a la sociedad de cualquier reclamación o perjuicio que pudiera ocasionarle la expedición del nuevo certificado.	m) Anulación de Certificados: Para la reposición de Acciones Individuales que hayan sido hurtadas o que se hayan perdido o destruido se seguirá el respectivo procedimiento judicial. Sin embargo, la Administradora podrá reponer al interesado su certificado, sin necesidad del susodicho procedimiento judicial, cuando la Administradora considere que, a su juicio, es totalmente cierto que ha ocurrido tal destrucción, hurto o pérdida. Al reponer un certificado sin que se haya recurrido al procedimiento judicial, la Administradora podrá exigir al interesado una fianza, por el lapso que ella estime conveniente, para garantizar que otra persona no se presentará con el certificado que se supone destruido, perdido o hurtado, y para responder a la sociedad de cualquier reclamación o perjuicio que pudiera ocasionarle la expedición del nuevo certificado.

	n) Acciones dadas en prenda y pago de dividendos: Cuando se trate de que las Acciones Individuales han sido dadas en prenda, los dividendos se pagarán al tenedor registrado de dichas Acciones Individuales, salvo estipulación expresa en contrario que conste en la comunicación respectiva.	n) Acciones dadas en prenda y pago de dividendos: Cuando se trate de que las Acciones Individuales han sido dadas en prenda, los dividendos se pagarán al tenedor registrado de dichas Acciones Individuales, salvo estipulación expresa en contrario que conste en la comunicación respectiva.
	o) Acciones Fraccionadas: Las Sociedades de Inversión podrán emitir Acciones Comunes en forma fraccionada. En estos casos, el tenedor registrado tendrá derecho a percibir la fracción proporcional correspondiente a los beneficios económicos inherentes a tal Acción Común.	o) Acciones Fraccionadas: Las Sociedades de Inversión podrán emitir Acciones Comunes en forma fraccionada. En estos casos, el tenedor registrado tendrá derecho a percibir la fracción proporcional correspondiente a los beneficios económicos inherentes a tal Acción Común.
	p) Emisión, registro y traspaso de Acciones por medios electrónicos: No obstante lo antes mencionado, es entendido que las Sociedades de Inversión podrán adoptar o utilizar un sistema electrónico para la emisión, registro y traspaso de Acciones Comunes, hasta el grado permitido por la ley aplicable y sujeto a los requisitos legales aplicables.	p) Emisión, registro y traspaso de Acciones por medios electrónicos: No obstante lo antes mencionado, es entendido que las Sociedades de Inversión podrán adoptar o utilizar un sistema electrónico para la emisión, registro y traspaso de Acciones Comunes, hasta el grado permitido por la ley aplicable y sujeto a los requisitos legales aplicables.
	q) Canje de las Acciones Comunes dentro de la Familia de Fondos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho, en la forma y sujeto a las limitaciones descritas en el Capítulo III, Literal n), a convertir Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión a Acciones Comunes de otra Sociedad de Inversión perteneciente a la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS.	q) Canje de las Acciones Comunes dentro de la Familia de Fondos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho, en la forma y sujeto a las limitaciones descritas en el Capítulo III, Literal n), a convertir Acciones Comunes de una Sociedad de Inversión a Acciones Comunes de otra Sociedad de Inversión perteneciente a la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS.
	r) Opción de Reinversión de Dividendos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho, en la forma y sujeto a las limitaciones descritas en el Capítulo III, Literal o), a reinvertir el producto de sus dividendos en Acciones Comunes de la misma Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS que pagó dichos dividendos.	r) Opción de Reinversión de Dividendos: Los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán derecho, en la forma y sujeto a las limitaciones descritas en el Capítulo III, Literal o), a reinvertir el producto de sus dividendos en Acciones Comunes de la misma Sociedad de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS que pagó dichos dividendos.
	s) Multiplicidad de Tenedores Registrados: En caso de que dos o más personas se encuentren registradas como Tenedores Registrados de una Acción Común o fracción de Acción Común, se observará el uso de las siguientes reglas en cuanto al registro: (i) de utilizarse la expresión "y", se entenderá que la Acción Común es acreencia mancomunada; (ii) de utilizarse la expresión "o", se entenderá que la Acción Común es acreencia solidaria; y (iii) de utilizarse cualquier otra expresión que no indique claramente los derechos y obligaciones de los tenedores, se entenderá que la Acción Común es una acreencia mancomunada.	s) Multiplicidad de Tenedores Registrados: En caso de que dos o más personas se encuentren registradas como Tenedores Registrados de una Acción Común o fracción de Acción Común, se observará el uso de las siguientes reglas en cuanto al registro: (i) de utilizarse la expresión "y", se entenderá que la Acción Común es acreencia mancomunada; (ii) de utilizarse la expresión "o", se entenderá que la Acción Común es acreencia solidaria; y (iii) de utilizarse cualquier otra expresión que no indique claramente los derechos y obligaciones de los tenedores, se entenderá que la Acción Común es una acreencia mancomunada.

VII. Utilización de los Fondos Recaudados	Los montos netos obtenidos por las Sociedades de Inversión producto de la venta y emisión de Acciones Comunes serán utilizados por las diferentes Sociedades de Inversión para invertir en títulos valores y hacer otras inversiones con la intención de lograr los objetivos de inversión de cada Sociedad de Inversión.	Los montos netos obtenidos por las Sociedades de Inversión producto de la venta y emisión de Acciones Comunes serán utilizados por las diferentes Sociedades de Inversión para invertir en títulos valores y hacer otras inversiones con la intención de lograr los objetivos de inversión de cada Sociedad de Inversión.
VIII. Plan de Distribución de las Acciones de cada Sociedad de Inversión	Las Acciones Comunes serán colocadas en el mercado primario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Para efectos de la colocación de las Acciones Comunes a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., las Sociedades de Inversión han contratado los servicios de PRIVAL SECURITIES, INC., empresa con licencia de Casa de Valores y propietaria de un Puesto de Bolsa debidamente registrado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., miembro de LatinClear y que cuenta con Corredores de Valores debidamente autorizados por la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá, para llevar a cabo la negociación de las Acciones Comunes a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Las Sociedades de Inversión pagarán por la distribución de las Acciones Comunes, una comisión de hasta 1.00% sobre el valor negociado de las Acciones Comunes vendidas. Las comisiones que se generen por la negociación de las Acciones Comunes se pagarán en efectivo y contra venta neta liquidada. Las Sociedades de Inversión se reservan el derecho de aumentar o reducir el monto de la comisión a pagar por la distribución de los valores. Será responsabilidad de las Sociedades de Inversión pagar las tarifas y comisiones cobradas tanto por la Superintendencia de Mercado de Valores como por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. referentes al registro, supervisión y negociación de la presente emisión. A su vez, todos los demás gastos relativos a la presente emisión serán responsabilidad de las Sociedades de Inversión. Las Acciones Comunes de la presente oferta no estarán suscritas por terceras instituciones o inversionistas. De igual manera, ninguna porción de la oferta ha sido reservada para ser suscrita por accionistas mayoritarios, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados, sociedades afiliadas o controladores de las Sociedades de Inversión; ni para ser utilizada como instrumento de pago en relación con la adquisición de activos, la amortización de deuda o el pago de servicios, entre otros; ni con respecto de ofertas, ventas o transacciones en colocación privada, o dirigidas solamente a inversionistas institucionales o inversionistas específicos. No obstante, parte de los valores que integran la presente oferta podrán ser adquiridos en el mercado primario o posteriormente en cualquier momento, en el mercado secundario por las propias Sociedades de Inversión, así como por empresas pertenecientes o relacionadas al grupo económico de la Administradora. Inicialmente, las Acciones Comunes serán ofrecidas dentro de	Las Acciones Comunes serán colocadas en el mercado primario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Para efectos de la colocación de las Acciones Comunes a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., las Sociedades de Inversión han contratado los servicios de PRIVAL SECURITIES, INC., empresa con licencia de Casa de Valores y propietaria de un Puesto de Bolsa debidamente registrado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., miembro de LatinClear y que cuenta con Corredores de Valores debidamente autorizados por la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá, para llevar a cabo la negociación de las Acciones Comunes a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Las Sociedades de Inversión pagarán por la distribución de las Acciones Comunes, una comisión de hasta 1.00% sobre el valor negociado de las Acciones Comunes vendidas. Las comisiones que se generen por la negociación de las Acciones Comunes se pagarán en efectivo y contra venta neta liquidada. Las Sociedades de Inversión se reservan el derecho de aumentar o reducir el monto de la comisión a pagar por la distribución de los valores. Será responsabilidad de las Sociedades de Inversión pagar las tarifas y comisiones cobradas tanto por la Superintendencia de Mercado de Valores como por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. referentes al registro, supervisión y negociación de la presente emisión. A su vez, todos los demás gastos relativos a la presente emisión serán responsabilidad de las Sociedades de Inversión. Las Acciones Comunes de la presente oferta no estarán suscritas por terceras instituciones o inversionistas. De igual manera, ninguna porción de la oferta ha sido reservada para ser suscrita por accionistas mayoritarios, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados, sociedades afiliadas o controladores de las Sociedades de Inversión; ni para ser utilizada como instrumento de pago en relación con la adquisición de activos, la amortización de deuda o el pago de servicios, entre otros; ni con respecto de ofertas, ventas o transacciones en colocación privada, o dirigidas solamente a inversionistas institucionales o inversionistas específicos. No obstante, parte de los valores que integran la presente oferta podrán ser adquiridos en el mercado primario o posteriormente en cualquier momento, en el mercado secundario por las propias Sociedades de Inversión, así como por empresas pertenecientes o relacionadas al grupo económico de la Administradora. Inicialmente,

	la República de Panamá. La Oferta no mantiene limitantes en cuanto al número de tenedores o restricciones a los porcentajes de tenencia que puedan menoscabar la liquidez de los valores. La oferta pública de las Acciones Comunes fue registrada en la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá y su venta ha sido autorizada mediante Resolución No. CNV 39-06 de 16 de febrero de 2006. Esta autorización no implica que la Superintendencia recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia de Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro. Las Acciones Comunes han sido registradas y listadas para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y serán colocadas mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. El listado y negociación de estos valores ha sido autorizado por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o sobre las Sociedades de Inversión.	las Acciones Comunes serán ofrecidas dentro de la República de Panamá. La Oferta no mantiene limitantes en cuanto al número de tenedores o restricciones a los porcentajes de tenencia que puedan menoscabar la liquidez de los valores. La oferta pública de las Acciones Comunes fue registrada en la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá y su venta ha sido autorizada mediante Resolución No. CNV 39-06 de 16 de febrero de 2006. Esta autorización no implica que la Superintendencia recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia de Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro. Las Acciones Comunes han sido registradas y listadas para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y serán colocadas mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. El listado y negociación de estos valores ha sido autorizado por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o sobre las Sociedades de Inversión.
IX. Litigios Legales	A la Fecha de la Oferta, ni las Sociedades de Inversión ni la Administradora mantienen o son parte en litigio o proceso legal alguno.	A la Fecha de la Oferta, ni las Sociedades de Inversión ni la Administradora mantienen o son parte en litigio o proceso legal alguno.
X. Sanciones Administrativas	A la Fecha de la Oferta, ni las Sociedades de Inversión ni la Administradora han sido objeto de sanciones por parte de la Superintendencia de Mercado de Valores, ni han sido objeto de sanciones por parte de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., bolsa de valores en donde se encuentran listados sus valores.	A la Fecha de la Oferta, ni las Sociedades de Inversión ni la Administradora han sido objeto de sanciones por parte de la Superintendencia de Mercado de Valores, ni han sido objeto de sanciones por parte de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., bolsa de valores en donde se encuentran listados sus valores.
XI. Asesores Legales, Auditores, Otros Asesores	a) Asesores Legales La firma de abogados Fábrega, Molino & Mulino, actúa como Asesora Legal de la presente oferta de Acciones Comunes. El contacto principal es la licenciada Ana Lucrecia Tovar de Zarak. La Asesora Legal certifica que las Sociedades de Inversión son sociedades organizadas y existentes de conformidad con las leyes de la República de Panamá y que los actos referentes a esta oferta de Acciones Comunes han sido debidamente aprobados por los órganos corporativos pertinentes de las Sociedades de Inversión y que, una vez emitidas las Acciones Comunes, éstas constituirán títulos de propiedad válidos legales y exigibles de la misma. Lo antes expuesto consta en carta que reposa en los archivos de la Superintendencia de Mercado de Valores, al igual que en los archivos de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., como documento de referencia pública.	a) Asesores Legales La firma de abogados Fábrega, Molino & Mulino, actúa como Asesora Legal de la presente oferta de Acciones Comunes. El contacto principal es la licenciada Ana Lucrecia Tovar de Zarak. La Asesora Legal certifica que las Sociedades de Inversión son sociedades organizadas y existentes de conformidad con las leyes de la República de Panamá y que los actos referentes a esta oferta de Acciones Comunes han sido debidamente aprobados por los órganos corporativos pertinentes de las Sociedades de Inversión y que, una vez emitidas las Acciones Comunes, éstas constituirán títulos de propiedad válidos legales y exigibles de la misma. Lo antes expuesto consta en carta que reposa en los archivos de la Superintendencia de Mercado de Valores, al igual que en los archivos de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., como documento de referencia pública.

	Domicilio Comercial: Edificio Omega, Ave. Samuel Lewis y Calle 53 Apartado Postal: 0816-00744, Panamá, República de Panamá Correo Electrónico: fmm@fmm.com.pa Teléfono: +507 301 6600 Fax: +507 301 6606	Domicilio Comercial: Edificio Omega, Ave. Samuel Lewis y Calle 53 Apartado Postal: 0816-00744, Panamá, República de Panamá Correo Electrónico: fmm@fmm.com.pa Teléfono: +507 301 6600 Fax: +507 301 6606
	b) Auditores El auditor externo de las Sociedades de Inversión es la firma Deloitte. El nombre del contacto principal es Vladimir Sáenz Domicilio Comercial: Edificio Capital Plaza, Piso No. 7, Paseo Roberto Motta, Costa del Este Apartado Postal: Apartado 0816-1558, Panamá, República de Panamá Correo Electrónico: vsanez@deloitte.com Teléfono: 303-4100 Fax: 269-2386 El auditor interno de las Sociedades de Inversión es la licenciada Alizka Pinzón. Domicilio Comercial: Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas, Torre C, Piso 30 Apartado Postal: Apartado Postal 0832-00396 Correo Electrónico: apinzon@prival.com Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929	b) Auditores. Auditores El auditor externo de las Sociedades de Inversión es la firma Deloitte. El nombre del contacto principal es Vladimir Sáenz Domicilio Comercial: Edificio Capital Plaza, Piso No. 7, Paseo Roberto Motta, Costa del Este Apartado Postal: Apartado 0816-1558, Panamá, República de Panamá Correo Electrónico: vsanez@deloitte.com Teléfono: 303-4100 Fax: 269-2386 El auditor interno de las Sociedades de Inversión es la licenciada Alizka Pinzón. Domicilio Comercial: **Calle 50 y Calle 71, San Francisco.** Apartado Postal: Apartado Postal 0832-00396 Correo Electrónico : apinzon@prival.com Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1929
	c) Otros Asesores Designación por Acuerdos o Entendimientos A la fecha, ningún director, dignatario, ejecutivo o empleado de las Sociedades de Inversión o Administradora descritas en este Prospecto Informativo han sido designados en sus cargos sobre la base de arreglos o entendimientos con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores de las Sociedades de Inversión. Interés de Expertos y Asesores Ninguno de los expertos o asesores que han prestado servicios a las Sociedades de Inversión descritas en este prospecto informativo respecto a la presentación de este Prospecto Informativo, es a su vez, accionista, director o dignatario de las Sociedades de Inversión.	c) Otros Asesores Designación por Acuerdos o Entendimientos A la fecha, ningún director, dignatario, ejecutivo o empleado de las Sociedades de Inversión o Administradora descritas en este Prospecto Informativo han sido designados en sus cargos sobre la base de arreglos o entendimientos con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores de las Sociedades de Inversión. Interés de Expertos y Asesores Ninguno de los expertos o asesores que han prestado servicios a las Sociedades de Inversión descritas en este prospecto informativo respecto a la presentación de este Prospecto Informativo, es a su vez, accionista, director o dignatario de las Sociedades de Inversión.
XII. Partes Relacionadas, Vínculos y Afiliaciones	A. Partes Relacionadas PRIVAL SECURITIES, INC., el Puesto de Bolsa autorizado para la colocación de la presente oferta a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., es accionista de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LatinClear). La Administradora y la Casa de Valores que actúa como Puesto de Bolsa de la presente oferta, Prival Securities, INC., es una	A. Partes Relacionadas PRIVAL SECURITIES, INC., el Puesto de Bolsa autorizado para la colocación de la presente oferta a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., es accionista de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LatinClear). La Administradora y la Casa de Valores que actúa como Puesto de Bolsa de la presente oferta, Prival Securities, INC., es una

	subsidiaria 100% de Prival Bank, S.A. A su vez, Prival Bank, S.A. es el banco que actúa como el Custodio de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. Al ser Prival Securities, INC. una subsidiaria de Prival Bank, S.A., ambas comparten directores y ejecutivos, y en términos generales sus negocios son administrados y dirigidos bajo una orientación y dirección común. El señor Ricardo A. Zarak es Director de las Sociedades de Inversión y además es Ejecutivo Principal de Inversiones de la Administradora. A su vez, el Sr. Zarak, es director de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LATINCLEAR). El señor Jaime Sosa es Director y Secretario de las Sociedades de Inversión y además es Secretario de la Administradora y Director Principal de la Bolsa de Valores de Panama. Las Sociedades de Inversión y la Administradora velarán por el cumplimiento de las normas y acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo establezca la Superintendencia de Mercado de Valores para la realización de operaciones vinculadas entre las Sociedades de Inversión, la Administradora, las entidades pertenecientes al mismo grupo que las Sociedades de Inversión o la Administradora, así como con los directores y dignatarios de todas estas entidades.	subsidiaria 100% de Prival Bank, S.A. A su vez, Prival Bank, S.A. es el banco que actúa como el Custodio de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo. Al ser Prival Securities, INC. una subsidiaria de Prival Bank, S.A., ambas comparten directores y ejecutivos, y en términos generales sus negocios son administrados y dirigidos bajo una orientación y dirección común. El señor Ricardo A. Zarak es Director de las Sociedades de Inversión y además es Ejecutivo Principal de Inversiones de la Administradora. A su vez, el Sr. Zarak, es director de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LATINCLEAR). El señor Jaime Sosa es Director y Secretario de las Sociedades de Inversión y además es Secretario de la Administradora y Director Principal de la Bolsa de Valores de Panama. Las Sociedades de Inversión y la Administradora velarán por el cumplimiento de las normas y acuerdos reglamentarios que de tiempo en tiempo establezca la Superintendencia de Mercado de Valores para la realización de operaciones vinculadas entre las Sociedades de Inversión, la Administradora, las entidades pertenecientes al mismo grupo que las Sociedades de Inversión o la Administradora, así como con los directores y dignatarios de todas estas entidades.
XIII. Tratamiento Fiscal	Los titulares de las Acciones Comunes emitidas por las Sociedades de Inversión, gozarán de ciertos beneficios fiscales según lo estipulado en el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 269 del Título XVII del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, por el cual se crea la Comisión Nacional de Valores, actual Superintendencia de Mercado de Valores y se regula el mercado de valores de la República de Panamá, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de las Acciones Comunes, siempre y cuando dichos valores estén registrados en la Superintendencia de Mercado de Valores y la enajenación de los mismos se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. Las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión se encuentran registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores y, en consecuencia, las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de dichas Acciones Comunes a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado estarán exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta, de Dividendos y Complementario.	Los titulares de las Acciones Comunes emitidas por las Sociedades de Inversión, gozarán de ciertos beneficios fiscales según lo estipulado en el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 269 del Título XVII del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, por el cual se crea la Comisión Nacional de Valores, actual Superintendencia de Mercado de Valores y se regula el mercado de valores de la República de Panamá, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de las Acciones Comunes, siempre y cuando dichos valores estén registrados en la Superintendencia de Mercado de Valores y la enajenación de los mismos se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. Las Acciones Comunes de las Sociedades de Inversión se encuentran registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores y, en consecuencia, las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de dichas Acciones Comunes a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado estarán exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta, de Dividendos y Complementario.

	Los dividendos distribuidos o acreditados a los tenedores registrados de Acciones Comunes causarán un impuesto de dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de ingresos de fuente panameña y no estén exentos del impuesto de dividendos. En caso de causarse impuesto de dividendos éste sería retenido en la fuente por la Sociedad de Inversión y no tendría que ser declarado como ingreso gravable por el tenedor registrado. Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía de las Sociedades de Inversión ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión en las Acciones Comunes. Cada tenedor registrado de una Acción Común deberá independientemente cerciorarse del trato fiscal de su inversión en las Acciones Comunes antes de invertir en las mismas.	Los dividendos distribuidos o acreditados a los tenedores registrados de Acciones Comunes causarán un impuesto de dividendo de 10% en la medida en que dichos dividendos provengan de ingresos de fuente panameña y no estén exentos del impuesto de dividendos. En caso de causarse impuesto de dividendos éste sería retenido en la fuente por la Sociedad de Inversión y no tendría que ser declarado como ingreso gravable por el tenedor registrado. Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía de las Sociedades de Inversión ni de la Administradora sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión en las Acciones Comunes. Cada tenedor registrado de una Acción Común deberá independientemente cerciorarse del trato fiscal de su inversión en las Acciones Comunes antes de invertir en las mismas.
XIV. Emisiones en Circulación	A la Fecha de la Oferta, ninguna de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo mantiene Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación. No obstante, se han emitido las acciones comunes de la Clase B.	A la Fecha de la Oferta, ninguna de las Sociedades de Inversión descritas en este Prospecto Informativo mantiene Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación. No obstante, se han emitido las acciones comunes de la Clase B.
XV. Ley Aplicable	La oferta pública de Acciones Comunes de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá relativos a esta materia.	La oferta pública de Acciones Comunes de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá relativos a esta materia.
XVI. Información Adicional	Copia de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que otros documentos que la amparan y complementan pueden ser consultados en las oficinas de la Superintendencia de Mercado de Valores, ubicadas en Calle 50, Edificio Global Plaza Piso 8 el piso 2 del Edificio Bay Mall ubicado en Avenida Balboa, Ciudad de Panamá. Esta Oferta de Acciones Comunes ha sido registrada y listada en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., una bolsa de valores debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia de Mercado de Valores para operar en la República de Panamá. Por tanto la información correspondiente podrá ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., localizadas en la planta baja del Edificio Bolsa de Valores de Panamá ubicado en Calle 49 Bella Vista y Avenida Federico Boyd en el sector bancario de la Ciudad de Panamá. Ningún corredor de valores o persona alguna está autorizada a dar ninguna información o garantía con relación a esta oferta de Acciones Comunes que no esté especificada en este Prospecto Informativo. La información contenida en este Prospecto es sólo responsabilidad de las Sociedades de Inversión y la Administradora. La Asesora	Copia de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que otros documentos que la amparan y complementan pueden ser consultados en las oficinas de la Superintendencia de Mercado de Valores, ubicadas en **Calle 50, Edificio Global Plaza Piso 8, Ciudad de Panamá.** Esta Oferta de Acciones Comunes ha sido registrada y listada en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., una bolsa de valores debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia de Mercado de Valores para operar en la República de Panamá. Por tanto la información correspondiente podrá ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., localizadas en la planta baja del Edificio Bolsa de Valores de Panamá ubicado en Calle 49 Bella Vista y Avenida Federico Boyd en el sector bancario de la Ciudad de Panamá. Ningún corredor de valores o persona alguna está autorizada a dar ninguna información o garantía con relación a esta oferta de Acciones Comunes que no esté especificada en este Prospecto Informativo. La información contenida en este Prospecto es sólo responsabilidad de las Sociedades de Inversión y la Administradora. La Asesora

	Legal o los Auditores Externos de las Sociedades de Inversión no asumen responsabilidad alguna por el contenido de este Prospecto Informativo. No podrá celebrarse convenio alguno entre los tenedores registrados de las Sociedades de Inversión que signifiquen modificación o alteración de las condiciones aprobadas en este Prospecto.	Legal o los Auditores Externos de las Sociedades de Inversión no asumen responsabilidad alguna por el contenido de este Prospecto Informativo. No podrá celebrarse convenio alguno entre los tenedores registrados de las Sociedades de Inversión que signifiquen modificación o alteración de las condiciones aprobadas en este Prospecto.
XVII. Reportes y Documentos	b) Reportes a los Accionistas Previo a la Venta de Acciones Comunes Con anterioridad a la venta de Acciones Comunes, la Administradora pondrá a disposición de cada tenedor registrado o prospecto de comprador, en sus oficinas principales o en su página de internet, un ejemplar del Prospecto Informativo, de la última Memoria anual y del último informe semestral publicado. Mensualmente La Administradora enviará a cada tenedor registrado una confirmación de cada transacción de compraventa que efectúe, y pondrá a disposición de todos los tenedores registrados, un estado de cuenta mensual, que refleje como mínimo: 1. Detalle de las inversiones de la Sociedad de Inversión 2. Evolución del Valor Neto por Acción 3. Número de Acciones Comunes emitidas y en circulación a la fecha del estado de cuenta. Semestralmente La Administradora pondrá a disposición de los tenedores registrados, en un plazo de dos (2) meses posteriores a la conclusión de cada semestre, los estados financieros interinos refrendados por un Contador Público Autorizado y un reporte de indicadores que sirva para actualizar el contenido de la Memoria Anual de la Sociedad de Inversión, que contendrá la información y se sujetará a los parámetros mínimos que dicte la Superintendencia de Mercado de Valores. Anualmente El año fiscal de todas las Sociedades de Inversión termina el 31 de diciembre. La Administradora pondrá a disposición de los tenedores registrados, en un plazo de tres (3) meses finalizado el período fiscal, los estados financieros auditados de la Sociedad de Inversión, junto con una Memoria Anual explicativa del ejercicio. Mientras la Superintendencia de Mercado de Valores no dicte los parámetros mínimos que deberán contener los reportes anuales, la Memoria Anual contendrá, al menos, la siguiente información:	b) Reportes a los Accionistas Previo a la Venta de Acciones Comunes Con anterioridad a la venta de Acciones Comunes, la Administradora pondrá a disposición de cada tenedor registrado o prospecto de comprador, en sus oficinas principales o en su página de internet, un ejemplar del Prospecto Informativo, de la última Memoria anual y del último informe semestral publicado. Mensualmente La Administradora enviará a cada tenedor registrado una confirmación de cada transacción de compraventa que efectúe, y pondrá a disposición de todos los tenedores registrados, un estado de cuenta mensual, que refleje como mínimo: 1. Detalle de las inversiones de la Sociedad de Inversión 2. Evolución del Valor Neto por Acción 3. Número de Acciones Comunes emitidas y en circulación a la fecha del estado de cuenta. Semestralmente La Administradora pondrá a disposición de los tenedores registrados, en un plazo de dos (2) meses posteriores a la conclusión de cada semestre, los estados financieros interinos refrendados por un Contador Público Autorizado y un reporte de indicadores que sirva para actualizar el contenido de la Memoria Anual de la Sociedad de Inversión, que contendrá la información y se sujetará a los parámetros mínimos que dicte la Superintendencia de Mercado de Valores. Anualmente El año fiscal de todas las Sociedades de Inversión termina el 31 de diciembre. La Administradora pondrá a disposición de los tenedores registrados, en un plazo de tres (3) meses finalizado el período fiscal, los estados financieros auditados de la Sociedad de Inversión, junto con una Memoria Anual explicativa del ejercicio. Mientras la Superintendencia de Mercado de Valores no dicte los parámetros mínimos que deberán contener los reportes anuales, la Memoria Anual contendrá, al menos, la siguiente

	1. El rendimiento histórico promedio. 2. El rendimiento anual a la fecha. 3. Detalle y valor de mercado de las inversiones de la Sociedad de Inversión por tipo de inversión, sector económico y por emisor, al principio y final del período. 4. Detalle de los diferentes valores en circulación de la propia Sociedad de Inversión, deudas y obligaciones contraídas y garantías dadas. 5. Compra y venta de las inversiones efectuadas durante el período, incluyendo el monto. 6. Número de los tenedores registrados por clase de valor en circulación y su distribución porcentual. 7. Reporte de los gastos incurridos por la Sociedad de Inversión durante el período.	información: 1. El rendimiento histórico promedio. 2. El rendimiento anual a la fecha. 3. Detalle y valor de mercado de las inversiones de la Sociedad de Inversión por tipo de inversión, sector económico y por emisor, al principio y final del período. 4. Detalle de los diferentes valores en circulación de la propia Sociedad de Inversión, deudas y obligaciones contraídas y garantías dadas. 5. Compra y venta de las inversiones efectuadas durante el período, incluyendo el monto. 6. Número de los tenedores registrados por clase de valor en circulación y su distribución porcentual. 7. Reporte de los gastos incurridos por la Sociedad de Inversión durante el período.
	Permanentemente La Administradora mantendrá permanentemente a disposición de los tenedores registrados la siguiente información respecto al último ejercicio anual de cada Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto Informativo: 1. Valor Neto por Acción 2. Análisis de las inversiones de las Sociedades de Inversión 3. Análisis de rendimiento de las Sociedades de Inversión 4. Gastos de las Sociedades de Inversión 5. Cualquiera otra información relevante a los tenedores registrados Las Sociedades de Inversión también pondrán a disposición de los inversionistas sus estados financieros semestrales y anuales en la sede de la Administradora. Los tenedores registrados podrán solicitar que se les envíe gratuitamente a su domicilio por correo regular o por correo electrónico la información.	Permanentemente La Administradora mantendrá permanentemente a disposición de los tenedores registrados la siguiente información respecto al último ejercicio anual de cada Sociedad de Inversión descrita en este Prospecto Informativo: 1. Valor Neto por Acción 2. Análisis de las inversiones de las Sociedades de Inversión 3. Análisis de rendimiento de las Sociedades de Inversión 4. Gastos de las Sociedades de Inversión 5. Cualquiera otra información relevante a los tenedores registrados Las Sociedades de Inversión también pondrán a disposición de los inversionistas sus estados financieros semestrales y anuales en la sede de la Administradora. Los tenedores registrados podrán solicitar que se les envíe gratuitamente a su domicilio por correo regular o por correo electrónico la información.
	b) Documentos Disponibles para Inspección Una copia del Pacto Social de cada una de las Sociedades de Inversión y copia de los siguientes documentos incorporados en este prospecto por referencia, estarán disponibles para su debida inspección en las oficinas principales de la Administradora: 5. Pactos Sociales y enmiendas de cada una de las Sociedades de Inversión 6. Contrato de Custodia de Valores y Pacto Social del Custodio 7. Contrato de Administración y Pacto Social de la Administradora 8. Contrato de Corretaje de Valores	b) Documentos Disponibles para Inspección Una copia del Pacto Social de cada una de las Sociedades de Inversión y copia de los siguientes documentos incorporados en este prospecto por referencia, estarán disponibles para su debida inspección en las oficinas principales de la Administradora: 5. Pactos Sociales y enmiendas de cada una de las Sociedades de Inversión 6. Contrato de Custodia de Valores y Pacto Social del Custodio 7. Contrato de Administración y Pacto Social de la Administradora 8. Contrato de Corretaje de Valores
	c) Hechos de Importancia Las Sociedades de Inversión, o en su defecto, la Administradora, hará público cualquier hecho de importancia para la situación o el	c) Hechos de Importancia Las Sociedades de Inversión, o en su defecto, la Administradora, hará público cualquier hecho de importancia para la situación o el

	desenvolvimiento de la Sociedad de Inversión, mediante comunicación inmediata a la Superintendencia de Mercado de Valores, por un medio escrito que asegure su recepción. Se considerarán hechos de importancia los que determine la Superintendencia de Mercado de Valores de tiempo en tiempo mediante acuerdo reglamentario.	desenvolvimiento de la Sociedad de Inversión, mediante comunicación inmediata a la Superintendencia de Mercado de Valores, por un medio escrito que asegure su recepción. Se considerarán hechos de importancia los que determine la Superintendencia de Mercado de Valores de tiempo en tiempo mediante acuerdo reglamentario.
XVIII. Modificaciones y Cambios	Toda la documentación que ampara esta oferta podrá ser corregida o enmendada por las Sociedades de Inversión, sin el consentimiento de los tenedores registrados de las Acciones Comunes, mediante acuerdo de las Sociedades de Inversión y la Administradora, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación, para aumentar el número de Acciones Comunes de clases o series existentes de las Sociedades de Inversión o para agregar una o más Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS. No obstante, queda entendido que las Sociedades de Inversión deberán contar con la autorización previa de la Superintendencia de Mercado de Valores para realizar cualquiera de los actos arriba mencionados. El presente Prospecto, los pactos sociales de las Sociedades de Inversión y los demás documentos de la emisión podrán modificarse mediante la presentación para su autorización ante la Superintendencia de Mercado de Valores de la documentación legal requerida para ello. No obstante lo anterior, se deberá presentar evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de las Sociedades de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin Comisión de Venta ni costo alguno, dentro del mes siguientes a su comunicación, cuando la modificación verse sobre los siguientes puntos: (i) Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión (ii) Cambio de la Administradora o del Custodio (iii) Cambios de importancia en los límites de endeudamiento (iv) Cambios de importancia en las políticas de endeudamiento (v) Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de las Acciones Comunes (vi) Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los tenedores registrados (vii) Aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados a la Administradora, al Custodio, al Agente de Ventas, o a las personas que presten servicios a las Sociedades de Inversión Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente oferta deberá cumplir con los reglamentos y acuerdos de la Superintendencia de Mercado de Valores que se encuentren vigentes al momento de efectuar tal modificación o reforma.	Toda la documentación que ampara esta oferta podrá ser corregida o enmendada por las Sociedades de Inversión, sin el consentimiento de los tenedores registrados de las Acciones Comunes, mediante acuerdo de las Sociedades de Inversión y la Administradora, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación, para aumentar el número de Acciones Comunes de clases o series existentes de las Sociedades de Inversión o para agregar una o más Sociedades de Inversión de la Familia de Fondos PRIVAL INVESTMENT FUNDS. No obstante, queda entendido que las Sociedades de Inversión deberán contar con la autorización previa de la Superintendencia de Mercado de Valores para realizar cualquiera de los actos arriba mencionados. El presente Prospecto, los pactos sociales de las Sociedades de Inversión y los demás documentos de la emisión podrán modificarse mediante la presentación para su autorización ante la Superintendencia de Mercado de Valores de la documentación legal requerida para ello. No obstante lo anterior, se deberá presentar evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de las Sociedades de Inversión por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin Comisión de Venta ni costo alguno, dentro del mes siguientes a su comunicación, cuando la modificación verse sobre los siguientes puntos: (i) Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión (ii) Cambio de la Administradora o del Custodio (iii) Cambios de importancia en los límites de endeudamiento (iv) Cambios de importancia en las políticas de endeudamiento (v) Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de las Acciones Comunes (vi) Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los tenedores registrados (vii) Aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados a la Administradora, al Custodio, al Agente de Ventas, o a las personas que presten servicios a las Sociedades de Inversión Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente oferta deberá cumplir con los reglamentos y acuerdos de la Superintendencia de Mercado de Valores que se encuentren vigentes al momento de efectuar tal modificación o reforma.

XIX. Liquidación	Las Sociedades de Inversión registradas podrán voluntariamente acordar su liquidación y posterior disolución, solicitando a la Superintendencia de Mercado de Valores la correspondiente autorización para ello. Las Sociedades de Inversión registradas no podrán iniciar su liquidación, mientras la Superintendencia no apruebe el cese de operaciones, en los términos previstos en los reglamentos y acuerdos de la Superintendencia de Mercado de Valores que se encuentren vigentes al momento de la liquidación. La Superintendencia de Mercado de Valores autorizará la disolución de la Sociedad de Inversión, siempre que a su juicio la respectiva Sociedad de Inversión tenga la solvencia suficiente para pagar a los tenedores registrados y a sus acreedores.	Las Sociedades de Inversión registradas podrán voluntariamente acordar su liquidación y posterior disolución, solicitando a la Superintendencia de Mercado de Valores la correspondiente autorización para ello. Las Sociedades de Inversión registradas no podrán iniciar su liquidación, mientras la Superintendencia no apruebe el cese de operaciones, en los términos previstos en los reglamentos y acuerdos de la Superintendencia de Mercado de Valores que se encuentren vigentes al momento de la liquidación. La Superintendencia de Mercado de Valores autorizará la disolución de la Sociedad de Inversión, siempre que a su juicio la respectiva Sociedad de Inversión tenga la solvencia suficiente para pagar a los tenedores registrados y a sus acreedores.
XX. Advertencia	Importante – Si usted tiene alguna duda o pregunta sobre el contenido de este prospecto informativo, debe consultar a su Corredor de Valores o Asesor de Inversiones, banquero, abogado, contable u otro asesor financiero.	Importante – Si usted tiene alguna duda o pregunta sobre el contenido de este prospecto informativo, debe consultar a su Corredor de Valores o Asesor de Inversiones, banquero, abogado, contable u otro asesor financiero.
XXI. Adendas	Adenda (I) Sociedad de Inversión: Prival Multi-Strategy Income & Growth Fund, S.A. 1. Tipos de Inversión "Para alcanzar sus objetivos de inversión, la Sociedad de Inversión podrá invertir, directa o indirectamente, en los siguientes instrumentos, en Fondos de Inversión Alternativos ("Hedge Funds") o en sociedades de inversión (fondos mutuos) que inviertan principalmente en los siguientes instrumentos: • Acciones Comunes • Acciones Preferidas • Deuda Soberana Global y de Agencias Gubernamentales • Bonos Corporativos • Valores Comerciales Negociables • Depósitos a Plazo Fijo o Certificados de Depósito Negociables • Cuentas de Ahorro Bancarias • Notas Estructuradas" 2. Políticas de Dividendos: "Esta Sociedad de Inversión se reserva el derecho de pagar dividendos anualmente. En caso de que la Sociedad declare el pago de dividendos, estos serán pagaderos a los accionistas registrados en los libros de la Administradora al cierre del último Día Hábil del año. Los dividendos serán pagados el quinto Día Hábil del año siguiente. Los dividendos a distribuir serán determinados por la Administradora de la Sociedad de Inversión."	Adenda (I) Sociedad de Inversión: Prival Multi-Strategy Income & Growth Fund, S.A. 1. Tipos de Inversión "Para alcanzar sus objetivos de inversión, la Sociedad de Inversión podrá invertir, directa o indirectamente, en los siguientes instrumentos, en Fondos de Inversión Alternativos ("Hedge Funds") o en sociedades de inversión (fondos mutuos) que inviertan principalmente en los siguientes instrumentos: • Acciones Comunes • Acciones Preferidas • Deuda Soberana Global y de Agencias Gubernamentales • Bonos Corporativos • Valores Comerciales Negociables • Depósitos a Plazo Fijo o Certificados de Depósito Negociables • Cuentas de Ahorro Bancarias • Notas Estructuradas • **Instrumentos Derivados** • **Bienes Raíces"** 2. Políticas de Dividendos: **"Esta Sociedad de Inversión se reserva el derecho de pagar dividendos.** En caso de que la Sociedad declare el pago de dividendos, estos serán pagaderos a los accionistas registrados en los libros de la Administradora al cierre del último Día Hábil **del período para el cual se han declarado dividendos. Los dividendos serán pagados el quinto Día Hábil del período siguiente. Los dividendos a distribuir serán determinados por la**

		Administradora de la Sociedad de Inversión. "
	Adenda (II) Sociedad de Inversión: Prival Bond Fund, S.A.	Adenda (II) Sociedad de Inversión: Prival Bond Fund, S.A.
	1. "Para alcanzar sus objetivos de inversión, la Sociedad de Inversión podrá invertir, directa o indirectamente en los siguientes instrumentos o en sociedades de inversión (fondos mutuos) que inviertan en: • Acciones Preferidas • Valores comerciales Negociables • Certificados de Depósitos Negociables • Contratos de Reporto • Cedulas Hipotecarias u otros Títulos Hipotecarios • Depósitos a Plazo Fijo • Deuda Corporativa de Tasa Flotante o Fija • Deuda Soberana Global y Agencias Gubernamentales • Bonos del Tesoro de los EE.UU. • Agencias Gubernamentales de los EE.UU. • Bonos Convertibles • Cuentas de Ahorro Bancarias • Notas Estructuradas • Sociedades de Inversión de Renta Fija • Instrumentos financieros derivados permitidos por la Superintendencia del mercado de Valores"	1. "Para alcanzar sus objetivos de inversión, la Sociedad de Inversión podrá invertir, directa o indirectamente, en **cualesquiera valores e instrumentos financieros públicos o privados, de renta fija o híbridos de capital o en sociedades de inversión (fondos mutuos), que inviertan entre otros en:** • Acciones Preferidas • Valores comerciales Negociables • Certificados de Depósitos Negociables • Contratos de Reporto • Cedulas Hipotecarias u otros Títulos Hipotecarios • Depósitos a Plazo Fijo • Deuda Corporativa de Tasa Flotante o Fija • **Préstamos Bancarios** • Deuda Soberana Global y Agencias Gubernamentales • Bonos del Tesoro de los EE.UU. • Agencias Gubernamentales de los EE.UU. • Bonos Convertibles • Cuentas de Ahorro Bancarias • Notas Estructuradas • Sociedades de Inversión de Renta Fija • **Sociedades de Inversión Inmobiliaria** • Instrumentos financieros derivados permitidos por la Superintendencia del mercado de Valores"
	Adenda (III) Sociedad de Inversión: Prival MILA Fund, S.A.	Adenda (III) Sociedad de Inversión: Prival MILA Fund, S.A.
	1. Objetivos de la Sociedad de Inversión: "Esta Sociedad de Inversión busca ofrecer la alternativa de inversión para las personas naturales o jurídicas que quieren participar en compañías que tengan operaciones de Chile, Colombia o Perú."	1. Objetivos de la Sociedad de Inversión: "Esta Sociedad de Inversión busca ofrecer la alternativa de inversión para las personas naturales o jurídicas que quieren participar en compañías que tengan operaciones en **México, Chile, Colombia o Perú**."
	2. Tipos de Inversión: "Para alcanzar sus objetivos de inversión, la Sociedad de Inversión podrá invertir, directa o indirectamente, en los siguientes instrumentos, o en sociedades de inversión (fondos mutuos) que inviertan en los siguientes instrumentos: • Acciones Comunes • ADR´s • Acciones Preferidas • Deuda Soberana Global y Agencias Gubernamentales • Bonos Corporativos • Bonos Convertibles • Valores Comerciales Negociables • Depósitos a Plazo Fijo o Certificados de Depósito Negociables • Cuentas de Ahorro Bancarias"	2. Tipos de Inversión: "Para alcanzar sus objetivos de inversión, la Sociedad de Inversión podrá invertir, directa o indirectamente, en los siguientes instrumentos, o en sociedades de inversión (fondos mutuos) que inviertan en los siguientes instrumentos: • Acciones Comunes • ADR´s • Acciones Preferidas • Deuda Soberana Global y Agencias Gubernamentales • Bonos Corporativos • Bonos Convertibles • Valores Comerciales Negociables • Depósitos a Plazo Fijo o Certificados de Depósito Negociables • Cuentas de Ahorro Bancarias • **Exchange Traded Funds (ETFs)"**
	3. Políticas de Inversión:	3. Políticas de Inversión:

	"Esta Sociedad de Inversión será gestionada cumpliendo con las siguientes políticas de Inversión: En condiciones de mercado normales, invertir por lo menos 80% de la cartera en acciones de compañías consideradas del MILA. Se consideran compañías del MILA por alguna de las siguientes razones: 1) si la emisión está en Chile, Colombia o Perú; 2) si el principal mercado de la compañía emisora está ubicado en Chile, Colombia o Perú; y 3) si más del 50% de los activos de la compañía emisora están ubicados en Chile, Colombia o Perú. Durante períodos de turbulencia o de crisis en los mercados, la Administradora podrá, a su opción, incrementar significativamente el componente del portafolio de inversiones invertido en efectivo o equivalentes de efectivo, hasta el porcentaje que considere apropiado para proteger el capital de la Sociedad de Inversión."	"Esta Sociedad de Inversión será gestionada cumpliendo con las siguientes políticas de Inversión: **En condiciones de mercado normales, la Sociedad de Inversión invertirá por lo menos el 80% de la cartera de inversiones en acciones de compañías que formen parte del Mercado Integrado Latinoamericano (MILA). Las compañías son consideradas del MILA si cumplen con alguna de las siguientes características: 1) la emisión está en México, Chile, Colombia o Perú; 2) el principal mercado de la compañía emisora está ubicado en México, Chile, Colombia o Perú; y 3) más del 50% de los activos de la compañía emisora están ubicados en México, Chile, Colombia o Perú. A su vez, la Sociedad de Inversión podrá realizar operaciones de cobertura y ejecutar ventas en corto (short-selling) según lo considere apropiado la Administradora.** Durante períodos de turbulencia o de crisis en los mercados, la Administradora podrá, a su opción, incrementar significativamente el componente del portafolio de inversiones invertido en efectivo o equivalentes de efectivo, **realizar operaciones de cobertura, ejecutar ventas en corto ("short-selling") e incrementar significativamente el componente del portafolio de inversiones invertido en acciones fuera del MILA."**

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el Recurso de Apelación, sin interponer el Recurso de Reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen A. Hernández T.
Directora de Emisores, a.i.

rgm/

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA

a los _____ días del mes de _____

de dos mil _____

a las _____ m, notifiqué

al señor(a) _____

_____

que antecede

El notificado(a),

_____

Notificado mediante Escrito el día 27 de Septiembre de 2016, a las 2:40 p.m.